TOMO LXXVII Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1924 Núm. 5576

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Establece procedimiento a los efectos del exacto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos y 24 del decreto de 17 de Julio de 1922 que reglamenta el contralor de la contabilidad pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Siendo conveniente establecer un procedimiento a los efectos del exacto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.o de la ley de Presupuesto General de Gastos y 24 del decreto de fecha 17 de Julio de 1922 que reglamenta el contralor de la contabilidad pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Las Administraciones de Rentas verterán diariamente en las sucursales del Banco de la República el producido de las estampillas de Montepío Judicial y Montepío Militar e Impuesto a los Edificios, conjuntamente con los demás impuestos que recauden, haciendo la distribución y comunicaciones del caso quincenalmente en la forma de práctica. Esta disposición se hace extensiva a las agencias en cuyos centros de población exista sucursal bancaria.

2.o El Directorio del Banco de la República dispondrá que las referidas sucursales hagan el pase de esos fondos para las cuentas de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Pensiones Militares y Administración del "Diario Oficial", respectivamente, en igual forma en que procede actualmente con la de otras instituciones.

3.o Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Agradece al señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias, los servicios prestados a la Adminitsración Pública durante el desempeño interino de la cartera de Instrucción Pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Atento a que por decreto de esta fecha ha sido nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública el doctor Raúl Jude,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Agradécense al señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias, los servicios prestados a la Administración durante el tiempo en que tuvo a su cargo el desempeño interino de la cartera de Instrucción Pública.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA**. — LUIS C. CAVIGLIA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor don Raúl Jude.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 18 de 1924.—(Carpeta número 1817|1924). — Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública al doctor don Raúl Jude.

Art. 2.o Señálase la audiencia del día 21 del corriente a las 11 horas para la toma de posesión de dicho cargo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Nombra miembro del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Alfondo Bazet.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — (Carpeta número 1564|1|1918). — Atento a que el día 15 del corriente terminaron su mandato tres miembros del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; y

Visto lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución de la República y lo determinado por el artículo 9.o de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificada por la de 20 de Noviembre de 1918,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase miembro del Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por el período legal correspondiente al señor Alfonso Bazet.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA**. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Establece procedimiento para los contrastadores de pesas y medidas en el interior y litoral de la República.

Ministerio de Industrias. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — (Carpeta número 180|1|1920). — Con el propósito de asegurar el conocimiento exacto del monto de los impuestos documentados mensualmente por concepto de pesas y medidas, en las oficinas libradas al servicio público en el interior y litoral de la República,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto los contrastadores en el interior y litoral presentarán al final de cada mes ante la Administración de Rentas del Departamento en que actúen, a los efectos del arqueo, las libretas de valores destinadas a la documentación de impuestos de pesas y medidas.

En el mismo acto pondrán de manifiesto el comprobante de los depósitos efectuados en el Banco de la República y el libro de caja.

Art. 2.o De esa operación se dejará constancia en actas, que se labrarán en triplicado. Esas actas se distribuirán en la forma siguiente: Una se extenderá en un libro especial que llevarán los contrastadores y que será debidamente intervenido, las otras dos se enviarán por el respectivo Administrador de Rentas a la Inspección General de Hacienda y a la Dirección General de Pesas y Medidas.

Art. 3.o Cuando lo recaudado y lo depositado no concuerde, se hará constar esa circunstancia en las actas ya mencionadas, así como también cualquier observación que le sugiera al interventor la operación que realiza.

Art. 4.o En los casos a que se refiere el artículo anterior la Dirección General de Pesas y Medidas llevará el conocimiento de los hechos al superior, y éste dictará la medida que pudiera corresponder.

Art. 5.o Cuando el contrastador salga en gira lo comunicará por escrito a la Administración de Rentas, y el acta que se relaciona en el artículo 2.o se levantará una vez que aquél se encuentre de regreso en la capital del Departamento.

Art. 6.o Quedan en pie las siguientes disposiciones establecidas en el artículo 15, inciso D) del Reglamento del 13 de Febrero de 1920: D) Quincenalmente depositará el importe de su recaudación

en la Sucursal del Banco de la República de la localidad, y mensualmente, dentro de los primeros quince días, enviará a la Oficina Central los estados, certificados de depósito, de tránsito y demás antecedentes relacionados con su cometido, de acuerdo con la ley y demás disposiciones vigentes en la materia, llenando al efecto los formularios de que los proveerá la Inspección General.

Art. 7.o A los efectos del mayor contralor del impuesto de pesas y medidas, las Administraciones de Rentas suministrarán a los contrastadores todos los datos que aquéllos requieran y que tengan relación con la mejor percepción de los impuestos a sus respectivos cargos.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Designa al doctor Héctor Gianarelli médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Batlle y Ordóñez.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — (Carpeta número 1803|1920). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al doctor Héctor Gianarelli, para desempeñar el cargo de médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Batlle y Ordóñez.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima la patente de invención solicitada por la Christian Gleerup-Moller.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — (Carpeta número 1856). — Vista la gestión iniciada por la Christian Gleerup-Moller, de Solyst (Dinamarca), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos anunciadores"; y

Considerando: Que lo que la firma peticionante pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Cristian Gleerup-Moller para un invento denominado "Mejoras en aparatos anunciadores".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Dirección General de Impuestos Directos, a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por concepto de primera cuota anual, según resulta del comprobante número 158 que luce a fojas 16.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Sanidad Militar — Eleva una relación de las licencias concedidas al personal de la misma durante el último trimestre. — Enterado, archívese.

2—Juan L. Cúneo — Solicita se le permita rendir examen de ingreso a la Escuela Naval a su hijo Horacio César. — Pase a la Dirección de la Armada.

3—Luis Romeu, capitán retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio del Interior — Adjunta una fotografía que contiene el modelo para la construcción de guantes de mosqueteros y 6 almohadillas con destino a la Guardia Republicana.—Agréguese al antecedente y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de Vialidad—Eleva una denuncia por infracción al Reglamento de Tráfico Fluvial en el puente del arroyo de Las Vacas por el vapor "Mascota". — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

6—Regimiento de Caballería número 6 —Da cuenta de la aprehensión de dos individuos por haber descargado leña sin abonar el derecho correspondiente.—Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

6 (bis)—Zona Militar número 1—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

7—Regimiento de Caballería número 6 —Da cuenta de la detención de un bote cargado de leña. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

8—Regimiento de Caballería número 6—Da cuenta de la detención de un bote con armas. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

9—Regimiento de Caballería número 6 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

10—Servicio Geográfico—Remite la lista de revista y presupuesto por el mes de Noviembre corriente de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. — Incorpórese a la carpeta respectiva.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir nafta de etiqueta verde. — Aprobado, devuélvase.

12—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva un pedido del R. O. U. "Montevideo" que reviste carácter extraordinario y asciende a $ 301.42.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 127. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Sanidad Militar — Da cuenta de que el soldado Joaquín Silva, del Batallón de Infantería número 1, se encuentra inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Sanidad Militar — Da cuenta de que el soldado Juan De Dios Alcántara, del Regimiento de Artillería número 4, se encuentra inútil para el servicio.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Sanidad Militar — Da cuenta de que el marinero Teófilo Ortiz, del R. O. U. "Barón de Río Branco", se encuentra inútil para el servicio. — Pase a la Dirección de la Armada.

17—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de 50 pichones de palomas mensajeras. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

18—Comisaría de Guerra — Da cuenta de las reparticiones y unidades militares que no le han remitido las listas de revista, presupuesto y asignación de mesa dentro de los términos dispuestos. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Regimiento de Caballería número 9—Da cuenta de los efectos que no le fueron proveídos por la Intendencia General del Ejército y la Armada correspondientes al trimestre pasado. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita el canje de 215 sables de varios modelos por sables nuevos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Nueva York por la que adjunta una oferta de motores para aeroplanos. — Informe el señor Director de la Escuela Militar de Aviación.

22—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber entregado a la Comisión Internacional Uruguay-Brasil 11 escudos de bronce construídos en ese Arsenal. — Enterado, archívese.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa con cargo al rubro "Raciones" 67 B. Marina de $ 7.710.52, de que ilustran estos antecedentes.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Eduardo Cooper e Hijo — Permiso para remitir a Las Piedras 5 cajones de gelignita. — Concedido.

25—Razetti y Fioritto — Permiso para reembarcar con destino a la Asunción los cajones de cartuchos y armas que detalla. — Concedido.

26—U. R. Schwartz — Permiso para introducir a depósito los cajones de cartuchos y armas que detalla. — Concedido.

27—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Pando 3 cajones de gelignita y para la Estación Independencia un cuñete de pólvora. — Concedido.

28—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor "Ida". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Christophersen Hnos. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Ida". — Expídase el certificado que se solicita.

30—Liquidación a favor de Isabel Cecilia Píriz por $ 20.50. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

31—José Rovira, cantinero de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita dos meses de licencia.— Concedida.

32—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del raid realizado a Mercedes, Tacuarembó y Sarandí del Yi. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Escuela de Mecánicos — Reitera el pedido de provisión de tornos.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

34—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago para abonar al contado las adjudicaciones autorizadas por resolución de 7 de Octubre del corriente año. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

35—Sanidad Militar — Informa que el cabo Ildefonso Meneses, del Regimiento de Artillería número 2, se encuentra inútil para el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Sanidad Militar — Da cuenta de que el soldado Anastasio Lacosta, dado de baja de la Escuela Militar de Aplicación de acuerdo con la resolución gubernativa de 18 de Octubre próximo, desempeñaba el cargo de enfermero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Noviembre de 1924.

1—Concédese a La Marine Locomotive Superheaters Ltd. una prórroga de doce

meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1716.

2—Autorízase el registro de la marca "Campeones mundiales de football", solicitado por el señor Juan Brea.

3—Desestímase el registro de la marca "Tennis", solicitado bajo acta número 12295 por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

4—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 11870 por el señor Felipe Chechi para distinguir artículos de las clases 61 a 71.

5—Desestímase el pedido de nulidad interpuesto por la Bass Ratcliffe y Greten Co. contra la inscripción de la marca "Czar", de propiedad de los señores José Faroppa y Compañía.

6—Concédese al señor Saturnino Cortesi certificado adicional para la patente de invención inscripta bajo el número 1724.

7-8—Desestímase el pedido de registro de la marca "Pescado", solicitado por los señores Crocker y Cía., y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Rivera Travieso del cargo de administrador del Instituto de Radiología.

10-11—Autorízase al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para disponer la ampliación de diversos servicios en la Colonia de Alienados, disponiéndose, al propio tiempo, remitir mensaje a la Honorable Asamblea General dándosele cuenta de la autorización y pidiéndole su inclusión en el presupuesto respectivo.

12—Mensaje a la Honorable Asamblea General a que se refiere la anotación que precede.

13—Acéptase la renuncia presentada por la señora Margarita T. de Vignoli del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 1.

14—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Walter Martínez del cargo de médico de la Policlínica Médica del Hospital Vilardebó.

15—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Sara Evia del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 2.

16—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables" la suma de $ 14.70, importe de telegramas transmitidos por cuenta del Ministerio de Industrias durante el mes de Setiembre próximo pasado.

17—Revalídanse por los meses de Noviembre en curso y Diciembre próximo diversas autorizaciones extrapresupuesto concedidas anteriormente al Instituto de Geología y Perforaciones.

18—Revalídase por el mes de Diciembre próximo la autorización concedida a la Oficina de Pesas y Medidas para destinar la suma de $ 30.00 a complemento del alquiler de la casa que ocupa.

19—Se pone a disposición de la Comisión Central de Defensa Agrícola la suma de $ 5.000.00 para los gastos que demande la actual campaña contra la langosta.

20—Se dispone la devolución al señor Humberto Marranghello de la suma de $ 25.00, importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Guerra".

21—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que pide para la introducción de nueve fardos conteniendo bolsas destinadas al transporte de correspondencia.

22—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que pide para introducir doce cajones conteniendo pilas secas destinadas a uso del Telégrafo Nacional.

23—Relación de órdenes y pasajes expedidos por el Ministerio de Industrias y dependencias durante el mes de Julio de 1924.

24-25—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 300.00 para atender gastos imprevistos durante el mes en curso.

26—Prorrógase por 40 días, a contar de 17 de Octubre próximo pasado, la licencia de que disfruta el auxiliar de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola señor Eduardo de Olea.

27-28—Decreto ampliando las reglamentaciones de las leyes de 27 de Octubre de 1908 y 21 de Octubre de 1911 en lo que se refiere a la destrucción de plagas de la agricultura.

29—Autorízase a la Defensa Agrícola para atender con los proventos que perciba en el actual ejercicio, por el mes de Diciembre próximo, el personal y gastos que detalla.

30—Se autoriza al Instituto de Pesca para efectuar varias reparaciones en el vapor "Pesquero" por la suma de 448 pesos, importe de la propuesta presentada por el señor José López.

31—Decreto nombrando Consejo del Vivero Nacional de Toledo por el período de 19 de Noviembre de 1924-19 de Noviembre 1926.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 20. — Trámite — E. F. de Pecanté con E. Pfaffli. P. Jorio. M. Pose de Casos. M. Alcoba. M. E. Olivera Calamet. A. L. Velazco de Almada (3). J. Bonfiglio. D. Durante. José Chiodi. B. Irigoyen Arioni. T. D. Bernotti. L. D. y Vidal con A. Bianchi. G. D. Barañano. F. Carvallido con L. Carvallido. M. Jubin. A. M. Milhas con J. Pereira. G. Pfaffly. S. Gallo. J. Sadi con H. Fernández. J. Martuceli. D. Fernández. E. Oribe de Berro. E. Mezzetta. L. E. Segundo con A. Laxague. J. C. Rolando. J. A. Lombardi.

Interlocutorias — Diego Young. P. R. Prando Ballesteros.

Definitiva — S. Silva. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 20—Trámite—Magdalena L. González con sucesión Policarpo Mesa. Suc. Lucas Rosas (2). Test. Agustín Avelleyra. Suc. Juan Inzua Conze. Concurso voluntario Juan Pérez. Suc. Juana Barragán de Islas. Concurso voluntario Che Puigarnau y Picó. Pío R. Bequeristain con Sociedad Centro Democrático Español. Francisco P. Capra. Concurso voluntario Antonio Fuentes. Suc. Lucía Jummati de Arcieri. Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste. Suc. Angel Martegani. Suc. Vicenta V. Boerr de Ferreira. Test. María García de Busto. Suc. Claudia Fernández de Hernández. Juan Basabé. Teresa Saravia de Machado. Test. Julia Mazquelez de Danrée. Suc. Luis Cánepa. Test. Policarpo Mesa. Suc. Servando Lacruz. Raúl P. Rolando con Manuel V. García. Suc. Pedro M. Bengochea. Zaira Fígari de Ghiringhelli. Elena Sosa y otros. Isabel González. Suc. José M. Arostegui. Suc. Antonia Abatté de Larghero. Suc. Ildefonso Fernández García.

Interlocutorias—Suc. Luis Rossi. Suc. Nicolás Ayestarán. Oscar M. Cóndom con sucesión Blanca Zunino de Sívori. Test. José Peirano. Suc. Adolfo J. Reyes.

Definitivas—Alba A. Abreu. Rosa Lanzanora de Porri. Suc. María M. Navarrine de Raymondo. Suc. Leonardo Fossati. Suc. Serapio del Castillo. Suc. Francisco González.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 20 — Trámite—Ramón Verde contra Miguel Aphestegui. Vicente Angulo contra Matías Berterretche. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Andrés Devoto contra Juan Luis Devoto. Luis Rao Hnos. matrícula. Carveiro Cervini y Cía. con Luis Firpo. Kropp y Cía. contra Manuel M. Ramos. Ramón Fernández con Roberto F. Elzaurdia. Aurelio Berro contra Pedro Maizteguí. P. Mañé y Cía. contra Catalfo y Elía Menafra. Luis Francisco contra Arturo Juega Farulla. Alvaro Viñas e hijos, matrícula. Jesús Candela, matrícula. Miguel Gentile con Francisco Pérez. Sobral con Riera. Rodolfo Pensato, quiebra. Guazoni con Lombardo, tercería Pelayo. Ameglio con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Acosta y Malugani, quiebra. Ramón Burillo contra Temer A. Apud. Víctor Salvo contra José M. Picirillo. Mendel y Cía. contra Francisco Greco. Juan C. Bacigalupi Hnos., quiebra. Fodel Lanzilotti, quiebra. Adolfo Gamini Roig, en los autos de quiebra de Coll y Fernández. Modesto Fernández. Xancela. González y Fallkner, matrícula. Antonio Echo, matrícula. Bategazzoro Hnos. y Badetto, matrícula. Juan Lavaggi, matrícula. Antonio Losada, matrícula.

Providencias reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Catorce.

Audiencias — Tres. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Juan D'Elia con David Klug. Albérico F. Perna contra Fiandesio y Compañía. Cándido Bonilla, quiebra, calificación (venido en apelación del Juzgado Letrado de Maldonado). Felipe Cogorno con Pedro C. Trigo. Humberto M. Frizzi, quiebra. Osvaldo Comelli con Raúl Martínez e Isidro Rodríguez Martín. Julio Ferrari con Pedro V. Sancassano. Raso y Pereyra con Alejandro Mautone. Bechara Juri, quiebra. Antonio Miraldo con Milani Hermanos. Juan J. Horé y Compañía, medidas preparatorias. Juan Daniel Geymonat. Carlos U. Trápani con Francisco Arnoldo Ceruzzi. Antonino Fotti con Antonio H. Orrantia. Francisco Blois, quiebra. Felipe Brizuela, quiebra. Gillespie Bros and C.o con Agustín E. Ferro y Compañía. Manuel Rodríguez con Antonio Pereiro. Movimiento administrativo. Banco de Seguros del Estado con Angel H. Vidal. Antonio Vece con Marroig, Gandós y Compañía (2 providencias). Rafael Vece con José B. González. Perelli, Fratelletti y Compañía con José Edeso e Hijos. Pasano y Compañía con Francisco Piria.

Definitivas — César Filiberto con Manuel García. Juan J. Font con Aziz Salomón Rahi.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Ocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Exhorto número 302 del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Machado Matilde contra Pedro Berreta. Julio García Islas contra Juan Bottassini. Felipe Brindisi contra Francisco Torres Insargarat. Porto Garrido Roberto contra Emilia Yvonne Ahumada. Vinar Santiago y otros contra Jacinto Vilar y otros. Díaz Alberto y Haideé. Fernández Benito. Guerra Antonio y Asunción Giménez. Arias Lorenzo Benito. Farina Juan E. Romero Telésforo contra Antonio Lavalle. Savio Luis. Dickinson y Guerra Hnos., contra Miguel Benincassa. Miranda Graciana contra Honorato Silva. Caggiani Ceferina Carmen contra José Luis Berruti. Burgueño Julia contra Antonio Zoppolo. Batista Giménez Pedro. Lugaro Laura Irene contra Eugenio Veitt. Ferrari Gae-

tano contra la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. Flores Carmen contra Armando Laureiro. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Piñeiro Rodríguez Camilo. Ferreira Caldeira José. Piano Carlota contra Victorio Fabretti. Dos Santos Julio. Francisco Quroisieri contra Eugenio Zanoniani, exhorto 2240 del Juzgado Letrado de Paysandú. Oficio número 2239 del Juzgado de Comercio de primer turno. Alvez Francisco. Echecón de Guillen Catalina contra Mónico Guillen. Riocis Serafín Pablo contra Josefa y Manuela Payas. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo contra Américo Porta y otros Cañizas Serafín contra Alfonso Gaggero y otro. Núñez Jesús contra Manuel García. Rodríguez Toribio. López Manuel contra Enrique Puig. Banco de Seguros contra Agustín Puig. Díaz Pedro. Santurio José María. Machado María Micaela. Rivero Antonio. García Eulogio. Puentes Francisco. Schokolni Josef. Fernández Erasma Antonio y otro. Pagani Aída. Argento de Deferrari Carmen. De Freitas Idalina Adelaida. Banco de Seguros con Braulio J. Ferragut. Daguerre Juana contra Teodomiro Varela de Andrade. Martínez María contra Benito Barreiro.

Interlocutorias — Borgarelli Natalio contra Manuel A. Romero. Costa Pedro contra Alfredo Ginepro A. de D. Rossi Nuncia contra Atilio Susena.

Definitivas — Drago Juan. Martínez Primitiva contra Alfonso Martucci.

Oficios — Dieciséis.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Dieciséis.

José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Escondeur Celia contra Salvador Antonaccio. Acuña María G. contra Angel González. Poggio Carlos F. contra Teresa J. Poggio. Ferroni Elsa contra Luis Marotta. Loriente Ernestina. Fontora Atilio. Matto Donato. Raimondi Angel A. Vernés Juana. Manggini Gerardo. Ima Angel Antonio. Rivero Diocracio. Olivera de Navajas Francisca. Naya Zulima H., dos providencias. Bello Angel. Angelelli Luisa. Guanes Cipriano. Ascone Vinicio. Lissawer Eugenio. Guzzo Francisco. Battayese Pedro. Castro Antonio. Alonso Pedro. Pereyra Suárez Alcides. Preve Manuel. Pena Manuel. Schwartz Carlos. Boppi Generoso. Guribarrieta Uría Pérez Juan. Bello Nicolás. Porcio Lodovico. Coda Marica H. Scharader Ernesto. Semino Onimes. Montañez Juan. Re Dionigi de Codari Rosa Teresa. Escapa Zimbul contra Isaac Bella. Besasús Jacobo contra Zelma Abram. Casterán María Luisa contra Félix Blanco. Rebagliatti Juan, sucesión. Pizzo Hortensio contra Pantaleón Luis Sierra. Exhorto número 1976 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Perona Natalia contra Pedro Mellana. Machado Julia contra Pedro Rey Alvarez. Gau Lucia no Oscar contra Juana Arnantin. Maciel Enrique contra Vicente Oberti. Figueiras Magdalena contra Luis Visitación González, incidente. Gutiérrez Deolmira. Martínez Amaro contra Luisa Ocaña de Larraud. Campana Martín contra Rosa Costa. Gabín María Eduviges contra José Alcolea Rodríguez. Pribul Paulo contra María Eugenia Brazuna. Rodríguez María Magdalena. Ramírez Lucía. Brando Juana María contra Guillermo Alejandro del Valle. Vázquez Manuel Nemesio contra Emilia Pagano. Gordiola Juan Francisco contra Pacífica Zíngaro. Cardozo Agustín contra la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Carbón José María contra Elma Marta Avellaneda. Jasidakes Juana contra Domingo Forno. Nunes Ribeiro Elida contra Carolina Ribero de Nunes. Riva Juan Bautista Santiago contra Ana Thierman. Hermida Roberto. El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Manuel Goñi. Barbat de Larrosa Ana contra Edelmira Pazos de González Vázquez. Buono Francisco María contra Emilia Pernas. Batut Luis Augusto contra María Rosa Cristol. Gioya Carmen contra César López. Exhorto número 4558 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Caprario María de las Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente Caprario María de las Mercedes contra el doctor don Juan Antonio Escudero. Elly Catalina E. contra Venancio Verdier. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Rodríguez de Grasso Demetria contra Angel Grosso. Durañona Luisa por si y en representación de Escolástica G. de Larrosa contra Domingo L. López. Scalabrino de Estayro María Margarita. Gamba Rodríguez Emma. Ford Bruce contra Ana Lucía Crowe, incidente. De Giuli José Pacífico. Chiappini Francisco contra Valerio Oliveri. Martín Juan. Gutiérrez Máximo y Paula. Olivencia G. José, contra María Nieves Nicono.

Interlocutoria—Verrando Catalina contra Vicente Vasallo.

Definitivas — González José. Barboza Juan Pedro. Lema Delfino. Frecero Bartolo y Leonor Otegui. García Lucía contra Manuel Batista.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Dos.

Reservados — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Noviembre de 1924

15.000 pesos, casa en la ciudad del Durazno, calle 18 de Julio, 1.764 metros.

15.000 pesos, campo en la 5.a sección del Durazno, 280 hectáreas.

1.500 pesos, casa en la Unión, Avenida 8 de Octubre 45, 166 metros.

2.000 pesos, casa en la Unión, calle Fray Bentos, 95 metros.

28.000 pesos, campo en la 9.a sección del Salto, 823 hectáreas.

4.900 pesos, casa en la calle Charrúa 2158, 145 metros.

2.650 pesos, terreno en el Sauce, Canelones, 7 hectáreas, 2.788 metros.

4.057 pesos, terreno en el Departamento de Colonia, 4.057 metros.

2.624 pesos, terreno en el camino Industria, Unión, 1.049 metros.

2.672 pesos, terreno en la calle Isidro Fynn, Colón, 3.817 metros.

1.900 pesos, casa en la calle Francisco Lavandeira, 121 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Noviembre de 1924

7.500 pesos, al 6.50 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Noviembre de 1924

10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 6 por ciento anual.
3.800 pesos, al 6 por ciento anual.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Noviembre de 1924

Francisco Antonio Silvestre, portugués, 70 años, casado, Bella Vista 224.

Daniel Pernas, oriental, 65 años, casado, Gobernador Viana 4 a.

Eulogio García, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Dolores Fuentes, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Claudio Santana, oriental, 1 años, Estados Unidos sin número.

Juan Berreta Hernández, español, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

María Riulfo de Ricci, italiana, 70 años, viuda, Capitán Videla 2815.

Margarita Pouré, francesa, 70 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Blas Visiconde, italiano, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Margarita Guidobono, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Nicolás Bianco, italiano, 73 años, soltero, Hospital Villardebó.

Héctor Sánchez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

Estefanía Genez, oriental, 30 horas, Gregorio Funes sin número.

Día 19 de Noviembre de 1924

Pilar Delfino de Abalos, oriental, 73 años, viuda, Castro 97.

Desiderio Alvornoz, oriental, 4 meses, Campichuelo sin número.

María Leonic de Delaunes, francesa, 41 años, viuda, Hospital Pasteur.

Gustavo Fuentes, oriental, 7 meses, Peñarol.

Aída Barrios, oriental, 11 años, Martín García 1242.

Antonio Fernández, español, 85 años, viudo, 8 de Octubre 4690.

María Atarez de Badenas, española, 42 años, casada, Doctor Bosch.

Luis Sánchez, oriental, 1 mes, Lombardini 9.

Ricardo Barreño, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Barilari, oriental, 68 años, soltero, Cerro Largo 962.

Clementina Cerrillo de Imerzo, italiana, 70 años, 18 de Julio 2070.

Antonio Carcasia, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Martínez de Recarey, española, 40 años, casada, Mac Eachen 76.

Ricardo A. Buzón, oriental, 40 años, casado, Uruguay 1357.

Petrona B. de Lagreca, oriental, 69 años, viuda, Defensa 2408.

Martina González, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Rodolfo Martinoni, oriental, 35 años, casado, Joaquín Requena 1016.

Andrés Muliá, oriental, 51 años, casado, Fernando Otorguez, 62.

Julio Píriz, portugués, 28 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Cadurá, argentino, 60 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisca Correa de Acosta, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Pelizza, italiano, 56 años, viudo, San Salvador 1503.

Mireya De Gregorio, oriental, 11 meses, Independncia 1682.

Alba González, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Alega, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Angélica Etchegaray, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Romeo Rabotti, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

73.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR CARLOS M. SORIN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias)

Continuación. — Véase el número 5575, Poder Legislativo, página 314)

poder darnos hombres verdaderamente prácticos que entendieran el cultivo de la tierra; pero esto no lo digo sólo yo. Aquí está lo que dijo el señor Ministro, — que siento que no esté presente, — en la Cámara: "Creo que se necesita una orientación más completa de la enseñanza que se ha dado hasta ahora de una educación puramente teórica".

Eso expresa lo mismo que yo digo.

El señor Ministro cree que la enseñanza de Agronomía debe hacerse práctica.

Bien, habrá que ver cómo se hace esa práctica.

El señor miembro informante de la Cámara también lo expresó, y lo hizo con mucha competencia, y por eso lo voy a mencionar aquí. Fué el señor Rossi. Dijo: "La insuficiencia de la enseñanza tiene por causa primera el marco en que se desarrolló dicha enseñanza, es decir, la ciudad, la granja de Sayago.

El Estado debe dotar al Instituto de Sayago de Estaciones Agronómicas necesarias en número suficiente, si quiere que la enseñanza de la Agronomía se cumpla eficazmente".

Y efectivamente es así, señor Presidente. Eso no necesita ninguna otra argumentación. La Facultad de Agronomía que se va a crear, necesita tierras para hacer enseñanza. Yo sé que se me va a argumentar y después lo rebatiré también...

Señor García — La Escuela de Agronomía no es escuela de capataces rurales.

Señor Cima — ... que el señor Ministro de Industrias no prohibía esta enseñanza a los ingenieros agrónomos; pero mirando el resultado, será lo mismo, porque el Ministro ha dicho que en La Estanzuela hay dos becas para los ingenieros agrónomos, que nunca han sido ocupadas. Dijo en Cámara, que esas becas están bajo el Ministerio de Industrias y las escuelas agronómicas nunca han mandado discípulos, o éstos no han querido ir. Resultará pues, absolutamente lo mismo: la enseñanza práctica no se hará.

Señor García — Otro era el fundamento...

Señor Cima — El señor Acevedo, Director de las Estaciones Agronómicas, dijo lo siguiente, que es muy interesante; son cuatro palabras y las leo porque creo que son verdad, también: "En nuestras estancias y chacras predomina la industria extensiva y el apredizaje debe por lo tanto ser extensivo. Cada Estación debe ser un modelo de granja, de chacra y de estancia".

Y efectivamente es así: si un ingeniero agrónomo sale de esta Facultad en donde no ha visto más que un pedacito de tierra, ¿cómo se le va a poner al frente de una estancia, de mil o dos mil hectáreas de campo, donde fracasará por lo menos los primeros años, aunque haya leído mucho también? Primero hay que ponerlo al frente de esas estancias, para su enseñanza práctica, y hacer producir esas tierras, como se hace en otras partes, que después vendrá el cultivo, la producción y la venta. Así podrá hacerse cargo de los bienes de un tercero, y para que los estancieros se los confíen, deberá demostrar que tiene práctica, porque si no sabe cultivar la tierra bien, si no sabe hacerle dar el máximum de producto, si no conoce otras cosas que tendré que expresar más tarde, como el estado climatológico de las distintas zonas de nuestro país, no podrá nunca hacerse cargo de los bienes de los estancieros, porque los haría fundirse: tendría que pasarse uno o dos años haciendo experiencia a costa de los que los llevan, y eso es lo que trae el desprestigio en la profesión, porque cuando se hace sabiendo bien y habiendo hecho la práctica suficiente, pronto se obtiene que lo llamen y lo ocupen, y eso creo que nuestros ingenieros agrónomos, aún salidos de estos pequeños pedazos de tierra, tienen méritos excepcionales porque desde la República Argentina los vienen a buscar para que vayan a dirigir sus establecimientos.

Estos hombres, que casi no son más que teóricos, tienen tal desarrollo de inteligencia, que en todas partes los llaman. Solamente nosotros no los llamamos; solamente aquí, es el fracaso.

Señor García — Porque en los programas de la Escuela Agronómica no figura la enseñanza práctica. Es el único caso en el mundo donde existe una profesión eminentemente práctica que se cursa sin hacer enseñanza práctica.

Señor Cima — Voy a continuar, señor Presidente. Quiero agregar todavía lo que se dijo en el informe que se mandó a la Cámara respecto de esta discusión de la enseñanza teórica y la enseñanza práctica.

Quiero agregarle aunque sea un párrafo, para que se vea en qué concepto la Cámara procedió en este asunto.

Dice así: "El argumento por el cual la Comisión tuvo que mantener su primitivo criterio, o sea la totalidad del proyecto, es que si hemos de dar eficacia a los estudios de agronomía, es necesario que se otorguen al Consejo de la Facultad todos los elementos necesarios para hacer experimentales los estudios de agronomía". A ese respecto, las tudios de agronomía. A ese respecto, las referidas autoriaddes dicen lo siguiente:

"Las Estaciones Agronómicas, que son tres, están situadas en zonas caracterizadas por la naturaleza propia del terreno, y al mismo tiempo por el hábito del ambiente a determinado género de explotaciones, que hacen prudente y útil ofrecer como orientaciones a la especialización de los futuros agrónomos. Así, por ejemplo, la Estación Agronómica de Paysandú, que está ubicada entre colonias y grandes estancias, se está orientando hacia la especialización de la industria lechera; la del Salto, que está situada en medio de huertas y zonas agrarias, particularmente dedicadas al cultivo de la fruta y de la vid, tendría esa especialización de la fruticultura, y, por fin, la de Cerro Largo, que está situada en una zona eminentemente ganadera, está destinada a la especialización agropecuaria.

Ahora bien: si se desea que los futuros agrónomos tengan capacidad suficiente como para poder dedicarse a esos diversos géneros de actividades, que, sin descuidar en lo más mínimo la totalidad

de conocimientos agrícolas, permita, como las otras especializaciones universitarias, que haya técnicos especializados en diversas ramas de la economía nacional, es desde luego indispensable adjudicar las tres Estaciones Agronómicas al Consejo de Agronomía, sin lo cual siempre tendrían los profesionales una deficiencia o una insuficiencia de preparación."

Esto, también, señor Presidente, es terminante y es la verdad.

No son vanos comentarios, es lo cierto.

No es posible saber nada práctico si no se ha estudiado en la tierra misma.

Pero hay más todavía, señor Presidente: se dice que los programas no son prácticos. Pues bien: casi todos los programas de agronomía son prácticos y de enseñanza práctica. Lo que pasa es que no tienen dónde dar esas clases y necesariamente tienen que hacerlo dentro de un salón.

En los programas figuran, por ejemplo, "Plantío de árboles", "Zootecnia", "Floricultura", "Arboricultura", etc., toda una lista que, si es necesario, la leeré después, y por lo que se vé que toda la enseñanza es práctica y que debe hacerse sobre la tierra misma. Si esa enseñanza se ha orientado mal, es, precisamente, por carecer de tierra. No es por falta de capacidad, porque la han demostrado.

Se puede demostrar que son muy capaces, como lo ha reconocido el señor Ministro, que dice esto sobre las Estaciones Agronómicas: "Los Directores de las Estaciones Agronómicas, me complazco en decirlo, son elementos que hacen honor a los profesionales agrónomos, trabajan con verdadero interés, creo que son ellos los verdaderos factores del progreso de las Estaciones".

De manera que esos señores enseñan. Esos hombres podrían aportar un verdadero progreso, dentro de la enseñanza, si tuvieran tierras suficientes.

Vamos a ver ahora otro punto que creo que tiene interés y que se relaciona con los conocimientos generales.

Se ha dicho que algunas Estaciones Agronómicas cuestan tanto y cuanto. Yo no voy a examinar esos detalles, por cuanto es difícil, — después de una marcha tan desastrosa como la que ha tenido bajo el Ministerio de Industrias, — saber si llegarán algún día a los cien discípulos que la ley establecía.

Si hace dos años o tres, no tenían ninguno, no podemos establecer cuántos han salido de ella, ni cuánto han costado.

Ahora vamos a ver lo siguiente: En Estados Unidos, la Facultad de Agronomía de Ames, en el Estado de Iowa, que es la más importante, tiene un número de estudiantes extraordinario, como cuatro mil.

Allí, en Norte América, el Estado Federal reparte a todas las Facultades de Agronomía que enseñan prácticamente, grandes cantidades de dinero.

Por ejemplo, a esta que estoy citando le da por año ciento setenta y cinco mil francos para sostenerse.

Señor García — Para cuatro mil alumnos. Nosotros damos cien mil para veinte.

Señor Cima — Ese es el subsidio que da el Gobierno para la enseñanza práctica.

El Gobierno central reparte entre las Estaciones Agronómicas de los distintos Estados, cantidades de dinero, a efecto de que se dediquen a la enseñanza práctica.

La enseñanza tiene algunas particularidades que quiero señalar; todas las experiencias útiles que se hacen en esa Facultad son conocidas por todos los agricultores de Norte América; inmediatamente que se obtiene un resultado en un plantío o estudio que da algún producto, se publica y se reparte a todos los agricultores del país.

La idea directiva de la enseñanza es unir la técnica a la práctica.

La escuela tiene un programa elástico eminentemente adaptable a todas las necesidades, ofrece la elección de muchos programas. Un primero, que se extiende a cuatro semanas de estudio, otro que comprende cuatro meses y un tercero que comprende doce meses.

Los cursos completos duran cuatro años.

La enseñanza se hace de esta manera: cada discípulo emprende un cultivo definido y se consagra durante seis meses a él, efectuando todas las operaciones, desde la preparación de la tierra hasta el momento en que la venta se efectúa. Además, se le obliga a intervenir en todos los trabajos de conjunto. Eso es lo que se llama enseñanza práctica. No es que allí sepan más que nosotros, no es que haya hombres más capaces de enseñar. Allí le dan más medios, se estudia de otra manera y los que dirigen no la han entendido como nosotros, que empezamos por reducirle el presupuesto. dejarlos que se mueran de hambre o que vayan al asilo, para volver ahora otra vez a lo mismo.

Señor García — Llevan gastados dos millones de pesos en diez años de existencia.

Señor Cima — Bien, señor Presidente: las Estaciones Agronómicas nunca pidieron al Estado que les tomara ninguno de los déficits que tenían; el único déficit es ese de 45.000 pesos, que ya lo tenían anteriormente y que pasó a Rentas Generales.

En cambio de eso, mirad el Vivero de Toledo y el Semillero de La Estanzuela o cualquier otro establecimiento que dependa del Ministerio de Industrias y preguntad cuánto se ha pago de Rentas Generales para sufragarle los gastos excesivos.

El Semillero de La Estanzuela, en 300 hectáreas tiene un presupuesto de más de 30.000 pesos y las Estacoines Agronómicas apenas llegan a 50.000 pesos con tres mil hectáreas.

Señor García — Habría que hacer el cálculo de lo que le cuesta al Estado uno y otro.

Señor Cima — Eso no quiere decir que no se le dé al Vivero de Toledo y al de La Estanzuela lo que necesiten, si es útil y necesario, y aun más si es preciso. Esto lo traigo al debate para demostrar que los gastos no son excesivos como se dice. Y me parece tan terminante que creo que no se debía ni discutir más.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Está próxima a terminar la hora, y yo creo que sería del caso aprovechar el entusiasmo que se ha despertado por este asunto, para preparar su liquidación en una sesión próxima, continuando con el régimen de las sesiones extraordinarias para no interrumpir las tareas que venimos siguiendo en las ordinarias.

Hago moción, pues, para que se continúe expresamente con este asunto en sesión especial, el martes próximo. — (¡Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor senador.

Señor Tabárez — Lo que hay es que estamos sesionando toda la semana, y no sé por qué no se dedica una de las sesiones ordinarias para tratar este asunto.

Señor Buero — Porque hay preferencias votadas.

Señor Tabárez — Pero hay una serie de asuntos importantes que las Comisiones deben estudiar.

Señor Cornú — Y hay los que no han siquiera asomado todavía a esta Sala y que será necesario considerar antes de. receso.

Señor Tabárez — Más bien yo propondría que se tratara en la sesión del día lunes.

Señor Canessa — No apoyado. El asunto bancario debe ser resuelto de una vez.

Señor Cornú — Está pendiente, también, el asunto relativo a Registro Cívico.

Señor Tabárez — Si el lunes se va a tratar ese asunto, que se trate éste el miércoles.

Señor Cima — Si los señores senadores se comprometieran a venir, la semana que viene terminaríamos con toda esta serie de asuntos, sesionando todos los días.

Señor Canessa — La verdadera solución estaría en celebrar sesiones más largas.

Debieran comenzar a las cinco en punto.

Señor Tabárez — No veo por qué el señor senador por Tacuarembó se opone a que en un día ordinario se trate este asunto.

Señor Canessa — Me opongo, señor senador, porque las Comisiones tienen asuntos que tratar y si hemos de ocupar toda la semana con sesiones las Comisiones no podrán reunirse y traer estudiados los asuntos.

Señor Tabárez — Puede destinarse el día miércoles para tratar este asunto y los otros dos días para tratar las jubilaciones bancarias.

Señor Canessa — Después de las preferencias votadas.

Señor Amargós — La cuestión es que entremos con puntualidad a las sesiones.

Señor García — No tengo inconveniente en que sesionemos el martes, siempre que el Senado quiera trabajar un poco más de lo normal.

Señor Canessa — Muy bien: vamos a votar la moción del señor Cornú, para la sesión especial del día martes.

Señor Tabárez — Yo no veo la oposición que puede hacer el señor senador por Tacuarembó, — porque hay que ser un poco práctico en estas cosas, también, — y debe tener en cuenta que hay que estudiar el Presupuesto General de Gastos de la Nación, el proyecto del Frigorífico Nacional, asuntos que llevan bastante tiempo.

Señor Canessa — Pero no debemos dejar asuntos cortados por infinidad de sesiones, es de mala práctica.

Señor Tabárez — Pero deben tratarse esos asuntos en sesión permanente. Y si el señor senador desea que el asunto de los bancarios se trate en sesión permanente, lo acompañaré con mucho gusto.

Señor Canessa — De acuerdo. Pero no me parece bien que dejemos asuntos importantes para darle entrada a otros nuevos.

Señor Tabárez — Puede destinarse la sesión del miércoles.

Señor García — De todas maneras, señor Presidente, yo creo que debe establecerse una sesión extraordinaria para tratar este asunto. El espíritu del Senado ha sido ese. Ya votó anteriormente sesión extraordinaria para esta cuestión. De manera que votando la moción del señor senador por Artigas, no haríamos sino rectificar lo que hemos votado. La mayoría del Senado se inclinó a dedicarle sesión extraordinaria a este asunto.

Señor Tabárez — Entonces *no* hay ningún día disponible para estudiar los asuntos.

Señor Cima — Yo entiendo, también, que la cuestión de bancarios la terminaremos rápidamente, que en dos sesiones se terminará.

Señor Tabárez — Yo advierto esta circunstancia, señor Presidente: que ese asunto del Frigorífico Nacionel no se va a poder tratar sino quedan días disponibles para estudiarlo.

Señor García — El Senado ha sesionado siempre.

Señor Tabárez — Pero ha sesionado tres días por semana y no cinco.

Señor Presidente — Hay dos mociones: la del señor senador por Artigas para sesionar el martes, y la del señor senador por Canelones...

Señor Tabárez — Yo no insisto en mi moción, señor Presidente, ya que la mayoría de los señores senadores parece que entienden que debe ser el día martes y no voy a quedarme yo solo para votar mi moción.

Sólo anoto esta circunstancia: que deben dedicarse algunos días para asuntos también de importancia.

Señor Cima — Yo agregaré algo más a la moción del señor senador por Artigas, — como el otro día, — y es que no se saque de la orden del día de las sesiones ordinarias este asunto, y que se tratara en todo caso, después de la cuestión de los bancarios porque puede ser que el martes no venga nadie, y de cualquier manera, si el martes no lo terminamos, quedará en la orden del día en la forma que está: después de bancarios.

Señor García — Muy bien: aceptado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Artigas con esa ampliación.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Puede continuar el señor senador por Soriano.

Señor García — ¿Me permite, señor Presidente?

Va a sonar la hora reglamentaria, y si el señor senador por Soriano se encuentra fatigado, haría moción para que se levantara la sesión.

Señor Cima — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Ha terminado el acto.

(Son las 18 y 59).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

74.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Moción del señor senador Gallinal para que sea considerado en primer término en la sesión del miércoles 19 del corriente el proyecto que destina fondos para proveer de **agua potable al pueblo de Lascano.** —(Aprobada).

4—**Instituto de Agronomía y Estaciones Agronómicas.** El Senado resuelve destinar los días miércoles para considerar el proyecto que reorganiza esas instituciones.

Jubilaciones bancarias. Serán consideradas, en primer término, los días lunes y jueves.

ORDEN DEL DÍA:

5—Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que modifica varios artículos de la de **Registro Cívico Nacional.** (Sanción).

Discusión de un proyecto de ley que determina **medidas para subsanar omisiones de datos exigidos por la ley durante el primer período de inscripción.** (Sanción).

Declaración de los señores senadores respecto de la **ley de Elecciones.**

1

A las 18 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Sorín, Tabárez, Stirling, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Canessa, Díaz, Toscano, Cima y Buero.**

Falta:

Con aviso, el señor senador **Belloni.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo a la ley que acuerda pensión a los maestros varelianos."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que autoriza al Ministerio de Industrias a efectuar los estudios necesarios para proveer de agua subterránea a la población de la villa de Lascano."

—A la Comisión de Fomento.

"El Comité Pro Jubilación de Empleados y Obreros de Comercio e Industrias solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad que modifica la que creó la Caja de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

"Francisco Piria presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley a estudio de Vuestra Honorabilidad que le concede franquicias."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto relativo a franquicias industriales."

—Repártase.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad un mensaje de la Alta Corte de Justicia que se relaciona con la creación de un cargo de Actuario en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Peticiones dictamina en la solicitud de doña Emilia Jouant Freire."

—Repártase.

3

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un asunto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, cuyo despacho considero urgente. Me refiero al que destina fondos para hacer los estudios necesarios para el alumbramiento de agua potable en el pueblo de Lascano.

Si no fuera por la circunstancia de que el Senado tiene asuntos importantes para tratar en la sesión de hoy, hubiera hecho moción para que se considerara sobre tablas, pero esa circunstancia me impulsa a solicitar del Honorable Senado quiera ordenar la colocación del asunto a que me refiero para tratarlo en primer término, en la orden del día del miércoles próximo, repartiéndose los antecedentes que vinieron de la Honorable Cámara de Representantes. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Cerro Largo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Aunque se me tilde de porfiado, señor Presidente, voy a insistir en el mismo asunto a que me referí en la sesión anterior, es decir, para que el Honorable Senado no sesione extraordinariamente, salvo casos muy urgentes...

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Tabárez — ... porque de esa manera se nos permitirá estudiar asuntos de carácter urgente, y, como dije ya los otros días, entre esos está el relativo al frigorífico nacional.

Quizás en el seno del Senado se haya supuesto que el hecho de haberse pago los primeros ganados por los frigoríficos 125 y 130 milésimos, ya desaparecía la urgencia de la sanción de la ley; pero el día sábado me he enterado de que los frigoríficos han hecho un nuevo acuerdo en las compras y no pagarán en tablada por los mejores ganados en pie más de 110 milésimos, y esto mismo será en forma transitoria, porque dentro de poco tiempo, una vez llenadas las necesidades más apremiantes, harán bajar de nuevo los precios.

Estas son las circunstancias que dan motivo para que el asunto no deba dilatarse más, ni un solo día, si fuera posible, y por consecuencia, voy a proponer que el proyecto relativo a Estaciones Agonómicas e Instituto de Agonomía que se había votado que se considerara el martes, sea tratado en las sesiones de los días miércoles, y lo que es relativo a los bancarios se trate en las sesiones de los días lunes y jueves en primer término y hasta terminarlo.

Todo esto lo propongo a efecto de que la Comisión de Fomento se expida rápidamente en el asunto a que me he referido, ya que el país pide clamorosamente la sanción de esa ley y que no se tiene el derecho de estar deteniéndola por más o menos opiniones.

Dejo, pues, formulada la moción en el sentido indicado: que en las sesiones de los miércoles se trate el asunto relativo a Estaciones Agronómicas, y en las sesiones de los días lunes y jueves el relativo al proyecto de los bancarios, hasta que se terminen uno y otro asunto.

Señor Semblat — ¿El asunto de los bancarios quedaría olvidado?

Señor Tabárez — No quedaría olvidado, desde el momento que se tratará en las sesiones de los días lunes y jueves en primer término.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Tabárez, para que se deje sin efecto las sesiones de los días martes y se trate en los días miércoles el asunto relativo a Estaciones Agronómicas e Instituto de Agronomía, y que el asunto relativo a jubilaciones bancarias se considere los demás días de sesiones ordinarias.

Señor Cima — Voy a agregar algo. Yo no tendría inconveniente en aceptar esa fórmula, que altera la propuesta anteriormente; pero, sí, quisiera establecer que en caso de que el proyecto de jubilaciones bancarias se sancionara más pronto de lo que se preveía, inmediatamente se tratara la cuestión agronómica, sin esperar al miércoles respectivo. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa irá poniéndolo en la orden del día, siempre.

Señor Gallinal — ¿La moción del señor senador por Canelones se votará por partes?

Señor Presidente — Si el señor senador así lo desea, se votará por partes.

Señor Gallinal — Sí, señor; porque yo estoy dispuesto a votar la primera parte.

Señor Presidente — Perfectamente; se va a votar la primera parte de la moción formulada por el señor senador por Canelones, para que se deje sin efecto la sesión de los días martes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la segunda parte.

Si se trata en las sesiones de los miércoles el asunto relativo a Estaciones Agronómicas e Instituto de Agronomía.

Señor Canessa — Se entiende, señor Presidente, que será en primer término y que figurará en segundo término, entonces, el asunto de las jubilaciones bancarias.

Señor García — En primer término están las jubilaciones bancarias.

Señor Presidente — Se está votando la segunda parte de la moción del señor senador por Canelones.

Señor Canessa — Pero no se ha hablado del término; se ha hablado de que figurara en la orden del día del miércoles, pero no se dijo en qué término.

Señor Presidente — Esa parte de la moción formulada consiste en lo siguiente: que en las sesiones de los miércoles se trate el asunto relativo a Instituto de Agronomía y Estaciones Agronómicas.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la tercera parte de la moción, que consiste en que el asunto relativo a las jubilaciones bancarias se trate en los demás días de sesiones ordinarias.

Señor Canessa — Eso está resuelto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba esa parte de la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a entrar a la orden del día.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Se nos ha ido la hora y me parece que para hacer algo en la sesión de hoy es menester prorrogarla.

Hago moción para que se prorrogue el término de esta sesión por una hora. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez — Es a los efectos de tratar el primer asunto que figura en la orden del día.

Señor Presidente — Se ha prorrogado la sesión por una hora.

Señor Gallinal — Si es para el primer asunto, yo pediría que no se fijara tiempo.

Señor Martínez — Que se declare en sesión permanente el Senado hasta terminar el primer asunto de la orden del día.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor senador Cornú?

Señor Cornú — Yo acepto. Creía que ese asunto podría llevarnos menos tiempo, y daría lugar a hacer otra cosa. Pero si hay opiniones contrarias, entonces, no.

Señor Presidente — ¿El señor senador Martínez formula moción en el sentido de que la sesión sea permanente hasta sancionar el primer asunto de la orden del día?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se resuelve celebrar sesión permanente para tratar el asunto indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Se va a pasar a considerar el proyecto relativo a modificaciones al Registro Cívico Nacional.

Señor Martínez — Entiendo que había opinión hecha de que el Senado se constituyera en Comisión General para enterarse de algunas modificaciones que tenían el concurso de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — ¿Hace moción en ese sentido?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a Comisión General.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El Senado pasa a Comisión General).

(Vueltos a Sala, siendo las 20 horas y 5): y con asistencia de los señores senadores, Casaravilla, Muñoz, Tabárez, Toscano, Díaz, Cima, Sorín, Cornú, García, Gallinal, Martínez, Amargós y Buero.

Señor Presidente — Continúa la sesión pública.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Estamos ya en la hora 20, y me parece que todo lo que se tiene que tratar aquí es bastante extenso, y sería muy difícil que pudiera terminarse en esta sesión, a menos que los señores senadores quisieran...

Yo propondría, pues, que se levantara la sesión y continuara, a objeto de tratar este asunto, mañana a la hora 10.

Señor Martínez — Y ¿qué objeto tendría eso?

Señor Sorín — Después de haber estado una hora en Comisión General y de haber aunado opiniones los señores senadores que forman los dos tercios del Senado, me parece que es poco lo que queda por hacer; casi lo único que resta es votar.

Me parece, pues, señor Presidente, que lo que corresponde es continuar con este asunto hasta terminarlo en definitiva. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Yo no tendría inconveniente, pero no se va a resolver.

Señor Sorín — En ese caso, nos quedaríamos hasta más tarde.

Señor Tabárez — Bien; en vista de la oposición que existe, yo retiro la moción.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado el proyecto de ley que modifica varios artículos de la de Registro Cívico.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Como en la otra sesión en que se trataron los proyectos modificativos de la ley de Registro Cívico, yo me encontraba entre los que votaron negativamente aquellas modificaciones, me veo en el caso de tener que manifestar la situación que entonces adopté, con la que debo adoptar en este momento sobre el mismo asunto.

En aquel instante, señor Presidente, se iba a llevar a efecto la compulsa de trescientos mil inscriptos que habían arrojado las inscripciones, de acuerdo con la nueva ley electoral; y a mí me parecía sorprendente que, a raíz de llenar aquel requisito legal, se viniera a modificar la ley electoral, precisamente en esa parte más delicada y cuando los partidos se aprestaban a hacer, como digo, la revisión de las inscripciones verificadas.

Nadie, en este recinto, explicó concretamente las razones que motivaban aquellas modificaciones tan fundamentales a la ley de Registro Cívico, a pesar de que hubieron algunos senadores que, en discursos ampulosos y llenos de reticencias, quisieron demostrarnos los actos de generosidad de su partido; pero, más que haber hecho esas manifestaciones, que para mí no tenían ningún fundamento, debieron de haber concretado los hechos que motivaban las modificaciones a la ley, lo cual, precisamente, fué lo que me llevó a la incertidumbre y a la duda de que no se fueran a abrir las puertas a las irregularidades y a los fraudes de que tanto habían abundado las inscripciones del Registro anterior.

También se invocó, con el fin de imponerla casi a los que estaban en contra de aquel proyecto de ley, la obligación de que había un compromiso de los partidos. Los hechos posteriores han demostrado que todas esas afirmaciones eran completamente infundadas.

Ahora se han concretado más los puntos sobre los cuales debe hacerse una revisión en las tachas que se han verificado, y aunque se ha hecho en una forma más precisa y capaz de determinar con exactitud a qué tachas debían referirse y qué inscriptos debían ser examinados, con todo eso, a mí me parece una verdadera imprudencia abrir las puertas, otra vez, a tolerancias que, si bien no nos llevarán al estado a que nos llevaron en el Registro anterior, a pesar de ser una ley generosa y liberal, sólo sirvió esa generosidad y esa liberalidad para que los logreros de la política, en materia inscripcional, sacaran todo el partido en su provecho y en provecho de sus partidarios.

Yo creo que en esta ley de Registro Cívico, sólo hay una cosa evidente y que puede precaver muchas de esas liberalidades que nosotros queremos introducir con estas modificaciones, aunque parezcan accidentales. Y esa parte fundamental es la que se refiere a la identidad de los inscriptos, donde se constata que no puede venir un votante a sustituir un hombre, una y tantas veces como fuera necesario.

Y esa ya es una gran ventaja en favor de la legalidad que puede también provenir de muchos errores que podrían motivar las modificaciones a la ley.

Yo voy a acompañar a mis compañeros, porque como lo he dicho antes, la autoridad de mi partido así lo ha determinado y lo ha determinado también la agrupación parlamentaria a que tengo el honor de pertenecer.

Me solidarizo con mi partido y me solidarizo con las mayorías, que son las que tienen derecho a exponer sus decisiones, aunque esas decisiones no sean siempre la verdadera expresión de la justicia y de las conveniencias. Pero debo manifestar,

señor Presidente, que si los partidos, inspirándose en una ley más progresista y más en armonía con nuestros tiempos han modificado la ley de Registro Cívico, no debe olvidarse por lo mismo, que de la misma manera que aquélla, debe modificarse inmediatamente la ley electoral, porque es tan mala y deficiente como aquélla para corregir sobre todo verdaderas anormalidades, por no decir monstruosidades, como son las que significa la ley con respecto a los Colegios Electorales, que de la manera como están planteados sólo sirven de afrenta a la soberanía y a la democracia. Yo llamaré a esa ley y a esos Colegios Electorales, un monstruo con quince cabezas.

De manera, señor Presidente, que alentado por la esperanza de que se haga una ley electoral mejor que la que tenemos, voy como digo, a votar esas condiciones que se acaban de exponer y leer.

He terminado.

Señor García — Yo haría moción para que se diesen por aprobados todos los artículos de esta ley que ya fueron objeto de sanción por el Senado, menos los artículos 5.o y 6.o, que fueron los que quedaron en discusión.

Señor Presidente — Cuando se trate en particular el proyecto se tendrá presente.

Se va a votar en segunda discusión general.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor senador García para que se aprueben en conjunto todos los artículos menos el 5.o y 6.o, que se votarán por separado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los artículos aprobados en block son los siguientes):

"Artículo 1.o El artículo 49 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 49. La Oficina Nacional Electoral deberá publicar, diariamente, el "Boletín Electoral", que contendrá las informaciones siguientes:

1.o La relación de todos los expedientes de solicitud de inscripción que, en el día anterior, hayan sido registrados, ordenada cronológicamente y por jurisdicciones electorales, de manera que exprese para cada inscripción las circunstancias que van a continuación:

A) Número ordinal del expediente en el libro de entrada.
B) Nombre y apellido del inscripto y de sus padres, que contenga el documento presentado.
C) Nombre y apellido usuales del inscripto, si difieren de los que contenga el documento presentado.
H) Profesión, fecha y lugar del nacimiento del inscripto.
D) Número y serie de la inscripción.
E) Domicilio.
F) Resumen de las pruebas presentadas, tanto de ciudadanía como de identidad, vecindad y residencia.

2.o La relación de todas las inscripciones que no hayan sido aprobadas, entre las publicadas en el "Boletín", y expresando respecto de cada inscripción:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) Número del "Boletín Electoral" en que conste el registro del expediente.

3.o La relación de todos los testimonios de defunción que hayan sido remitidos por los Oficiales del Registro de Estado Civil, expresando, en lo que fuere posible respecto de cada uno las circunstancias que van a continuación:

A) Nombre y apellido del fallecido.
B) Nombre y apellido de sus padres.
C) Fecha y lugar del fallecimiento.
D) Fecha y lugar del nacimiento.

4.o La relación de todos los testimonios de las sentencias y de los autos remitidos por los Tribunales, expresando:

A) Nombre y apellido del sentenciado o encausado absuelto.
B) La causal legal de su condena o procesamiento.
C) La fecha del auto, y la mención del Juez o Tribunal de donde proceda la resolución.

5.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido declaradas en suspenso, por las causales de los artículos 125 y 126, y expresando, respecto de cada una:

A) El número ordinal del libro de entrada.
B) El nombre del inscripto.
C) El número y serie de la inscripción.
D) La causal determinante de la suspensión.

6.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido canceladas o pasadas, al Registro de Inhabilitados, expresando, respecto de cada una, las mismas circunstancias del numeral anterior.

7.o La relación de todas las inscripciones que hubieran sido revalidadas, pasándose de la Sección de Inhabilitados del Registro Nacional Electoral, a la Sección Inscripciones en trámite del mismo Registro, expresando las mismas circunstancias del numeral anterior.

8.o Todas las resoluciones y las informaciones de carácter electoral que a juicio de la Corte Electoral lo requieran."

Art. 2.o El artículo 61 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 61. El Registro Domiciliario Nacional comprende el conjunto de los nombres y domicilios de las personas que hayan obtenido o tramiten su incorporación al Registro Cívico Nacional.

Los nombres y domicilios deberán ser agrupados por orden alfabético, en series correspondientes a los Departamentos, Zonas, Distritos Electorales y Subdivisiones menores que se establezcan."

Art. 3.o El artículo 87 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 87. Quedan excluídos para actuar como testigos de inscripción los funcionarios inscriptores y los comprendidos en las prohibiciones del artículo 9.° de la Constitución.

No obstante, los jefes y oficiales del Ejército y los funcionarios superiores de la policía, desde escribiente inclusive, podrán servir de testigos a los de su misma repartición, siempre que reunan las condiciones establecidas en el artículo 84."

Artículo 4.o Los funcionarios civiles y militares que en razón de sus cargos tengan que residir en el extranjero, al inscribirse fijarán domicilio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, domicilio que conservarán mientras desempeñen dichas funciones, quedando obligados a presentar solemnemente las pruebas de ciudadanía e indentidad.

Dichos funcionarios podrán solicitar la inscripción en cualquiera de las Oficinas Electorales Departamentales; pero la serie y número será fijada por la oficina del distrito dentro del cual esté ubicado el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Facúltase a la Corte Electoral para autorizar, durante el actual período de inscripción, el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras, en horas extraordinarias del día o de la noche."

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los Fiscales a que se refiere el artículo 25, del capítulo de disposiciones transitorias de la ley de Registro Cívico Nacional, pueden ser testigos de inscripción en las mismas condiciones que los delegados de los partidos. Esta disposición comprende a las inscripciones ya efectuadas."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor García — Hay que votar un nuevo proyecto de ley.

Señor Presidente — Se hará cuando se presente.

Señor Cima — Debe hacerse conocer también lo resuelto en la Comisión General.

Señor Presidente — Después se hará.

Señor Cornú — Pido la palabra.

En Comisión General, resolviendo el problema político que ha tenido interesada la atención de nuestro Cuerpo y también la atención pública en estos días, se ha concertado la preparación de un proyecto de ley que he entregado a la Mesa y que el Senado desea tratar en la sesión de hoy, en ambas discusiones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Corte Electoral adoptará las medidas necesarias para subsanar en los expedientes tramitados durante el primer período de inscripción, las omisiones de datos exigidos por la ley para la inscripción.

Art. 2.o Decláranse documentos válidos para la prueba de ciudadanía durante el primer período de inscripción:

1.o Las boletas anuladas por tacha no relacionada con los datos y circunstancias a que se refieren los incisos A y B del artículo 78 de la ley de Registro Cívico Nacional.
2.o Las boletas válidas cuya prueba de ciudadanía haya sido un certificado de iglesia no católica.
3.o Los inscriptos durante el primer período de inscripción no podrán ser excluídos por inhabilidad de los testigos.

Art. 4.o Las inscripciones validadas de conformidad con los términos de esta ley, aunque no hayan sido objeto de solicitud de exclusión en el presente período, no podrán ser excluídas por el mismo motivo en períodos posteriores.

Los juicios de tachas iniciados por las causales que de acuerdo con las prescripciones de la presente ley no autorizan la exclusión del Registro Cívico quedarán sin efecto, suspendiéndose de inmediato todo procedimiento y disponiéndose el archivo de los expedientes por las Juntas Electorales.

Art. 5.o Facúltase a la Corte Electoral para iniciar de inmediato la publicación del Registro Cívico con las inscripciones no observadas y las validadas por esta ley. Esta publicación se hará por Departamentos, zonas y distritos, con las numeraciones correlativas. Las inscripciones validadas posteriormente a la sanción de es-

ta ley se publicará en anexos y en la misma forma.

Art. 6.o Facúltase a la Corte Electoral para adoptar las medidas que juzgue convenientes a los efectos de la entrega de las credenciales en los casos de pérdida del certificado a que se refiere el artículo 104 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carlos María Sorín. — Enrique A. Cornú. — Martín C. Martínez. — Alejandro Gollinal."

Se va a votar.

Si se trata sobre tablas el proyecto que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Está en primera discusión general dicho proyecto.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente: ese proyecto de ley tiende a realizar una aspiración que en esta Sala manifestamos los del grupo político a que pertenezco, diciendo que la perseguimos con verdadero interés nacional, y así era de sincera nuestra manifestación, que le hemos prestado inmediatamente nuestro apoyo, deseosos de que la próxima elección se realice bajo los auspicios de una ley amplia, liberal, que asegure que es una verdad en el sufragio la democracia que pregonamos y practicamos en el país.

En sesiones anteriores, con motivo de un proyecto que se refiere a la materia, tuvimos algunas disensiones con representantes de los grupos adversarios de nuestra colectividad política, y afirmamos entonces que se estaba en tratativas serias para llegar a una combinación en que, consultándose honestamente todos los intereses y respetándose recíprocamente todos los derechos, se diera con la solución que refleje la voluntad popular libre de formalismos, como expresión inequívoca de los anhelos ciudadanos al entregar los votos a las urnas.

Hoy tenemos la satisfacción de presentar al Honorable Senado un proyecto de ley que realizará ese ideal, ideal patriótico y, para nosotros, ideal de un partido que, por encima de los intereses de círculo, coloca el interés de la verdad del sufragio.

Este loable propósito va a complementarse en virtud de una amplia obra legislativa que habrá de realizarse para que la ley electoral, con el concurso de los partidos políticos, de sus legisladores en la otra Cámara y en esta, organice la garantía positiva de esa verdad del sufragio. Respondiendo a ello, en Comisión General, hemos votado por vía de exploración un verdadero compromiso de futuro que ha sido confiado a la Secretaría y que yo quisiera que se le haga conocer públicamente para que ratifiquemos nuestra adhesión públicamente también.

Señor Presidente — Léase la declaración.

(Se lee):

"En nombre y representación de los legisladores de mi partido dejo constancia que al votarse la ley de elecciones daremos nuestro voto a disposiciones legales que permitan:

1.o La posibilidad de votar sin credencial en las Mesas Receptoras en que se halle la hoja electoral correspondiente al votante.

2.o La posibilidad de votar en otro Departamento por la lista del Departamento en que se está inscripto, ante las Mesas que designe la Corte, y siempre que se presente la credencial. Esos votos sólo se admitirán en carácter de observados y el escrutinio lo realizará la Honorable Corte Electoral.

3.o El impedimento para votar en las elecciones de Colegios Electorales de Senador respecto de todos aquellos ciudadanos que hayan intervenido en los últimos cinco años en elecciones análogas.

Para aplicar ese principio a las elecciones de senador que deberán efectuarse el 1.o de Febrero próximo se establecerá que se hallan inhabilitados para intervenir en ellas los ciudadanos que poseyeran inscripción hábil en el Registro Cívico de los Departamentos de Montevideo, Maldonado, Minas, Cerro Largo, San José, Colonia y Paysandú al día 26 de Noviembre de 1922, y en el Registro Cívico de los Departamentos de Canelones, Florida, Durazno, Soriano, Salto y Artigas al día 28 de Noviembre de 1920.

Para las elecciones de senador que se realizarán en Noviembre de 1926 se aplicará la misma regla con la corrección del caso.

Tratándose de ciudadanos que por cualquier causa se encontraren inscriptos a la vez en los Registros correspondientes a varios Departamentos se considerará solamente inscripción hábil, a los efectos de esta disposición, la última en fecha, sin que las anteriores puedan crear el referido impedimento.

La Corte Electoral publicará, con 15 días de antelación al acto eleccionario, la nómina de los ciudadanos a quienes alcance la inhabilitación especial establecida por esta disposición.

Sin embargo, los ciudadanos incluídos en esa nómina podrán sufragar, si insistieren en ello, recibiéndose su voto en calidad de observado y sujeto a la decisión de la autoridad que realice el escrutinio.

Si no fuese posible el cumplimiento del anterior requisito nos comprometemos a acordar un procedimiento sustitutivo que permita la aplicación, lo más aproximada posible, del principio general antes consagrado."

Señor Gallinal — Podría leerse la nómina de los señores senadores que han adherido a esa declaración, señor Presidente.

Señor García — Yo propondría, señor Presidente, que a continuación de esa lectura que acaba de hacer el señor Secretario se hiciera constar que a tales declaraciones han adherido los señores senadores que votaron afirmativamente en Comisión General que se tratara este asunto y que votaron afirmativamente esas declaraciones.

Señor Presidente — Habría que saber los nombres.

Señor García — Están determinados en la votación que se tomó.

Señor Presidente — Léase.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — (Lee): "A esta declaración han adherido los senadores por Minas, Durazno, Canelones, Treinta y Tres, Maldonado, Soriano, Salto, Artigas, San José, Cerro Largo, Florida, Colonia y Paysandú".

Señor Cornú — ¿Cuántos suman?

Señor Presidente — Trece señores senadores.

Está en discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor García — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por San José.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor García — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que estas leyes han obtenido los dos tercios de votos requeridos por prescripción constitucional.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 y 27).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

123.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 Y 15 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública e Industrias, coronel Roberto P. Riverós, don Pedro Cosio, doctor Pablo Blanco Acevedo y doctor José F. Arias)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Allaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Burmseter, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Roosi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Segundo, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Viglione y Bauzá.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Halty, Muñoz Zeballos, Perichón y Urioste.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Galarza, Sichero y Viana.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Cacheiro, Castro, Delfino, López Agerre, Martínez Laguarda y Menéndez (don J. Vital).

Total: 6.

2—**Señor Presidente**—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se fija el presupuesto para la Dirección General de Aduanas que regirá en el ejercicio 1924-1925."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos: Inversión de la suma de 25.000 pesos para socorrer a los obreros del Cerro y de Fray Bentos. Prórroga del plazo señalado por el artículo 7.o de la ley de 15 de Octubre de 1918, que establece las condiciones que deberán reunir los aspirantes a ocupar cargos diplomáticos. Pensión al ex marinero Francisco Beltrami."

—Archívense.

"La misma Honorable Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda licencia para residir en el extranjero a la señorita Florina Mosella Spikerman."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes: doña Teresa Das Dores de Castro, Emirene G. de de los Santos, Zulma Cotelo de Antiga, Ramona Gandolfo de Pagani, Victoria Borges de Larre, doña Elvira Viglione."

—Repártanse.

"El señor Ministro del Interior remite copia de los telegramas cambiados y decisiones adoptadas con relación al pedido de informes formulado por el señor representante doctor Francisco Ghigliani por hechos acaecidos en Valentín (Departamento del Salto)."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El señor Ministro de Obras Públicas solicita la devolución del proyecto relativo a la construcción de un muelle destinado al servicio de pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim."

—Si no hubiera oposición, se procederá en la forma solicitada.

"El Consejo Nacional de Higiene presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica el artículo 184 del Código Penal."

—A sus antecedentes.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—**Señor Caviglia** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Caviglia — Ha quedado vacante un puesto en la Comisión de Industrias por haber pasado al Senado el señor diputado Tabárez. Pediría a la Mesa que integrara dicha Comisión.

Señor Presidente — Se nombra en su reemplazo al señor diputado Bauzá.

4—**Señor García Selgas (don Mariano)** —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Entre los asuntos entrados figura un proyecto de presupuesto para la Aduana. El trámite que le dió la Mesa fué el de "Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto". Yo creo que la Cámara se puede evitar los gastos y la pérdida de tiempo de la impresión y distribución de repartidos en la forma corriente, y puede utilizar unos folletos que tengo entendido que la Comisión de Empleados que patrocina este proyecto pondrá a disposición de la Secretaría de la Cámara. En ese folleto están todos los antecedentes del asunto, el proyecto de presupuesto y hasta el mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera que propondría eso para realizar una economía de dinero y de tiempo.

Señor Presidente — Si no hay observación, se distribuirá entre los señores diputados.

5—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa la discusión de la planilla del Ministerio de Guerra, Imprenta Militar.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Esta es una creación en el presupuesto de Guerra, señor Presidente. El presupuesto de Guerra es de los únicos que tiene aumentos. En general, la tendencia no debe ser esa, no sólo respecto al presupuesto en general, sino especialmente al presupuesto de Guerra.

Yo no soy un iconoclasta. No me negaría a votar aquellos aumentos absolutamente justificados que tendieran a la perfección de estos servicios indispensables, no solamente para el orden exterior, sino para el orden interno del país. Pero entiendo que la Imprenta Militar es un servicio de carácter absolutamente secundario y perfectamente superfluo dentro de la organización del Ejército Nacional.

No veo la razón por la cual el Ejército, o el Ministerio de Guerra debe tener una imprenta propia, sobre todo con carácter de oficina burocrática, con su director y con su personal completo.

Los trabajos de mayor volumen que el Ministerio de Guerra tenga necesidad de imprimir, lógicamente deben ser impresos en la Imprenta Nacional, si fuera posible, si no fuera esta también una creación en cierto modo abstracta, o en las imprentas particulares que probablemente rendirían mayor economía.

En cuanto a las pequeñas publicaciones, creo que hasta ahora han sido atendidas, sin necesidad de la creación de este nuevo organismo burocrático, con el personal que ya existe.

Me llama la atención que la Comisión, donde, como lo recordaba el señor diputado García Morales, están representados todos los grandes partidos, haya aceptado ese aumento.

Por mi parte, no deseo solidarizarme con eso. Entiendo que no está el tiempo para aumentos de esta naturaleza, y mucho menos en el presupuesto militar.

Se dirá que la cantidad es pequeña, es insignificante: poco más de 15.000 pesos al año; pero de estos pequeños aumentos es que lentamente se va a formar el abultamiento del Presupuesto General, y allí donde el aumento no sea indispensable, como en este caso, me parece que no debemos desentendernos de la tendencia proclamada por todos los sectores políticos de hacer economías en cuanto sea posible.

Por estas razones, yo, señor Presidente, no voy a votar la sección de la planilla que está en discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Yo no sé si el señor diputado Secco Illa estaba en Sala cuando ayer hice una aclaración sobre esta planilla.

Señor Secco Illa — Sí, señor diputado, y lo recuerdo muy bien.

Señor Nieto Clavera — De manera que, entonces, me sorprende, en parte, que el señor diputado afirme así, categóricamente y en forma tan amplia, que se trata de una creación de oficina, cuando, en el fondo, lo que se ha hecho es concentrar elementos dispersos dentro de las distintas planillas del Ministerio de Guerra.

Señor Secco Illa — Eso mismo dijo el señor diputado, agregando que se creaba el puesto de director y dos o tres empleados más.

Señor Nieto Clavera — El de director de taller.

Señor Secco Illa — Bien. Esto es a lo que yo llamo crear una nueva entidad. Preferiría que quedaran dispersos, como dice le señor diputado.

Señor Nieto Clavera — En realidad, convendrá conmigo el señor diputado en que se crea un cargo y no el instituto.

Señor Secco Illa — Es la entidad.

Señor Nieto Clavera — Desde luego. Se organiza con elementos dispersos que prestan servicios ya en el Ministerio de Guerra.

Señor Secco Illa — Ese es el error o, mejor dicho, la confusión de miras con que generalmente se hacen los presupuestos. Hasta ahora no aparece en el presupuesto de Guerra una entidad que se llame Imprenta Militar.

Señor Nieto Clavera — Pero, en cambio, aparecen dentro de las planillas pequeñas imprentas que muy poco producen.

Señor Secco Illa — Existen servicios repartidos dentro de las secciones del Ejército, como, por ejemplo, el que actúa en el Estado Mayor, pero una cosa muy diferente es que esos servicios de imprenta se hagan en una forma accidental dentro del servicio militar, y otra cosa es que se cree un organismo que con el tiempo crecerá, porque los organismos nacen, crecen y se reproducen...

Señor Nieto Clavera — Eso será obra del Parlamento. Si así lo entiende, si el Parlamento cree más tarde que hay necesidad de aumentar, ya lo aumentará; en sus manos está hacerlo o impedirlo si lo estima innecesario.

Pero yo voy a lo siguiente: el señor diputado Secco Illa no podrá negarme que esta imprenta, organizada en forma, tiene que producir mucho más rendimiento que lo que actualmente producen estos tipógrafos dispersos en distintas secciones del Ministerio de Guerra.

De manera que, concentrando todas esas fuerzas, se puede organizar un instituto capaz de producir mucho más y más económicamente. Puedo asegurarle al señor diputado que esta imprenta va a producir una sensible economía dentro de los gastos que por dicho concepto realiza el Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Patrón — Me parece que esta imprenta, en la forma que la aceptó la Comisión, no constituye tampoco un recargo permanente para el Erario Público, porque se va a servir con los proventos de los Campos Militares.

Señor Nieto Clavera — Yo también lo manifesté ayer cuando hice uso de la palabra para ocuparme de esta planilla; pero como el señor diputado Secco Illa insistía sobre la creación de un cuerpo de burocracia, me interesaba desvirtuar esa creencia del señor diputado. No hay tal creación de oficina, sino la creación de dos o tres cargos absolutamente necesarios para poder reunir todo ese personal disperso dentro del Ministerio de Guerra y Marina.

Por otra parte, como decía también el señor Patrón, y yo lo dije ayer, se van a costear los gastos que originen estas planillas con los proventos de los Campos Militares.

Señor Patrón — Así está establecido en el articulado.

Señor Nieto Clavera — Así está establecido en el articulado. No hay ningún recargo dentro de este presupuesto y se realizarán sensibles economías, y en alguna oportunidad yo podré hacérselas notar al señor diputado.

Para el año que viene, cuando se trate el presupuesto, según promesas que ha hecho el Ministro de Guerra a la Comisión, podremos apreciar las ventajas de esta oficina.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Me parece que no es necesario quitarle a las palabras su verdadero significado, y las que yo he empleado responden exactamente a la verdad de las cosas.

Hasta ahora el Ministerio de Guerra no tenía una imprenta propia. La creación o la votación de esta planilla importará crear una imprenta de carácter militar, con su personal propio y su dirección propia. A eso es a lo que yo llamo crear una nueva entidad dentro del presupuesto. — (Apoyados).

Llamo todavía la atención respecto al término burocrático que he empleado, porque es también perfectamente exacto. Esta imprenta no será servida por militares, no tendrá por remuneración compensaciones, sino sueldos. Son nuevos empleados burocráticos que se incorporan al organismo militar.

Esos dos hechos: la creación de una nueva entidad y la creación de una corporación de carácter netamente burocrático, me parecen innegables.

En cuanto a los servicios mayores o menores que pueda rendir esta entidad, no es el momento de ponerlos en discusión.

Señor Nieto Clavera — Sin embargo, es lo capital, es lo que debe tenerse en cuenta.

Señor Secco Illa — Yo no deseo dilatar el debate, no porque lo rehuya. Agregaré, pues, que siempre que en el país se ha tratado de crear servicios oficiales bajo cualquiera de sus aspectos, se ha invocado el socorrido argumento de que se organizarán mejor esos servicios y que serán en forma más ampliamente aprovechados por la Nación. La realidad de las cosas ha sido otra, y el propio señor diputado Nieto Clavera en muchas

ocasiones he sido un valiosísimo aliado en la impugnación de esas innovaciones.

Señor Nieto Clavera — Y continuaré siéndolo cuando no se justifiquen esas innovaciones, pero cuando tenga la convicción de que van a prestar un servicio, no tendré inconveniente en prestarle mi apoyo.

Señor Secco Illa — Yo no dudo de que el señor diputado tiene ese convencimiento y de que lo defienda con entera sinceridad. Por mi parte, no abrigo la misma ilusión.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, no me voy a oponer a la creación de la Imprenta Militar que figura en la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina. Creo, por otra parte, que el Ejército Nacional necesita su imprenta propia, teniendo además en cuenta que ella sería costeada con los proventos de los Campos Militares. Pero si bien no me voy a oponer, señor Presidente, a la creación de esta Imprenta Militar, voy a llamar la atención de los miembros de la Comisión de Presupuesto con respecto a un renglón que figura en esta planilla y que se relaciona con la impresión de la Revista Militar y Naval y demás impresiones del Ejército y la Armada.

En esta planilla, señor Presidente, figura una partida que ha sido aceptada por el Consejo Nacional y por la propia Comisión de Presupuesto, que asigna $ 4.800 para la impresión de la Revista Militar y Naval. Yo quiero llamar la atención de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto con respecto a una manifestación formulada por el señor Ministro de Guerra y Marina en la Memoria presentada al Palamento en el mes de Marzo del corriente año. El señor Ministro de la Guerra manifestaba en esa Memoria que si en ejercicios anteriores, si en el ejercicio 1921-1922 y en el ejercicio 1922-23 la impresión de la Revista Militar y Naval costaba al Estado $ 5.900, en el último ejercicio, esto es, en el ejercicio 1923-24, la impresión de esa revista había costado solamente la suma de 1.426.29.

El señor Ministro de la Guerra manifestaba que queriendo reducir el costo de la mencionada revista, había facultado al Secretario de la misma, mayor Guillermo Boadas, quien conjuntamente con el Director de la Escuela Naval trataría de rebajar el costo de la Revista Militar y Naval.

De acuerdo el Director de la Escuela Naval, con el Secretario de la revista, mayor Boadas, habían acordado con la anuencia del Ministerio de la Guerra hacer la compra directa del papel, compra que redundaba en beneficio de la propia revista, puesto que si en ejercicios anteriores costaba la impresión $ 5.900, en el último ejercicio se había reducido a la cantidad de $ 1.400. Yo, entonces, digo: si en el último ejercicio 1922-23 la mencionada revista costaba $ 1.400, ¿cómo es que la Comisión de Presupuesto asigna la cantidad de $ 4.880 como figura en la planilla número 1?

Señor Nieto Clavera — ¿El señor diputado ha leído todo el renglón? Dice para la impresión de la revista y demás impresiones del Ejército y la Armada. De manera que no tiene nada que ver este rubro con el rubro a que se refiere el señor diputado, porque aquí están comprendidos los 1.400 pesos para la revista y los demás gastos de impresión del Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Me permite?

Precisamente el argumento que hace el señor diputado Mendiondo es completamente favorable a la creación de la imprenta militar, puesto que la revista impresa en imprentas particulares costaba 5.000 pesos, y, en cambio, hecha en la modesta imprentita de la Escuela Naval, se redujo su costa a 1.400 pesos. Es a eso precisamente a lo que tiende el Ministerio: a reconstruir esta imprenta militar con los elementos que se encuentran dispersos en diversas instituciones a objeto de hacer la impresión en forma económica de todos los elementos que necesita el Ejército. Porque no se trata solamente de la revista. Es una cantidad enorme de reglamentos, de textos, de folletos que hay que imprimir para todas las escuelas que tiene el Ejército y que en los actuales momentos no se pueden imprimir en esa imprenta militar por su pequeña capacidad.

De manera que se ha buscado reconcentrar todos esos elementos con el objeto de hacer una distribución más racional de trabajo, al mismo tiempo que con mayor economía.

Esa es, pues, la razón por que se creó la imprenta.

No se trata únicamente de la revista sino de todas las publicaciones que han costado no cinco mil pesos, sino muchos millares de pesos. La revista solamente costaba cinco mil pesos antes de hacerse por la imprenta de la Escuela Naval.

Señor Mendiondo — Si en la propia imprenta militar, en el último ejercicio, costó esa impresión mil cuatrocientos pesos o cosa parecida, podría ocurrir en el presente ejercicio...

Señor Ministro de Guerra y Marina — Y ocurrirá así. Quizá más barato, todavía.

Señor Mendiondo — ... teniendo en cuenta que no sería solamente la "Revista Militar y Naval", sino las demás impresiones del Ejército y la Armada, que se imprimirían en esa imprenta, como dice la planilla número 1, es que yo hago la pregunta.

De manera, señor Presidente, como dije al principio, yo daré complacido mi voto al establecimiento de esta imprenta militar, pero quería antes hacer esta digresión para que los miembros de la Comisión o el señor miembro informante me diesen una explicación con respecto a ese párrafo a que me he referido de la "Memoria" del Ministerio de Guerra y Marina publicada en el mes de Marzo del corriente año.

Señor Nieto Clavera — Ya le he dado la explicación en una breve interrupción.

Señor Mendiondo — Con las explicaciones dadas por el señor diputado Nieto Clavera y ampliadas por el señor Ministro de la Guerra, yo no tengo inconveniente en aceptar la planilla en esa forma.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y ocho.

Señor Ghigliani — Pido que se rectifique la votación porque algunos señores diputados han votado equivocados.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la planilla de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en sesenta y seis.

Léanse los renglones modificados de la planilla número 2, "Sueldos de los Oficiales del Ejército".

(Se empieza a leer).

Señor García Morales — Señor Presidente: como los sueldos de los oficiales del Ejército no están alterados, — como pueden ver los señores diputados, — y las modificaciones sólo se refieren a la cantidad de oficiales que figuran en la planilla y que forzosamente deben figurar en ella, creo que es inútil la lectura.

Señor Nieto Clavera — Las modificaciones que se notan las ha hecho la Comisión haciendo figurar el efectivo actual. De manera que no se trata de modificaciones sino de la expresión de la situación actual. De manera que creo que podría votarse sin leerse.—(Murmullos).

Señor Presidente — Pero ¿hay modificaciones o no?

Señor Nieto Clavera — No hay modificaciones, porque por modificaciones entendemos las que se realizan a solicitud de los diputados o del Poder Ejecutivo, etcétera; pero la planilla en discusión es la situación de hecho actual, el número de jefes y oficiales que hay dentro del escalafón. De manera que son modificaciones que se hacen por el aumento o supresión forzosa dentro de las filas del Ejército.

Señor Mibelli — De manera que si se modifica son modificaciones que se hacen, y por lo tanto...

Señor Nieto Clavera — Y no las puede modificar el señor diputado, porque son el efectivo actual.

Señor Presidente — Pero ¿están incluídos en el Presupuesto vigente?

Señor Nieto Clavera — Sí, señor Presidente: y pueden haber diferencias porque pueden producirse muertes, renuncias o retiros, de manera que esa es la única diferencia, pero están dentro de la ley de la materia.

Señor Presidente — Qué propone entonces, el señor diputado?

Señor Nieto Clavera — Que se vote en bloc tal como está ahí.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Un block que cuesta al país millones de pesos al año es siempre conveniente discutirlo antes de que se vote como lo pide el señor Nieto Clavera.

En realidad, en lugar de modificar, lo correcto es suprimir esta planilla.—(Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Ya lo dijo ayer el señor diputado y podría abreviar un poco, es cuestión de cartel.

Señor Mibelli — Yo quiero que la Cámara se dé cuenta de que esta planilla cuesta al país un millón de pesos, y cuesta tanto dinero no solamente sin prestar ninguna utilidad al país, sino causándole verdaderos perjuicios.

Veo, por lo pronto, que el teniente general que tiene el país nos cuesta muy cerca de quinientos pesos por mes, y hasta ahora nadie sabe que utilidad presta a la nación. — (Interrupción del señor representante Nieto Clavera).

En cambio, sabemos perfectamente bien que estos señores a quienes se renta en forma tan suculenta suelen ser un peligro para la paz y suelen ser un peligro también hasta para la democracia, palabra que está con tanta frecuencia en los labios de los señores diputados.—(Interrupciones).

Para probarlo bastará recordar lo que acaba de pasar en Chile, donde los militares han hecho mangas y capirotes con la democracia, cubriendo de vergüenza a todos los que creen en ella, a pesar de lo cual han encontrado en la misma América gobiernos tan poco delicados como el uruguayo que se han apresurado en reconocer a un nuevo gobierno brotado de un verdadero malón militarista.

Señor Nieto Clavera — Yo insisti en lo que dije ayer: que debe cumplirse el Reglamento al tratarse el Presupuesto.

El señor diputado Mibelli no puede hablar en esta cuestión, porque no ha si-

do motivo de enmienda esta planilla.

Señor Mibelli — Es muy interesante lo que estoy diciendo

Señor Nieto Clavera — Pero el señor diputado Mibelli está tratando la cuestión en general.

Señor Mibelli — Yo pido la supresión de la planilla.

Señor Nieto Clavera — La hubiera pedido en la debida oportunidad y no ahora.

Señor Mibelli — Pero, si no hay discusión general, ¿cuándo la voy a pedir? — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Cámara puede resolver el punto respecto de si ha habido modificación en esta planilla.

Señor Nieto Clavera — En nombre de la Comisión yo puedo manifestar que no hay modificación.

Señor Mibelli — ¡Pero cómo no va a haber modificaciones, si el Presupuesto vigente establece cuatro generales de división y el proyecto éste establece seis!

Señor García Morales — Pero esto es dentro de la ley general del ejército.

Señor Nieto Clavera — Esto está dentro de la ley general del escalafón.

Señor Mibelli — Aquí se aumenta el Presupuesto, por el hecho de que vienen proyectados dos cargos más de generales que los que hay en el Presupuesto vigente.

Señor Nieto Clavera — Que se pronuncie la Cámara.

Señor Mibelli — No es cuestión de pronunciarse la Cámara, sino de decir la verdad.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Me parece que evidentemente esta planilla, está modificada.

Varios señores representantes—Claro!

Señor Ghigliani — No está modificada en cuanto al primer renglón de teniente general, del cual no puede ocuparse el señor diputado Mibelli, porque ya está aprobado, pero en cuanto a los generales de división, por ejemplo, existe evidentemente modificación puesto que el Presupuesto anterior tenía cuatro y ahora aparecen seis.

Señor Nieto Clavera — Pero el señor diputado sabe que esos generales que se han incorporado ahora son una consecuencia forsosa de la ley de ascensos, que no se puede evitar. Es un aumento o disminución que tiene que producirse forzosamente por la ley militar.

Señor Ghigliani — En nuestra legislación no hay leyes que primen sobre otras leyes. Las últimas leyes que se dictan, si son contradictorias con otras anteriores, las derogan.

Por lo tanto, si en esta ley nosotros suprimiéramos a todos los generales de división, aún cuando la ley especial de ascensos estableciese que debe haber cuarenta, no habría ninguno en el Presupuesto y no se podría pagar ningún sueldo.

En consecuencia, este renglón de los generales de división está modificado en el Presupuesto y puede ser materia de discusión en la Cámara. Podrá resultar inconveniente que en la ley de Presupuesto se modifique la ley de ascensos, y yo estoy de acuerdo con ello; podrá decirse que lo que conviene es votar sin discusión los generales, de acuerdo con la ley de ascensos, pero eso no quiere decir que no se pueda discutir.

Señor Nieto Clavera — El objeto de esta planilla es fijar las remuneraciones que deben percibir todos los jefes y oficiales que en ella se establecen. Pura y exclusivamente, ese es el objeto de esta planilla. De manera que si hubiera modificación en este sentido, si las asignaciones se hubieran alterado, habría verdadera modificación; pero, en cuanto al número, ya lo he dicho y repito, depende del cumplimiento de la ley de ascensos, que nada tiene que ver con el Presupuesto.

Señor Mibelli — Entonces, voy a continuar en el uso de la palabra. — (Interrupciones).

Vamos a discutir y después votaremos si se acepta o no.

Señor Presidente — La Mesa opina que el señor diputado Mibelli puede hablar. Ahora, si la Cámara resuelve otra cosa...

Señor Ramírez — ¿Pero existe o no modificación?

Varios señores representantes—Existe.

Señor Mibelli — ¡Pero, señor diputado Ramírez!... En el presupuesto vigente hay cuatro generales y en el que se propone hay seis!

Señor Ponce de León — Entonces el repartido está mal. El presupuesto anterior fué modificado por una ley especial.

Señor Nieto Clavera — No, señor; no es el anterior. Hay una ley de ascensos antigua que es la que rige y nosotros en esta planilla no hacemos otra cosa que establecer la remuneración que debe percibir cada oficial. Si no hay modificación en este sentido...

Señor Ponce de León — Hay modificación en el número de los generales.

Señor Nieto Clavera — Está dentro de la ley general de ascensos.

Señor Ponce de León — Se debía haber puesto en el repartido, entonces.

Señor Mibelli — Esta es una de las planillas en que se aumenta considerablemente el presupuesto de gastos correspondintes al Ministerio de Guerra y Marina.

Señor García Morales — Se reducen esos gastos.

Señor Mibelli — En el presupuesto vigente hay dotaciones para cuatro generales de división que ganan 330 pesos por mes, cada uno.

Señor García Morales — Vea el total.

Señor Mibelli — Por el presupuesto que se propone ese número se aumenta en dos, hasta seis. Actualmente hay nueve generales de brigada y se aumentan a diez; actualmente hay ochenta y nueve coroneles y se proponen ciento tres. Existen actualmente ochenta y dos tenientes coroneles...

Señor García Morales — Es al contrario, se disminuyen los coroneles.

Señor Mibelli — Hay ochenta y nueve coroneles en el presupuesto vigente y se proponen ciento tres coroneles. ¿Donde se disminuyen? Vamos a ver esa aritmética del señor diputado García Morales.

Señor Nieto Clavera — ¿Cuántos se proponen?

Señor Mibelli — Se proponen ochenta y nueve coroneles y el Consejo propone ciento tres.

Señor Nieto Clavera — ¡Noventa y siete!

Señor Mibelli — Haga el favor de leer el señor Secretario porque parece que los señores diputados no quieren creer lo que yo leo.

Señor Nieto Clavera — Lea bien y verá que está equivocado. Es el tercer renglón.

Señor Mibelli — ¡Cómo el tercer renglón; es el sexto! Ahí aparecen ochenta y nueve coroneles.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado debe leer así: "ochenta y nueve coroneles, ciento tres coroneles y noventa y siete coroneles". Lo que propone la Comisión son noventa y siete coroneles, no ciento tres.

Señor Mibelli — Pero es que hay dos proyectos en discusión. En uno se establece que habrá ochenta y nueve coroneles y en otro ciento tres. De manera que tengo razón en los dos casos.

Naturalmente que para pedir la supresión de esta planilla, sin necesidad de entrar en discusiones de carácter general, debo demostrar que no hace falta, no solamente aumentar el número de cargos, sino ni siquiera mantener los que existen. Yo me hubiera explicado un presupuesto de Guerra tan importante del punto de vista del volumen financiero como el vigente en otra época, hace 20 años, cuando existía, según dice el sector batllista, la montonera oribista en acecho para la caza del Poder, realizando o intentando realizar revoluciones a cada paso. Entonces era perfectamente explicable que el partido que tenía en su mano el Poder robusteciendo la fuerza armada, creando cargos cada vez más numerosos para premiar a los militares que defendían las posiciones burocráticas del partido del Gobierno, pero veinte años después, ahora que el desarrollo de la ganadería ha hecho tan prudentes a los "leaders" nacionalistas, que temen que su montonera empiece por comerse el propio ganado de los estancieros nacionalistas...

Señor García Morales — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Voy a insistir, señor Presidente, en la cuestión planteada hace un rato, relativa a que no existe modificación... — (Apoyados).

... porque todas las cuestiones están resueltas por el artículo 60 del proyecto de Presupuesto, que existe también en el Presupuesto en vigor, que establece lo siguiente: "La Contaduría General de la Nación liquidará los sueldos de los señores jefes y oficiales con sujeción estricta a las planillas números 2 y 53 del Ministerio de Guerra y Marina, teniendo en cuenta simpre los aumentos y disminunciones que en el número de aquéllas se produzcan por causas legales". Este es el régimen. Existe ya una ley general que establece el número de plazas de generales, coroneles, etc. Siempre que haya disminuciones o aumentos dentro de esos números máximos, si liquida la situación que existe. De manera que ya prevé el artículo 60 que a pesar de votar esta planilla que asciende a pesos 954.672, si por ley general, por la ley de ascensos, hay más coroneles y capitanes, igualmente se liquida el sueldo de ellos. Por eso tiene razón el señor diputado Nieto Clavera cuando dice que la única modificación que existiría sería si se modificara la dotación de los militares y que esa sería la única modificación que habría que considerar. Lo demás es una cuestión completamente formal de la que podíamos haber prescindido, como es la cuestión del número.

Señor Mibelli — No; el señor diputado está equivocado. El artículo 60 no ha sido discutido todavía y puede ser derogado perfectamente. Yo voy a hacer moción en ese sentido.

Señor García Morales — Es el régimen; esto es un todo único, es régimen hay vigente y el régimen que regirá en el futuro.

Señor Mibelli — De manera que no podemos ceñirnos a un artículo que es un simple proyecto de artículo.

Señor García Morales — Cualquier aumento sobre una planilla que se va a votar será liquidado por la Contaduría General de la Nación, siempre que esté de acuerdo con la ley general del ejército.

Señor Mibelli — Siempre que no suprimamos ese artículo 60, porque ese es un simple proyecto de artículo.

Señor García Morales — Pero es la opinión de la Comisión. El artículo es la interpretación de esa planilla.

Señor Mibelli — Una opinión no es una autoridad reglamentaria, no tiene ninguna importancia en ese asunto.

Señor García Morales — Es la interpretación de la Comisión.

Señor Mibelli — Si ese artículo hubiera sido sancionado, entonces, sí, pero entretanto, mientras no llegue la hora de sancionar o repudiar ese artículo estoy perfectamente en mi derecho haciendo uso de la palabra para pedir la supresión de esta planilla.

Señor Bonnet — Pero el señor diputado no ha propuesto ninguna modificación.

Señor Mibelli — Basta que la haya propuesto cualquiera de los diputados.

Señor Bonnet — Pero no hay ninguna modificación a la planilla. Lo que se hace es transmitir lo que dispone la ley.

Señor García Morales — Se hace un simple cálculo, nada más.

Señor Mibelli — Pero nosotros podemos modificar una ley con otra ley y este Presupuesto es una ley. No insistan, porque no tienen razón.

Señor García Morales — La idea de la Comisión de Presupuesto, como antes la del Poder Ejecutivo y la del Consejo Nacional al proponer esta planilla, no ha sido modificar la ley del ejército, sino hacer un cálculo probable sobre lo que costará el ejército, en el ejercicio, por concepto de sueldos de oficiales y jefes.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se aplace la discusión de esta planilla para cuando se trate el artículo a que se ha referido el señor diputado García Morales. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani, para que se aplace la discusión de esta planilla hasta que se trate el artículo 60 a que se ha referido el señor diputado García Morales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en setenta.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Planilla número 3.

Justicia Militar

A

Dos miembros militares de la Alta Corte de Justicia.

Vigente ....

Del Consejo (Compensación) pesos 1.800 cada uno, $ 3.600.

De la Comisión, ídem ídem ídem.

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Esta planilla, que parecería no estuviera en el Presupuesto vigente, fué sacada de la planilla número 1 del mismo. De manera que no hay ninguna creación, sino la separación de los dos miembros que figuran en la planilla número 1, pasándose todos los funcionarios de la justicia militar a una misma planilla.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Los soldados y oficiales, si mis informes no son erróneos, son hombres de carne y hueso como los civiles.

Esto me da derecho a pensar que no puede haber una justicia distinta para los militares.

Señor Nieto Clavera — Planteo nuevamente la cuestión: no hay modificaciones en esta planilla; de manera que no puede discutirse este renglón. Este renglón figura en la planilla número 1 y no ha habido otra cosa que el cambio de ubicación. En el Presupuesto vigente hay dos miembros que figuran en la planilla número 1 y que pasan a esta planilla especial.

Señor Mibelli — ¿Yo no puedo pedir la supresión de la justicia militar?

Señor Nieto Clavera — No tiene derecho. Debió pedirla en la oportunidad debida, en el período de enmiendas, que dejó pasar inadvertidamente, o voluntariamente, para provocar estas cuestiones en Sala.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de la Comisión.

Señor Mibelli — ¿Qué se vota?

Señor Bellini Hernández — La planilla número 3.

Señor Mibelli — La planilla número 3 no es posible, porque la partida B tiene que ser discutida.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla de la "Justicia Militar", letra A.

Señor Mibelli — "A" es otra cosa.

Señor Presidente — Si se aprueba la partida A de la planilla "Justicia Militar".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en sesenta y nueve.

6—**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pediría a la Mesa que quisiera dar cuenta de un asunto que ha entrado fuera de hora.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"El señor representante don Mariano García Selgas mociona para que se invite al señor Ministro de Instrucción Pública a concurrir a Sala, a fin de que se sirva explicar el criterio del Consejo Nacional sobre la situación en que se hallan los funcionarios de su dependencia ante el artículo 174 de la Constitución de la República, que consagra sin restricciones ni distingos el derecho de petición, y sobre las facultades que el Consejo se atribuye para limitar por vía reglamentaria el ejercicio de aquel derecho en lo que se refiere a dichos funcionarios."

Señor García Selgas (don Mariano)— Pediría a la Mesa que hiciera leer, también, los fundamentos.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Planteo esta interpelación después de haber procurado infructuosamente el esclarecimiento de la cuestión por medio del pedido de informes que, en oportunidad, formulé y que no fué totalmente satisfecho.

Entiendo hoy, como entonces, que la resolución del Consejo Nacional de Administración dictada en Junio próximo pasado, prácticamente limitativa del ejercicio del derecho de petición en lo que respecta a los funcionarios, coloca a éstos en una situación por lo menos equívoca; y que, además del legítimo interés de éstos en despejarla para usar libremente de una prerrogativa inalienable, inconstitucional e injustificadamente lesionada, existe otro interés de orden más general: el de dejar dilucidado debidamente el punto relativo a la extensión y discrecionalidad de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo en lo que respecta a los derechos primarios reconocidos y garantidos por nuestro Código Fundamental.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo."

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta y seis en ochenta y cuatro.

7—Continúa la discusión del Presupuesto.

Léase la otra parte de la planilla número 3.

(Se lee):

"B

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Un Abogado Asesor:

Vigente, $ 1.200.

Del Consejo, ...

De la Comisión, ...

Un Asesor Letrado:

Vigente, $ .....

Del Consejo, $ 1.200.

De la Comisión, $ 1.200.

Un auxiliar 3.o.

Vigente, $ .....

Del Consejo, $ 300.00.

De la Comisión, $ .....

Señor Mibeli—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Creo que esta es la oportunidad en que podré hacer uso de la palabra sin que aparezca ninguna voz pretendiendo que no puedo hacerlo.

Siempre me ha preocupado esta reminiscencia, — quiero creer que es eso, y nada más que eso, — de tiempos bárbaros, en los cuales los militares, los que iban a la guerra, eran tratados de acuerdo con los principios de justicia original.

No he encontrado ninguna razón — y téngase en cuenta que he hecho algunas investigaciones al respecto — que justifique la subsistencia de un régimen en virtud del cual se mantiene la justicia militar, excluyendo, por lo tanto, a todos los que, por una razón u otra, deben formar parte del Ejército, del derecho a ser juzgados, cuando delincan, por la justicia ordinaria, por la justicia civil. ¿Por qué se pretende separar, en cierto modo, del género humano, a los soldados y, en general, a todos los militares, a todos los que deban ser incorporados al Ejército, en tiempo de paz a los mercenarios y en tiempo de guerra a todos los ciudadanos del país? ¿Es que se quiere tratar con más benignidad a las personas incorporadas al Ejército que a las demás?

La realidad es todo lo contrario. Lo que se quiere tener es un aparato jurídico al servicio de la violencia, que, en un momento dado, pueda aplicar las penas máximas sin ninguna contemplación de los más sagrados derechos humanos. Durante la guerra, y mismo durante la paz, en los ejércitos los delincuentes son castigados con saña brutal.

Todo lo que hay de lenidad, comparativamente, en las leyes civiles aplicadas a la cuestión penal, queda completamente suprimido cuando están en tela de juicio los que forman parte permanente o accidentalmente del Ejército, y esta es la primera razón que debe invocarse a favor de una proposición que suprima radicalmente toda la justicia militar. Además, hay otra razón, a la cual han de ser mucho más accesibles, seguramente, gran número de diputados, y es la razón financiera. Si se suprimiera la justicia militar, se economizarían muchas decenas de miles de pesos, sin ningún inconveniente desde el punto de vista de la justicia legal.

Son, pues, dos razones poderosas que militan a favor de la proposición que voy a hacer en el sentido de que se supriman radicalmente todas las planillas que se refieran a la justicia militar.

En esta forma habremos reintegrado a los hombres que accidentalmente pa-

sen por el Ejército a la vida general, a la vida civil en el aspecto de la justicia, y habremos evitado, al mismo tiempo, al país, un desembolso cuantioso, tan cuantioso como inútil.

Dejo así fundada la moción para que se supriman todas las erogaciones relativas a la justicia militar.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Yo quisiera que se me dijera qué diferencia hay entre un abogado asesor y un asesor letrado.

Señor Nieto Clavera — Es la misma cosa, señor diputado. Lo que hay es que se ha cambiado la denominación.

Señor Pérez — Eso es para dejar cesante el puesto. Uno que se jubila y otro que viene a ocupar el cargo.

Señor Ministro de Guerra y Marina — No, señor. No es ese el propósito.

Señor Ramírez — Aunque no sea el propósito, puede ser el resultado.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Ha sido un cambio de nombre, sin darse cuenta. No podía tener ese alcance.

Señor Ramírez — Hago moción para que se mantenga la primitiva denominación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la planilla manteniendo la primitiva denominación de abogado asesor.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cuatro en setenta y ocho.

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"C

Consejo de Guerra Permanente.

Vigente: 3 Jueces, compensación, pesos 1.200. Total: $ 3.600.

Del Consejo: Compensación, $ 1.440. Total $ 4.320.

De la Comisión: Compensación, pesos 1.200. Total: $ 3.600.

Un asesor letrado:

Vigente. Sueldo, $ 2.400.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

Un asesor letrado:

Vigente, $ .....
Del Consejo. Compensación, $ 1.200.
De la Comisión. Compensación, pesos 1.200.
Cuando sea civil, percibirá $ 2.400 anuales.

Un Secretario:

Vigente. Compensación, $ 360.
Del Consejo. Compensación, $ 600.
De la Comisión. Compensación, pesos 360.

1 Auxiliar 1.o...
Vigente, compensación, $ 180.
Del Consejo ....
De la Comisión, compensación, 180.

1 Auxiliar 3.o, ...
Vigente, compensación ...
Del Consejo, $ 300.
De la Comisión ...

2 Defensores militares ..."

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?... Debe leerse 3 en vez de 2. Hay un error de imprenta. Son 3 los actuales, y tan es así, que la suma final es la que corresponde a 3 y no a 2.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"3 Defensores Militares ...
Vigente, compensación, $ 360 cada uno, $ 1.080.
Del Consejo ...
De la Comisión, compensación, $ 360 cada uno, $ 1.080.

3 Defensoers Militares de oficio ...
Vigente ...
Del Consejo, compensación, $ 480. Total: $ 1.440.
De la Comisión ...

1 Ordenanza ...
Vigente, sueldo, $ 432.
Del Consejo, sueldo, $ 480.
De la Comisión, sueldo, $ 432.

1 Portero ...
Vigente, sueldo, $ 432.
Del Consejo, sueldo, $ 480.
De la Comisión, sueldo, $ 432."

Se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y nueve.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"D

Juzgado Militar de Instrucción.

1 Juez ...
Vigente, compensación, $ 1.200. Total: $ 1.200.
Del Consejo ....
De la Comisión, compensación, $ 1.200. Total: $ 1.200."

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — La Comisión, posteriormente a haberse hecho el repartido, reaccionó sobre su resolución anterior, autorizando la creación de un nuevo cargo de Juez, suprimiendo el Juez adjunto que se había creado, en virtud de haber llegado la Comisión a la convicción de que era absolutamente necesaria la existencia de dos Jueces, en virtud de que estos Jueces de Instrucción no sólo tienen que actuar en la Capital, sino que también deben ejercer sus cometidos en campaña. Tienen a su cargo la instrucción de todos los sumarios militares del país. De manera que en los momentos en que se alejan de la Capital tienen que dejar acéfalo el puesto. Había resuelto la Comisión, como transacción, crear un cargo de Juez adjunto, pero es imposible hacerlo, por las disposiciones generales militares. Entonces, se resolvió crear dos Jueces adjuntos, dejando el mismo personal de la oficina.

Señor Ponce de León — ¿Qué diferencia tiene este Juzgado Militar con los otros que tienen turno? Aquí, en el repartido, hay un Juzgado Militar y Juzgados Militares de Instrucción de 1.er y 2.o turno.

Señor Nieto Clavera — Lo que está abajo está suprimido. Es lo que proponía la Presidencia de la República.

Señor García Morales — El que está en segundo término.

Señor Nieto Clavera — No, porque eso implicaría el aumento de personal, y la Comisión sólo propone la creación de un Juez, de manera que sean dos Jueces de Instrucción, con el personal a que se refire la planilla D que se está discutiendo.

Por otra parte, debo hacer presente a la Cámara que este aumento de 1.200 pesos está compensado con la disminución de plazas dentro del Ejército, en las planillas...

Señor Presidente — Se va a votar lo que propone la Comisión con la letra D.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y seis en setenta y dos.

Léase lo que sigue.

(Se lee):

"E. Fiscalía Militar.

1 Oficial 1.o ...
Vigente, compensación, $ 360. Total: $ 4.360.
Del Consejo ...
De la Comisión ...

1 Auxiliar 1.o ...
Vigente, compensación ... Total: ...
Del Consejo, compensación, $ 480. Total: $ 480.
De la Comisión, compensación, $ 360. Total: $ 360.

1 Auxiliar 1.o ...
Vigente, compensación, $ 180. Total: $ 180.
Del Consejo ...
De la Comisión ...

1 Auxiliar 3.o ...
Vigente, compensación ...
Del Consejo, compensación, $ 300. Total: $ 300.
De la Comisión, compensación, $ 180. Total: $ 180.

1 Ordenanza ...
Vigente, sueldo, $ 432. Total: $ 432.
Del Consejo, sueldo, $ 480. Total: pesos 480.
De la Comisión, sueldo, $ 432. Total: $ 432.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — La Comisión, por las mismas razones que he dicho con respecto al Juzgado de Instrucción, propone la creación de un Fiscal más, como existió siempre.

Esta Fiscalía y este Juzgado se suprimieron por el Ministerio de Guerra cuando la Comisión de los Veinticinco lo autorizó para hacer economías hasta una suma determinada, y entre las supresiones que hizo están estas dos, una Fiscalía y un Juzgado, que eran absolutamente necesarios y que la práctica ha demostrado la inconveniencia de la supresión. Se han incorporado, pues, nuevamente estos puestos en el Presupuesto General.

Estas asignaciones nuevas también están compensadas con la disminución de plazas dentro del Ejército. De manera que no hay ningún aumento en el presupuesto de Guerra con esta creación.

Señor Presidente — Se va a votar lo que propone la Comisión en la letra E.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y seis.

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 4

Estado Mayor del Ejército

1 2.o jefe:
Vigente, compensación, $ 1.560.
Del Consejo Nacional, compensación, $ 1.800.
De la Comisión, compensación, $ 1.560.

3 Jefes de división, coroneles o tenientes coroneles:
Vigente, compensación, $ 720.00 cada uno, $ 2.160.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

3 Jefes de división:
Vigente, $ .....
Del Consejo, compensación, $ 1.440 cada uno, $ 4.320.
De la Comisión, $ 720 cada uno, pesos 2.160.

1 Secretario, coronel o teniente coronel:
Vigente, compensación, $ 720.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

1 Secretario:
Vigente, $ .....
Del Consejo, compensación, $ 1.440.
De la Comisión, $ 720.

2 Ayudantes 1.os de división:
Vigente, $ .....
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, compensación, $ 600 cada uno, $ 1.200.

3 Ayudantes 2.os de división, tenientes coroneles o mayores:

Vigente, compensación, $ 480 cada uno, $ 1.440.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ 480 cada uno, pesos 1.440.

6 Subjefes de Sección:

Vigente, $ .....
Del Consejo, compensación, $ 600 cada uno, $ 3.600.
De la Comisión, $ .....

5 Jefes de Sección, mayores o capitanes:

Vigente, compensación, $ 480 cada uno, $ 2.400.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

6 Jefes de Sección:

Vigente, $ .....
Del Consejo, compensación, $ 720 cada uno, $ 4.320.
De la Comisión, $ .....

5 Jefes de Sección:

Vigente, $ .....
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, compensación, $ 480 cada uno, $ 2.400.

3 Auxiliares:

Vigente, compensación, $ 360 cada uno, $ 1.080.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ 360 cada uno, pesos 1.080.

3 Ayudantes de órdenes:

Vigente, compensación, $ 480 cada uno, $ 1.440.
Del Consejo, $ 600 cada uno, $ 1.800.
De la Comisión, $ 480 cada uno, pesos 1.440.

3 Auxiliares 1.os:

Vigente, $ .....
Del Consejo, compensación, $ 480 cada uno, $ 1.440.
De la Comisión, $ .....

1 Jefe del Campo Militar número 1:

Vigente, compensación, $ 600.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

1 Profesor de Francés (se suprime al vacar):

Vigente, sueldo, $ 1.800.
Del Consejo. $ .....
De la Comisión, $ .....

2 Profesores de Francés:

Vigente, $ .....
Del Consejo, sueldo, $ 960 cada uno, $ 1.920.
De la Comisión, $ .....

1 Profesor de Francés:

Vigente, $ .....
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, sueldo, $ 960.

1 Profesor de Inglés. (Se suprime al vacar):

Vigente, sueldo, $ 1.035.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ 1.035.

1 Tipógrafo (encargado de la imprenta):
Vigente, sueldo, $ 968.16.
Del Consejo, $ 968.16.
De la Comisión, $ 968.16.

5 Tipógrafos:

Vigente, $ 648 cada uno, $ 3.240.
Del Consejo, $ .....
De la Comisión, $ .....

1 Tipógrafo:

Vigente, $ .....
Del Consejo, sueldo, $ 648.
De la Comisión, $ .....

Comisión Calificadora de Servicios Militares

Señor Nieto Clavera — (Interrumpe la lectura) — Esa planilla ha pasado a formar parte de otra planilla, la número 5. De manera que no tendría objeto leerse ahora, porque tendrá que leerse más adelante.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — En esta planilla, figuran dos tipógrafos, uno con $ 968.16 y otro con $ 648.00. Como al discutirse la planilla de la Imprenta Militar, se dijo que todos los tipógrafos se concentraban allí, yo no veo por qué figuran aquí en esta planilla.

Señor Nieto Clavera — En esta planilla había muchos tipógrafos. No sólo los dos a que alude el señor diputado Lussich, sino cinco más que han pasado a la Imprenta Militar. Quedan esos, porque tienen que hacer a última hora, la orden del día del Estado Mayor, por ejemplo, que es una cuestión rápida y no tienen más remedio que disponer de ese personal. Por eso no se han sacado de allí, porque es una tarea a realizarse a cualquier hora del día o de la noche.

Señor Secco Illa — ¿Y se necesitan los dos?

Señor Nieto Clavera — Hay que hacer la orden del día para todo el país, y otros trabajos urgentes.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo no me he quedado satisfecho con la explicación del señor miembro informante. Temo ser fastidioso con el tema de la imprenta, pero nuestro deber es ese. Si el objeto es simplemente hacer la orden del día, me parece que con el tipógrafo encargado de la imprenta basta, y si el propósito ha sido refundir en la Imprenta Militar los demás tipógrafos, este otro tipógrafo que queda suelto aquí me parece que está de más.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Indudablemente, pudo haberse sacado también ese tipógrafo; tal vez no sea absolutamente indispensable; pero como se trata simplemente de una concentración de tipógrafos, de un ensayo que se hacía para organizar mejor el trabajo, se consideró que no se le podía quitar al Estado Mayor todos los elementos de que dispone actualmente. Actualmente tiene siete tipógrafos; al hacer este proyecto se le sacaron cinco; se le dejaron dos, porque en este trabajo hay que alternar a los tipógrafos, puede estar enfermo alguno y no hay que privarle de ese servicio al Estado Mayor, sobre todo, tratándose de un trabajo tan importante y urgente, porque no se limita solamente a la impresión de la orden del día, sino a impresiones rápidas, pequeñas instrucciones, trabajos para las maniobras. De manera que hay que hacer una serie de trabajos continuos todos los días, de gran urgencia.

La Imprenta Militar tendrá otro carácter: de imprimir trabajos más serios que requieren otros cuidados. Esa es la razón para no privar al Estado Mayor de aquellos elementos más indispensables. sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de un ensayo en el que se fundan grandes esperanzas.

Señor Secco Illa — Bien, señor Presidente: Temo ser fastidioso, repito, en esta materia, pero el hecho es el siguiente: que en el Estado Mayor había seis tipógrafos.

Había un encargado de imprenta y cinco tipógrafos.

Después se crea la Imprenta Militar. Allá van los tipógrafos, según el miembro informante; pero no van todos, puesto que aquí quedan algunos.

Señor Nieto Clavera — La prueba de que he dicho verdad, es que para dejarle un tipógrafo aquí, ha habido que crearlo. Eso prueba que todos los tipógrafos del Estado Mayor han ido a la Imprenta Militar.

Señor Secco Illa — Pero yo creo que cuando se trata de dineros públicos, aún las pequeñas economías se deben tener en cuenta.

Señor Nieto Clavera — Y la Comisión las ha tenido en cuenta.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Es que puede haber recargo de trabajo y ser imprescindible.

Señor Secco Illa — Como se vé, la Imprenta no va a llenar los servicios que se proponen con esta nueva organización. Si es necesario dejar tipógrafos en el Estado Mayor, a la Escuela Militar, donde también hay tipógrafos, y creo que a la Escuela Naval, donde también hay tipógrafos, si es necesario dejarlos, repito, aunque la Cámara no me haya dado la razón, creo tenerla al haber sostenido que la creación de la Imprenta Militar es un gasto superfluo en este Ministerio. — (Apoyados).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — Yo propondría como transacción, ya que el señor Ministro ha dicho que la Imprenta Militar se instala a título de ensayo, que se dejara un solo tipógrafo aquí y no se creara otro; que se dejara el tipógrafo encargado.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta que se deje un sólo tipógrafo?

Señor Nieto Clavera — Por mi parte, no tengo inconveniente.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Patrón — Quiero llamar la atención de la Cámara de que este tipógrafo que aparece como una creación de la Comisión de Presupuesto no es tal cosa, porque había presupuestados seis tipógrafos: uno encargado de la imprenta y cinco tipógrafos. De estos cinco, cuatro han pasado a la Imprenta Nacional y el otro es un cargo actualmente ocupado. Habría que suprimir un cargo vigente; no hay creación.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Esa es la verdad de las cosas.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Creo que no se puede votar en esta forma, sino renglón por renglón, porque algunas de las cosas que propone la Comisión son justas y las aceptarán todos; otras no tendrán el mismo asentimiento, y entonces no se votarán. Así que propongo que se vote renglón por renglón.

Señor García Morales — De acuerdo con la resolución de la Cámara, si los renglones no se observan, se votan en conjunto. Si el señor diputado quiere observar un renglón, puede hacerlo.

Señor Rossi (don César I.) — Algunas cosas se pueden aceptar y otras no.

Señor García Morales — Observe el renglón que quiera.

Señor Rossi (don César I.) — Por lo pronto observo esta partida del tipógrafo, que si está en la imprenta no lo voto aquí.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con exclusión del tipógrafo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco.

Se va a votar el renglón que corresponde al tipógrafo, proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y seis.

Léase lo que sigue.

(Se lee):

"Esgrima y Gimnasia

Un Inspector (asimilado a coronel):

Vigente, $ .....
Del Consejo. Sueldo, $ 2.640.
De la Comisión. Sueldo, $ 2.400.

Un maestro de Esgrima y Gimnasia de 1.a categoría (asimilado a capitán):

Vigente, $ .....
Del Consejo. Sueldo, $ 1.440.
De la Comisión. Sueldo, $ 1.440.

Cuatro ídem ídem de 2.a categoría (asimilados a tenientes). Sueldo de profesor de que disfrutan:

Vigente, $ .....
Del Consejo. Sueldo, $ 1.117.80. Total: $ 4.471.20.
De la Comisión. Sueldo, $ 1.117.80. Total: $ 4.471.20.

Tres ídem ídem de 3.a categoría (asimilados a 2.os tenientes). Sueldo de profesor de que disfrutan:

Vigente ...
Del Consejo. Sueldo, $ 1.117.80. Total: $ 3.353.40.
De la Comisión. Sueldo $ 1.117.80. Total: $ 3.353.40.

Trece ídem ídem de 3.a categoría (asimilado a 2.os tenientes):

Vigente ...
Del Consejo. Sueldo, $ 660. Total: pesos 8.580.
De la Comisión. Sueldo, $ 660. Total: $ 8.580.

Veintitrés ídem de 4.a categoría (asimilados a alféreces):

Vigente ...
Del Consejo. Sueldo, $ 600. Total: pesos 13.800.
De la Comisión. Sueldo, $ 600. Total: $ 13.800.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — Yo preguntaría si estos gastos de locomoción del 2.o jefe y los gastos de locomoción de los maestros de esgrima y de gimnasia, estaban o nó incluídos en el presupuesto vigente. Me parece que no estaban.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo quisiera que la Comisión de Presupuesto me informara por qué en esta planilla ha sido suprimido el carácter de Escuela que hasta ahora tenía la Escuela de Gimnasia y Esgrima. Es una transferencia de orden técnico de gran importancia, de grandes proyecciones y no sé qué razones habrá tenido la Comisión de Presupuesto para suprimir así, de una plumada, el carácter de Escuela que tenía esta repartición.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — La planilla que acaba de leerse es sustitutiva.

Es exactamente igual a la planilla 57 que figura en el repartido, página 125.

Esta planilla, efectivamente, se refería a la Escuela de Gimnasia y Esgrima, que ha sido transferida a la planilla número 4, bajo el nombre de "Sección de Esgrima y Gimnasia".

La Comisión resolvió hacer esa modificación a silicitud del Poder Ejecutivo que ha entendido que esta era la situación en que debía quedar esta institución, anexándola a la planilla respectiva del Estado Mayor, que es donde cree el Ministerio del ramo que debe ser incorporada.

Por esas consideraciones, la Comisión aceptó la modificación propuesta sin alterar para nada la planilla.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Por no haberme encontrado durante la discusión de las planillas del Ministerio de la Guerra, no he podido conocer los motivos del por qué de otras modificaciones.

Desearía que el señor miembro informante me dijera por qué se ha fodificado el número de maestros estableciendo nuevas categorías.

En la nueva planilla hay maestros de primera categoría.

En la planilla vigente hay cuatro maestros de primera categoría.

En el nuevo, hay cuatro de segunda, y en el vigente, cinco de segunda categoría, que también supone modificaciones en la jerarquía actual de esos funcionarios.

Señor Nieto Clavera — La Comisión en esto, repito, aceptó la solicitud del Poder Ejecutivo. Esta organización no es obra de la Comisión, sino del Poder Ejecutivo, que así la envió. Entendiendo la Comisión que ese asesoramiento era suficiente como para justificar esta modificación, dada la indiscutible competencia de los autores de esta nueva fórmula, la aceptó, convencida de que contribuía, en esa forma a la mejor organización de los institutos del ejército.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Esta modificación que se propone, encierra un grave error técnico, que es el que yo he señalado, y una gran injusticia, que es la que ha señalado el señor diputado Pedragosa Sierra.

El grave error, señor Presidente,—que me extraña mucho que se haya originado por el actual Ministro de la Guerra, que quería militarizar a todo el país, y en este mismo instante nos propone la supresión del instituto que va a dar maestros de cultura física y esgrima para el Ejército, y todo el país, si hubiera prosperado la idea del señor Ministro que en este momento nos propone la supresión, — el grave error consiste en que las necesidades del Ejército en cuanto a esgrima y gimnasia están lejos de ser llenadas en el momento actual.

Necesitamos muchos más maestros de gimnasia y esgrima, puesto que actualmente cada unidad no cuenta con uno de esos maestros.

Yo pediría que se aprobara la planilla del Presupuesto tal como está en la actualidad, es decir, que no se tratase aquí en el Estado Mayor, sino como una planilla separada, tal como existe en el Presupuesto vigente, puesto que como ya lo he dicho, se trata de una modificación fundamental porque se suprime una de las escuelas más necesarias. — (Apoyados).

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — El propósito de la Presidencia, al cambiar la denominación de la planilla de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, que, por otra parte, no había sido creada por ninguna disposición de carácter orgánico, ni por ninguna ley de la Nación, sino por la ley de Presupuesto, se basó en que el número de maestros que existe actualmente es suficiente para llenar las necesidades del Ejército, sobre todo, teniendo en cuenta esa pequeña reducción de unidades que en este mismo Presupuesto se realiza y que no era posible continuar formando maestros indefinidamente, que no tendrían ubicación dentro del Ejército y a los cuales habría que pagarles un sueldo relativamente crecido.

El Poder Ejecutivo ante esa circunstancia resolvió pasar el personal de maestros al Estado Mayor del Ejército, continuando en las mismas tareas, pero no con el carácter de escuela para otorgar el título de maestro, sino para formar profesionales dentro del Ejército, los que se llaman monitores de esgrima y gimnasia, tomándolos de *los clases de* las unidades. De manera que en cada unidad se realiza actualmente esa tarea, además de la instrucción de la tropa, para la formación de ayudantes o monitores de esgrima y gimnasia; pero no se continúa otorgando títulos de maestros de esgrima y gimnasia porque el Erario no está en condiciones de seguir sosteniendo, ya que se trata de una cantidad de funcionarios cuyos haberes no podrían ser satisfechos hoy y que no estarían justificados, por otra parte.

Esa es la razón que tuvo el Poder Ejecutivo para proponer lo que figura en el proyecto.

Señor Ghigliani — Pido al palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Insisto en mi proposición por las razones que paso a exponer.

No es exacta la afirmación que hace el señor Ministro en el sentido de que si se enseña más gente y se les otorga el título de maestros habrá que pagarles. No se podrá pagar ningún profesor que no fije el presupuesto, por más título que tenga.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Con el régimen que había existente, sí.

Señor Ghigliani — No, señor. El señor Ministro, por cualquier régimen administrativo que crea que existe, no puede pagar un sueldo cuyo empleo no esté en el Presupuesto General de Gastos.

Por lo tanto, señor Presidente, si esta es una escuela y ahí se enseña a ser profesores, es preciso que esa escuela dé el título de profesor que, si no le sirve a ese maestro para obtener un sueldo dentro del Presupuesto de Guerra, puede servirle para ejercer funciones en otra parte. En muchas escuelas privadas de cultura física y aún en institutos oficiales como la Comisión Nacional de Educación Física, se aprecian los servicios de los profesores que tienen título de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército. ¿Por qué razón no se les ha de dar el título si tienen los conocimientos necesarios? Esos clases y soldados a que se refiere el señor Ministro, que van a seguir los cursos en esta Escuela a la que se le quita el nombre, van a aprender algo, y si lo saben, si llegan a ser profesores es preciso que se les dé el título. No veo qué razón exista para que se les suprima.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Los títulos se le pueden dar, y se le van a dar.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Griot — El señor miembro informante no me ha contestado a lo que yo le había preguntado.

Señor Nieto Clavera — Perdone, no le había oído.

Señor Griot — Yo decía que aquí hay un renglón que dice: "Locomoción para el 2.o jefe, $ 360"; que no figuraba en la planilla anterior y en otro lado hay "Viajes del Estado Mayor e Inspección, 1.200 pesos".

Señor Rossi (don César I.) — Está suprimido todo eso.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Figura en otro lugar. — (Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Si está en otro lugar, lo trataremos en otra oportunidad.

Señor Ministro de Guerra y Marina —

Está en la página 79 del presupuesto vigente.

Señor **Presidente** — La moción del señor diputado Ghigliani es previa en el sentido de que se aplace este asunto para tratarlo en una planilla aparte.

Señor Ghigliani — Al tratarse la planilla 57.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Ghigliani.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Treinta en setenta.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo había hecho una pregunta al señor miembro informante con respecto al cambio de jerarquía, y no he recibido respuesta. Yo quiero saber si con esta modificación de la planilla se modifica también la categoría de los actuales maestros.

Señor Nieto Clavera — No, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Ahora sostengo que sí, porque en la planilla antigua existía...

(Debido a las interrupciones no se oye al señor diputado que está en el uso de la palabra).

Señor Nieto Clavera — ¡Cómo no existían! En la planilla 57, página 125 dice cuatro maestros de gimnasia y esgrima de primera categoría, asimilados a capitán.

Señor Ministro de Guerra y Marina — En la planilla se pusieron los que existen actualmente. La planilla 57 es la que ha pasado a ser esta planilla acoplada al Estado Mayor General del Ejército.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?..

En realidad, la observación del señor diputado Pedragosa Sierra es justa, y voy a decir por qué. En el presupuesto vigente, dice: "4 maestros de esgrima y gimnasia de 1.a categoría", y el presupuesto en discusión, dice: "4 maestros de esgrima y gimnasia de 2.a categoría", y en cambio, admite uno sólo de primera. Por lo tanto, hay una creación de un puesto más.

Señor Nieto Clavera — No hay tal creación.

Señor Batlle Berres — Cargos que antes eran de primera categoría, ahora no son nada más que de segunda. — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra—Es más grave la explicación del señor miembro informante.

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Pedragosa Sierra no tiene el derecho de hacerme esa inculpación. El señor diputado dijo que no existían esos cargos en el presupuesto vigente, y le he demostrado que existían cuatro maestros de esgrima y gimnasia. Eso es lo único que preguntó: de manera que es un cargo injusto.

Señor Pedragosa Sierra — De la pregunta mía ha fluído una respuesta, que es la desaparición de tres maestros de primera categoría.

Señor Ministro de Guerra y Marina—No existían.

Señor Pedragosa Sierra—¿En qué quedamos? El señor miembro informante me dijo que en el presupuesto vigente hay cuatro maestros de esgrima y gimnasia.

Señor Ministro de Guerra y Marina — En la planilla, sí, pero no existían personas con ese título. La Presidencia se limitó a poner en el presupuesto actual todos los maestros que hay con la categoría que tienen.

Señor Ghigliani — Había empleos, pero no empleados...

Señor Pedragosa Sierra — No estaban designados.

Llamo la atención, señor Presidente, que en la Comisión de Presupuesto, los representantes de las bancadas declararon que se opondrían a toda organización, a toda refundición de oficinas, a toda modificación de categorías...

Señor Nieto Clavera — El señor diputado debió haber empezado por ahí, debió haberlo dicho con toda lealtad.

Señor Pedragosa Sierra — No le admito al señor diputado que me acuse de deslealtad.

Señor Nieto Clavera — No he querido decir que sea desleal, he querido decir que podía ser un poco más claro, y haber dicho...

Señor Pedragosa Sierra — Acabo de declarar que no estuve presente durante la discusión de la planilla de Guerra y Marina, porque me encontraba en campaña, y que tenía interés en obtener ciertas explicaciones. El señor miembro informante me ha respondido mal. El señor Ministro, en cambio, ha comprendido mi pensamiento.

Señor Nieto Clavera — Yo le he contestado al señor Pedragosa Sierra lo que el señor diputado me preguntó. Me dijo que no había definiciones de categorías en el Presupuesto vigente, y yo le manifesté que hay cuatro maestros de gimnasia y esgrima.

Señor Ghigliani — Hago moción para que se vote renglón por renglón.—(Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Yo reitero lo dicho. En la Comisión ha habido declaraciones de las respectivas bancadas en el sentido de establecer de que no se deseaba introducir ninguna enmienda que suorganización de las oficinas, y aquí hay modificaciones substanciales, cosa que han demostrado el señor Ghigliani, el propio señor Ministro y el señor miembro informante al asegurar que desaparecen tres categorías, tres empleados. Eso es una modificación fundamental.

Señor Nieto Clavera — El señor Ministro ha declarado que existía el empleo, pero no los empleados. — (Murmullos).

La Comisión y la Cámara deben contemplar las situaciones de hecho, pero no las espectativas.

Señor Pedragosa Sierra — Es una forma clara, para establecer por vía indirecta que esos cargos no se llenan, y a eso iba yo. Aquí se ha resuelto sin estudio metódico, y ese estudio metódico ha sido exigido por todas las bancadas.

Señor Presidente — Se va a votar renglón por renglón, como solicitó el señor diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Hay que discutir primero.

En cuanto al primer renglón, pregunto porque al Director se le llamaría Inspector. Si el propósito no es suprimir la Escuela, debe quedar con la denominación de Director. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — El señor Ministro dijo que no había tal escuela para expedir títulos de maestros.

Señor Ghigliani — Una cosa distinta es que se expidan o no se expidan títulos.

Se ha hablado de escuela y escuela es donde se enseña. El señor Ministro ha dicho que aquí se va a enseñar aunque no se dé título. Muy bien. Si se enseña, es necesario que la escuela tenga un director.

Señor Nieto Clavera — Y para enseñar están los maestros, que figuran a renglón seguido.

Señor Ghigliani — Por lo tanto, la cabeza de ese organismo debe ser un director tal como es actualmente, y no un inspector. — (Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Yo no veo tanta importancia en esta designación. Que sea inspector o director, es una cuestión de nombres que, en realidad, no tiene la importancia que le quiere dar el señor diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Se va a votar renglón por renglón.

Léase.

(Se lee):

"Un inspector (asimilado a coronel):

Vigente, $ .....

Del Consejo, $ 2.640.

De la Comisión, $ 2.400."

Se va a votar.

En primer término el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en ochenta y tres.

(Se lee):

"Un maestro de Esgrima y Gimnasia de 1.a categoría (asimilado a capitán):

Vigente, $ .....

Proyecto del Consejo. Sueldo, $ 1.440.

De la Comisión, $ 1.440."

Se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y seis.

(Se lee):

"Cuatro ídem ídem de 2.a categoría (asimilados a teniente): (1)

Vigente, $ .....

Del Consejo. Sueldo, $ 1.117.80, $ 4.471.20.

De la Comisión, ídem ídem."

(1) Sueldo de profesor de que disfrutan.

Se va a votar el de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y seis.

(Se lee):

"Tres ídem ídem de 3.a categoría (asimilados a 2.os tenientes): (1)

Vigente, $ .....

Del Consejo. Sueldo, $ 1.117.80, $ 3.353.40.

De la Comisión, ídem ídem."

(1) Sueldo de profesor de que disfrutan.

Se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y seis.

(Se lee):

"Trece ídem ídem de 3.a categoría (asimilados a 2.os tenientes):

Vigente, $ .....

Del Consejo. Sueldo, $ 660, $ 8.580.

De la Comisión. Sueldo, $ 660, $ 8.580."

Se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y uno en ochenta y siete.

(Se lee):

"Veintitrés ídem ídem de 4.a categoría (asimilados a alféreces):

Vigente, $ .....

Del Consejo. Sueldo, $ 600, $ 13.800.

De la Comisión. Sueldo, $ 600, $ 13.800."

Se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y uno en ochenta y siete.

(Se lee):

"Un escribiente de 2.a clase (sargento):

Vigente, $ .....

Del Consejo. Sueldo, $ 312. Compensación, $ 120. Total: 432.

De la Comisión. Sueldo, $ 312. Compensación, $ 120. Total: $ 432."

Se va a votar el de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y dos en ochenta y seis.

Léase la planilla siguiente.

Señor García Morales — Esta planilla está en las mismas condiciones que la anterior: no hay modificaciones ni del Consejo ni de la Comisión. Por lo tanto, se puede suprimir la lectura por ser igual. —(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

(La planilla cuya lectura se suprime, es la siguiente).

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
Polígono de Tiro									
1 Jefe	—	—	—	—	$ 960 —	$ 960 —	—	$ 960 —	$ 960 —
2 Instructores de tiro	—	—	—	—	» 300 —	» 600 —	—	» 300 —	» 600 —
Tropa:									
1 Auxiliar de instructor (Sargento)	—	—	—	$ 312 —	—	» 312 —	$ 312 —	—	» 312 —
3 Auxiliares de instructor (Cabos)	—	—	—	» 240 —	—	» 720 —	» 240 —	—	» 720 —
1 Escribiente de 3.ª clase (Cabo)	—	—	—	» 240 —	» 120 —	» 360 —	» 240 —	» 120 —	» 360 —
1 Sargento	—	—	—	» 312 —	—	» 312 —	» 312 —	—	» 312 —
2 Cabos	—	—	—	» 240 —	—	» 480 —	» 240 —	—	» 480 —
5 Soldados	—	—	—	» 180 —	—	» 900 —	» 180 —	—	» 900 —
Gastos de Oficina y Eventuales	—	—	—	—	—	» 120 —	—	—	» 120 —
Gastos:									
De Oficina, impresiones y Eventuales			—			» 2.000 —			» 2.000 —
Viajes de Estado Mayor e inspecciones			—			» 1.200 —			» 1.200 —
Para sostenimiento de automóviles			—			» 2.400 —			» 2.400 —
Locomoción para el 2.º Jefe			—			» 360 —			» 360 —
Locomoción para los maestros de Esgrima y Gimnasia			—			» 480 —			» 480 —
			—			$ 85.243 96			$ 79.658 96
3 Capitanes del Ejército Francés (contratados a $ 3.600,00 c/u.)			—			» 10.800 —			» 10.800 —
			—			$ 96.043 96			$ 90.458 96

Se va a votar la planilla Polígono de Tiro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en ochenta y dos.

Señor García Morales — ¿Podría informarme el señor miembro informante si la planilla de la página 81 pasa a otro lugar o si la Comisión aconseja lisa y llanamente la supresión?

Señor Nieto Clavera — Pasa a otro lugar. Yo iba a pedir que se suprimiera la lectura de esta parte de la planilla B, porque no tiene objeto, desde el momento que pasa a otro lugar.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase la planilla de la página 82.

(Se lee):

B

Instituto Geográfico

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
1 Encargado de la Dirección del Servicio Geográfico y de Asesor al Estado Mayor del Ejercito	$ 7.200 —	—	$ 7.200 —	—	—	—	—	—	—
1 Jefe 2.º	—	$ 960 —	» 960 —	—	—	—	—	—	—
1 Jefe	—	—	—	—	$ 1.560 —	$ 1.560 —	—	$ 1.560 —	$ 1.560 —
1 Oficial encargado de la Administración	—	—	—	—	» 480 —	» 480 —	—	» 480 —	» 480 —
1 Escribiente de 1.ª clase	—	—	—	$ 576 —	—	» 576 —	$ 576 —	—	» 576 —
1 Escribiente de 2.ª clase (Cabo)	—	—	—	» 240 —	» 120 —	» 360 —	» 240 —	» 120 —	» 360 —
1 Operador para el cuarto orden	—	» 840 —	» 840 —	—	—	—	—	—	—
1 Jefe de Calculistas	—	» 960 —	» 960 —	—	—	—	—	—	—
2 Dibujantes a $ 720 c/u.	» 720 —	—	» 1.440 —	—	—	—	—	—	—
1 Dibujante	» 600 —	—	» 600 —	—	—	—	—	—	—
1 Encargado de Archivo y letrista	» 897 —	—	» 897 —	—	—	—	—	—	—
1 Auxiliar	» 504 —	—	» 504 —	—	—	—	—	—	—
1 Sargento encargado de la limpieza de aparatos	» 312 —	» 240 —	» 552 —	» 312 —	» 180 —	» 492 —	» 312 —	» 240 —	» 552 —
2 Soldados para la limpieza	» 180 —	» 180 —	» 720 —	» 180 —	» 180 —	» 720 —	» 180 —	» 180 —	» 720 —
Utiles, Gastos de Oficina, etc.			» 1.200 —			—			—
Dibujantes y asignaciones extraordinarias			» 1.584 —			—			—
Mesa para dos oficiales a $ 180,00 c/u.			» 360 —			—			—
Suplemento de manutención en campaña para 2 oficiales a $ 60,00 c/u.			» 120 —			—			—
			$ 17.937 —			—			—
Sección Geodesia:									
1 Jefe	—	—	—	—	$ 960 —	$ 960 —	—	$ 960 —	$ 960 —
1 Jefe calculista	—	—	—	—	» 960 —	» 960 —	—	» 960 —	» 960 —
3 Operadores	—	$ 840 —	$ 2.520 —	—	» 840 —	» 2.520 —	—	» 840 —	» 2.520 —
5 Sargentos a $ 312 c/u.	$ 312 —	» 108 —	» 2.100 —	—	—	—	—	—	—
2 Sargentos ayudantes de calculistas	—	—	—	$ 312 —	» 240 —	» 1.104 —	$ 312 —	» 108 —	» 840 —
2 Cabos ayudantes de calculistas	—	—	—	» 240 —	» 180 —	» 840 —	» 240 —	» 108 —	» 696 —
1 Cabo	» 240 —	» 108 —	» 348 —	—	—	—	—	—	—
3 Sargentos	—	—	—	» 312 —	» 144 —	» 1.368 —	» 312 —	» 108 —	» 1.260 —
3 Cabos	—	—	—	» 240 —	» 120 —	» 1.080 —	» 240 —	» 108 —	» 1.044 —
15 Soldados	—	—	—	—	—	—	» 180 —	» 108 —	» 4.320 —
18 Soldados	» 180 —	» 108 —	» 5.184 —	» 180 —	» 108 —	» 5.184 —	—	—	—
Mesa para 3 oficiales, a $ 180 c/u.			» 540 —			—			—
Suplemento de manutención en campaña para 3 oficiales, a $ 60 c/u.			» 180 —			—			—
Manutención para 24 individuos de tropa, a $ 72 c/u.			» 1.728 —			—			—
Manutención para 36 caballos, a $ 72 c/u. (1)			» 2.592 —			—			—
Imprevistos			» 1.080 —			—			—
Sección Topografía:									
1 Jefe	—	—	—	—	» 960 —	» 960 —	—	» 960 —	» 960 —
5 Operadores	—	» 840 —	» 4.200 —	—	» 840 —	» 4.200 —	—	» 840 —	» 4.200 —

(1) La Contaduría General de la Nación liquidará dentro de esa cantidad presupuestada, el racionamiento de los caballos que figuren presentes en las listas de Revistas.

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
5 1.os Ayudantes	—	$ 600 —	$ 3.000 —	—	$ 600 —	$ 3.000 —	—	$ 600 —	$ 3.000 —
5 2.os Ayudantes	—	360 —	1.800 —	—	360 —	1.800 —	—	360 —	1.800 —
1 Oficial (Dibujo y Cartografía)	—	—	—	—	600 —	600 —	—	600 —	600 —
1 Encargado del archivo y letrista	—	—	—	$ 897 —	—	897 —	$ 897 —	—	897 —
1 Dibujante de 1.ª clase	—	—	—	1.080 —	—	1.080 —	1.080 —	—	1.080 —
2 Dibujantes de 2.ª clase	—	—	—	840 —	—	1.680 —	840 —	—	1.680 —
6 Sargentos	$ 312 —	180 —	2.952 —	—	—	—	—	—	—
5 Sargentos	—	—	—	312 —	144 —	2.280 —	312 —	180 —	1.788 —
4 Cabos	240 —	180 —	1.680 —	—	—	—	—	—	—
6 Cabos	—	—	—	240 —	120 —	2.160 —	240 —	180 —	2.520 —
40 Soldados	—	—	—	—	—	—	180 —	108 —	11.520 —
47 Soldados	—	—	—	180 —	108 —	13.536 —	—	—	—
45 Soldados	180 —	108 —	12.960 —	—	—	—	—	—	—
Mesa para 15 oficiales, a $ 180 c/u.			2.700 —			—			—
Suplemento de manutención en campaña para 15 oficiales, a $ 60 c/u.			900 —			—			—
Gastos:									
De Oficina e imprevistos									
Utiles e imprevistos de oficina			—			1.200 —			2.400 —
Dibujantes y asignaciones extraordinarias			—			1.200 —			—
Locomoción			—			1.200 —			1.200 —
Mesa para 24 oficiales, a $ 180 c/u.			—			4.320 —			4.320 —
Suplemento de ídem para 21 oficiales en campaña, a $ 60 c/u. (1)			—			1.260 —			1.260 —
Manutención para 55 individuos de tropa, a $ 72 c/u.			3.960 —			—			—
Manutención para 92 individuos de tropa, a $ 96 c/u.			—			8.832 —			—
Manutención para 82 individuos de tropa, a $ 96 c/u.			—			—			7.872 —
Manutención de 60 caballos, a $ 72 c/u. (2)			4.320 —			—			—
Manutención de 96 caballos, a $ 96 c/u.			—			9.216 —			9.216 —
Imprevistos			1.800 —			—			—
Imprevistos para 8 brigadas, a $ 300 c/u.			—			2.400 —			—
			$ 56.544 —			$ 80.025 —			$ 73.161 —

(1) Esta cantidad será liquidada solamente a los Oficiales que estén trabajando en campaña.
(2) La Contaduría General de la Nación liquidará dentro de esta cantidad presupuestada el racionamiento de los caballos que figuren presentes en las listas de revistas.

Se va a votar lo que propone la Comisión en la planilla que acaban de leerse.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en ochenta y dos.

Se va a votar la planilla número 5, en la que no hay renglones observados. (Esa planilla es la siguiente):

PLANILLA N.º 5

Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
5 Oficiales superiores (1)	—	—	—	—	$ 1.440 —	$ 7.200 —	—	$ 1.440 —	$ 7.200 —
1 Secretario	—	—	—	—	600 —	600 —	—	600 —	600 —
1 Auxiliar 3.º	—	—	—	—	300 —	300 —	—	—	—
1 Auxiliar	—	—	—	—	—	—	—	360 —	360 —
Tropa:									
1 Escribiente de 2.ª clase (Sargento)	—	—	—	$ 312 —	120 —	432 —	—	—	—
1 Ordenanza de 1.ª clase (Cabo)	—	—	—	210 —	—	240 —	—	120 —	120 —
Gastos:									
De locomoción e inspección			—			1.200 —			600 —
De Oficina y Eventuales			—			240 —			240 —
			—			$ 10.212 —			$ 9.120 —

(1) Dos por lo menos serán Generales.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — En esta planilla se incorpora un servicio que fué pedido por el Poder Ejecutivo por un mensaje. De manera que se trata de una reorganización de servicios en que se establece como servicios que se hacen conjuntamente el de la calificación y el de la inspección de armas. Yo propondría que esta planilla pasara con el título de Inspección de Armas, en la forma en que está, dejando que la calificación de los servicios militares se haga como lo resuelva la Cámara cuando se considere el dictamen de la Comisión de Asuntos Militares.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — Para robustecer lo que acaba de decir el señor diputado Ghigliani, voy a hacer notar a la Cámara que hay dos proyectos de ley que quieren resolver este asunto fundamental, dos proyectos importantes que necesitan la aprobación y el estudio de la Comisión, y que por la importancia de ellos van a originar un extenso debate en Cámara. Podría ser irregular, sobre todo un poco temerario, hacer esta creación en el Presupuesto, sin la discusión necesario que esta iniciativa necesita.

He de hacer observar, no más, a simple faz, que estos cinco oficiales superiores tienen la misión de calificar todos los ascensos militares que se quieran haser en el escalafón del Ejército, el ascenso que se realiza desde alférez hasta general, y la organización de esa Comisión que tiene esta misión se hace con tres coroneles y dos generales, coroneles que por la misión que le va a dar aquí la ley de Presupuesto, tienen que observar quiénes son los coroneles, de idéntica graduación que la de ellos, que pueden llegar a generales. Desde luego, puede observar la Cámara que este es un asunto más complejo de lo que se podría creer pretendiendo pasarlo así en la discusión del Presupuesto, sin estudiar todos los detalles de él. Podría parecer que la Comisión Calificadora debería estar compuesta exclusivamente por generales, porque es en el grado de generalato donde se termina la carrera. En cambio, se pretende que esta Comisión esté formada por tres coroneles y dos generales.

Esta simple observación, señor Presidnte, podría ser suficiente para que la Cámara pasara esta cuestión de la Comisión Calificadora a estudio de la Comisión de Asuntos Militares, que saliera ley después de un análisis minucioso, y no así, de golpe y sumbido, en dos minutos de discusión en este momento.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Yo quiero hacer notar que lo que yo propongo es simplemente la supresión del título "Comisión Calificadora de Servicios Militares". Los puestos quedan tal como vienen

propuestos y con las mismas asignaciones.

Señor García Morales — ¿Qué título propone?

Señor Ghigliani — "Inspección de Armas", que es el que trae, también. Ese título, aparentemente tan inofensivo, establece un mandato legal para que la calificación de los servicios militares se haga por medio de esta Comisión.

Señor García Morales—Pero ya existe.

Señor Ghigliani — Existen cuatro coroneles del Estado Mayor, que han sido suprimidos.

La Comisión de Milicias entiende que los coroneles no están calificados para calificar a los coroneles, puesto que son compañeros de armas.

Señor García Morales — No se hace más que mantener la situación actual. Cuando la Comisión de Milicias proponga algo en sustitución, se votará.

Señor Ghigliani — Muy bien, pero nada impide, señor diputado, que se apruebe esta planilla con el título de "Inspección de Armas".

Señor García Morales — Y, después, mañana, se puede crear la Comisión Calificadora.

Señor Ghigliani — Es claro.

Señor García Morales — Pero, entonces, son dos oficinas.

Señor Ghigliani — Una Comisión Calificadora honoraria, que puede ser quizá esta misma integrada o que puede ser esta misma para los coroneles que tuvieran que ser calificados por generales.

Señor García Morales — Me parece que la lógica impondría suprimir estos cargos, porque dentro de la Inspección de Armas no tienen funciones. El Presupuesto los crea como miembros de la Comisión Calificadora.

Señor Ghigliani — La Inspección de Armas es un servicio útil que se ha creado sin disposición legislativa y está funcionando y debe seguir funcionando. Lo que está mal es que esa misma Comisión sea la Comisión Calificadora para todos los servicios militares.

Señor Presidente — ¿Me permite, para una cuestión previa?

La Cámara está citada a pedido de veinticinco diputados para tratar la modificación del artículo 184 del Código Penal, que se refiere al ejercicio ilegal de la medicina. Estamos en sesión permanente. De manera que continuaremos en sesión permanente siempre que la Cámara no resuelva que esa sesión tendrá lugar en un cuarto intermedio.

Señor Mibelli — Hay que continuar la sesión permanente, porque es más importante y excluye cualquiera otra sesión.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Si se continúa la sesión permanente y no tiene lugar la sesión extraordinaria.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Continúa la sesión.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — La Comisión Calificadora tiene existencia legal por la ley orgánica del Ejército y tiene existencia también en el Presupuesto, constituída por cuatro miembros que actualmente son coroneles. El Poder Ejecutivo, al ampliar esta planilla en la forma que lo ha establecido, determinando a la Comisión Calificadora los servicios militares y de inspección de armas, ha querido, primero, dar cumplimiento a la ley, por cuanto se establece que en la Comisión debe haber un jefe de cada arma y, después, le ha agregado en ese sentido dos generales y tres coroneles con el propósito de que puedan calificar a los coroneles, a los efectos del ascenso, del retiro y del legajo que debe llevar cada uno de los oficiales del Ejército.

De manera que esa ha sido la razón de por que se incluyeron dos generales, para que pudiera haber en todos los casos dos oficiales superiores que fueran una garantía más de imparcialidad para calificar a los superiores, es decir, a los coroneles, a los tenientes coroneles y, por otra parte, porque la ley de ascensos ya establece que debe ser un jefe de cada una de las armas.

Además, la Presidencia consideró necesaria la inspección en las unidades del Ejército, inspección llevada a cabo por estos mismos funcionarios con una tarea complementaria, porque esta tarea es ardua, difícil y de gran responsabilidad sobre todo moral. Se acumulan, generalmente, las tareas a fin del año, pero durante el resto del año los oficiales pueden realizar estas giras que actualmente se efectúan por resolución del Poder Ejecutivo, que nos está rindiendo grandes beneficios, porque ellas tienden a informar al Poder Ejecutivo sobre la marcha de las unidades, sobre la instrucción de las mismas, viendo si esta es uniforme en todas las zonas; si se cumplen todos los reglamentos y, al mismo tiempo, hacerle conocer al Poder Ejecutivo las necesidades más imperiosas con respecto a la instrucción. De manera que esas fueron las razones que determinaron al Poder Ejecutivo: 1.o a integrar la Comisión con dos oficiales superiores para darle un carácter de mayor justicia y ecuanimidad para poder juzgar a los oficiales superiores, calificándolos, dentro de la ley, y para que haya un oficial de cada arma y que ella sea presidida por un oficial superior, como es un general.

De manera que lo que ha innovado el Poder Ejecutivo es agregarle un miembro más y establecer que dos deban ser generales.

Los otros funcionarios, el Secretario y el auxiliar, estaban, uno en el Estado Mayor, y otro en la propia Comisión Calificadora de Servicios Militares. La Presidencia considera que la Comisión constituída en esta forma que, por otra parte, ya ha sido propuesta al Poder Legislativo, primeramente por el doctor Brum, en forma semejante en cuanto al número de miembros y finalidad de la Comisión Calificadora, y después, más tarde, por la actual Presidencia, en sus comienzos, por lo cual ha creído factible incorporarla al Presupuesto con esos dos funcionarios más.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a pedir al señor miembro informante que me explique algunas cosas raras que pueden verse al pie de esta planilla. Dice: "La Contaduría General de la Nación liquidará, dentro de esta cantidad presupuestada, el racionamiento de los caballos que figuren presentes en las listas de revistas". Y agrega: "Dos, por lo menos, serán generales". —(Hilaridad).—(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 5 como lo propone la Comisión.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra, antes de que se vote, para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Es para hacer notar que la Comisión ha modificado la cantidad en cuanto a la compensación. El repartido está mal. De manera que debo hacer presente que la compensación no es 1.440 pesos, sino 2.160 pesos, dada la jerarquía de los jefes de que se trata, y la delicada función a su cargo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla número 5, como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en ochenta y dos.

En consideración la planilla número 6, Construcciones Militares.

(Esa planilla es la siguiente):

PLANILLA N.º 6

Construcciones militares

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe (Arquitecto)	—	—	—	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	—	—	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —
1 Ayudante	—	—	—	—	» 480 —	» 480 —	—	» 480 —	» 480 —
1 Sobrestante Jefe	—	—	—	$ 1.800 —	—	» 1.800 —	$ 1.800 —	—	» 1.800 —
1 Dibujante	—	—	—	» 1.140 —	—	» 1.140 —	» 1.140 —	—	» 1.140 —
1 Auxiliar archivero	—	—	—	» 1.104 —	—	» 1.104 —	» 1.104 —	—	» 1.104 —
1 Auxiliar 3.º (2.º Teniente o asimilado)	—	—	—	» 660 —	» 72 —	» 732 —	» 662 40	» 72 —	» 732 —
1 Auxiliar 4.º (Alférez o asimilado)	—	—	—	» 600 —	» 48 —	» 648 —	» 600 —	» 48 —	» 648 —
1 Ayudante de sobrestante	—	—	—	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —
1 Albañil	—	—	—	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —
1 Carpintero	—	—	—	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —
Gastos:									
Locomoción e inspecciones			—			—			» 1.800 —
De locomoción para el Jefe			—			» 1.200 —			—
Idem para el 2.º Jefe y ayudante			—			» 1.200 —			—
De Oficina y Eventuales			—			» 180 —			» 480 —
De útiles de carácter técnico			—			» 480 —			» 480 —
			—			$ 13.284 —			$ 12.684 —

Si se aprueba lo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y uno.

Las planillas números 7 al 10 no tienen modificación.

(Son las siguientes):

PLANILLAS N.os 7 AL 10

Zonas militares

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 2.160 —	$ 2.160 —	—	$ 2.160 —	$ 2.160 —	—	$ 2.160 —	$ 2.160 —
1 Jefe de Estado Mayor	—	1.200 —	1.200 —	—	1.200 —	1.200 —	—	1.200 —	1.200 —
1 Capitán o Mayor	—	480 —	480 —	—	480 —	480 —	—	480 —	480 —
1 Teniente	—	360 —	360 —	—	360 —	360 —	—	360 —	360 —
Tropa:									
1 Sargento	$ 312 —	—	312 —	—	312 —	312 —	—	312 —	312 —
1 Cabo	240 —	—	240 —	—	240 —	240 —	—	240 —	240 —
5 Soldados	180 —	—	900 —	—	900 —	900 —	—	900 —	900 —
Gastos:									
De Oficina y Eventuales			300 —			300 —			300 —
De viajes			720 —			720 —			720 —
Mesa (4 Oficiales) a $ 180 cada uno			720 —			720 —			720 —
Raciones (7 individuos de tropa) a $ 96 cada uno			672 —			672 —			672 —
			$ 8.064 —			$ 8.064 —			$ 8.064 —
			× 4			× 4			× 4
			$ 32.256 —			$ 32.256 —			$ 32.256 —

En discusión las planillas números 11 al 18.

(Son las siguientes):

PLANILLAS N.os 11 AL 18

Batallones de Infantería

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total	ANUAL Sueldo	ANUAL Compensación	Total
Oficiales:									
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	960 —	960 —	—	960 —	960 —	—	960 —	960 —
4 Capitanes	—	480 —	1.920 —	—	480 —	1.920 —	—	480 —	1.920 —
4 Tenientes	—	360 —	1.440 —	—	360 —	1.440 —	—	360 —	1.440 —
4 Segundos Tenientes	—	300 —	1.200 —	—	300 —	1.200 —	—	300 —	1.200 —
3 Alféreces	—	240 —	720 —	—	240 —	720 —	—	240 —	720 —
1 Maestro de Banda de 1.ª categoría (asimilado a Teniente)	$ 720 —	240 —	960 —	$ 720 —	240 —	960 —	$ 720 —	240 —	960 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	828 —	—	828 —	828 —	—	828 —	828 —	—	828 —
Tropa:									
3 Suboficiales	456 —	—	1.368 —	456 —	—	1.368 —	456 —	—	1.363 —
13 Sargentos	312 —	—	4.056 —	—	—	—	—	—	—
14 Sargentos	—	—	—	312 —	—	4.368 —	312 —	—	4.368 —
26 Cabos	240 —	—	6.240 —	—	—	—	—	—	—
27 Cabos	—	—	—	240 —	—	6.480 —	240 —	—	6.480 —
9 Distinguidos	204 —	—	1.836 —	204 —	—	1.836 —	204 —	—	1.836 —
8 Tambores	192 —	—	1.536 —	192 —	—	1.536 —	192 —	—	1.536 —
8 Cornetas	192 —	—	1.536 —	192 —	—	1.536 —	192 —	—	1.536 —
168 Soldados	180 —	—	30.240 —	—	—	—	—	—	—
177 Soldados	—	—	—	180 —	—	31.860 —	180 —	—	31.860 —
Gastos:									
De Oficina			480 —			480 —			480 —
De Banda			2.400 —			1.200 —			—
Para compensación del Personal de Banda			—			—			1.200 —
Servicio de peluquería			—			420 —			420 —
8 Batallones			$ 59.160 —			$ 60.552 —			$ 60.552 —
			× 8			× 8			× 8
			$ 473.280 —			$ 484.416 —			$ 484.416 —

Se va a votar.

Si se aprueban las planillas tal como las propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y nueve.

En consideración las planillas números 19 al 29.

(Son las siguientes):

PLANILLAS N.os 19 A 29

Batallones de Infantería

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
Oficiales:									
1 Jefe	—	$ 1.200 —	$ 1.200 —	—	$ 1.200 —	$ 1.200 —	—	$ 1.200 —	$ 1.200 —
1 2.º Jefe	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —	—	» 720 —	» 720 —
2 Capitanes	—	» 480 —	» 960 —	—	» 480 —	» 960 —	—	» 480 —	» 960 —
3 Tenientes	—	» 360 —	» 1.080 —	—	» 360 —	» 1.080 —	—	» 360 —	» 1.080 —
2 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 600 —	—	» 300 —	» 600 —	—	» 300 —	» 600 —
3 Alféreces	—	» 240 —	» 720 —	—	» 240 —	» 720 —	—	» 240 —	» 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	$ 720 —	—	» 720 —	$ 720 —	—	» 720 —	$ 720 —	—	» 720 —
Tropa:									
2 Suboficiales	» 456 —	—	» 912 —	» 456 —	—	» 912 —	» 456 —	—	» 912 —
8 Sargentos	» 312 —	—	» 2.496 —	» 312 —	—	» 2.496 —	» 312 —	—	» 2.496 —
16 Cabos	» 240 —	—	» 3.840 —	» 240 —	—	» 3.840 —	» 240 —	—	» 3.840 —
6 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.224 —	» 204 —	—	» 1.224 —	» 204 —	—	» 1.224 —
3 Tambores	» 192 —	—	» 576 —	» 192 —	—	» 576 —	» 192 —	—	» 576 —
3 Cornetas	» 192 —	—	» 576 —	» 192 —	—	» 576 —	» 192 —	—	» 576 —
120 Soldados	» 180 —	—	» 21.600 —	» 180 —	—	» 21.600 —	» 180 —	—	» 21.600 —
Gastos:									
De Oficina			» 360 —			» 360 —			» 360 —
Servicio de peluquería			—			» 300 —			» 300 —
			$ 37.584 —			$ 37.884 —			$ 37.884 —
13 Batallones			× 13						
			$ 488.592 —						
11 Batallones						× 11			× 11
						$ 416.724 —			$ 416.724 —

Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueban esas planillas como las propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en setenta y ocho.

En consideración las planillas números 30 al 33 "Compañías de Infantería".

Señor Nieto Clavera—Esas planillas están suprimidas por la Comisión.

Señor Presidente—Se va a votar la supresión aconsejada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en setenta y seis.

Se va a votar ahora otra supresión: la de la planilla número 34 "Compañía de Ametralladoras".

Si se aprueba esa supresión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en setenta y ocho.

En consideración la planilla número 30 "Regimiento Blandengues de Artigas".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.º 30

Regimiento «Blandengues de Artigas» de Caballería N.º 1

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	—	—	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	—	—	—	» 960 —	» 960 —	—	» 960 —	» 960 —
3 Capitanes	—	—	—	—	» 480 —	» 1.440 —	—	» 480 —	» 1.440 —
4 Tenientes	—	—	—	—	» 360 —	» 1.440 —	—	» 360 —	» 1.440 —
4 Segundos Tenientes	—	—	—	—	» 300 —	» 1.200 —	—	» 300 —	» 1.200 —
3 Alféreces	—	—	—	—	» 240 —	» 720 —	—	» 240 —	» 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	—	—	—	$ 828 —	—	» 828 —	$ 828 —	—	» 828 —
Tropa:									
3 Suboficiales	—	—	—	» 456 —	—	» 1.368 —	» 456 —	—	» 1.368 —
14 Sargentos	—	—	—	» 312 —	—	» 4.368 —	» 312 —	—	» 4.368 —
27 Cabos	—	—	—	» 240 —	—	» 6.480 —	» 240 —	—	» 6.480 —
8 Distinguidos	—	—	—	» 204 —	—	» 1.632 —	» 204 —	—	» 1.632 —
12 Músicos	—	—	—	» 192 —	—	» 2.304 —	» 192 —	—	» 2.304 —
200 Soldados	—	—	—	» 180 —	—	» 36.000 —	» 180 —	—	» 36.000 —
Gastos:									
De Oficina			—			» 480 —			» 480 —
De Banda			—			» 1.200 —			—
Para compensación del Personal de Banda			—			—			» 1.200 —
Compensación por equipo (16 Oficiales a $ 120 cada uno)			—			» 1.920 —			» 1.920 —
Servicio de peluquería			—			» 456 —			» 456 —
			—			$ 64.236 —			$ 64.236 —

Si se aprueba esta planilla en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en setenta y seis.

En consideración las planillas números 31 al 38, "Regimientos de Caballería números 2 al 9".

(Son las siguientes):

PLANILLAS N.os 31 AL 38

Regimientos de Caballería N.os 2 al 9

	Vigente			Proyecto del Consejo Nacional			Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL			ANUAL			ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total	Sueldo	Compensación	Total
Oficiales:									
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 960 —	» 960 —	—	» 960 —	» 960 —	—	» 960 —	» 960 —
3 Capitanes	—	» 480 —	» 1.440 —	—	» 480 —	» 1.440 —	—	» 480 —	» 1.440 —
3 Tenientes	—	» 360 —	» 1.080 —	—	» 360 —	» 1.080 —	—	» 360 —	» 1.080 —
3 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 900 —	—	» 300 —	» 900 —	—	» 300 —	» 900 —
3 Alféreces	—	» 240 —	» 720 —	—	» 240 —	» 720 —	—	» 240 —	» 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	$ 828 —	—	» 828 —	$ 828 —	—	» 828 —	$ 828 —	—	» 828 —
Tropa:									
2 Suboficiales	» 456 —	—	» 912 —	» 456 —	—	» 912 —	» 456 —	—	» 912 —
9 Sargentos	» 312 —	—	» 2.808 —	» 312 —	—	» 2.808 —	» 312 —	—	» 2.808 —
18 Cabos	» 240 —	—	» 4.320 —	» 240 —	—	» 4.320 —	» 240 —	—	» 4.320 —
8 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.632 —	» 204 —	—	» 1.632 —	» 204 —	—	» 1.632 —
8 Músicos	» 192 —	—	» 1.536 —	» 192 —	—	» 1.536 —	» 192 —	—	» 1.536 —
159 Soldados	» 180 —	—	» 28.620 —	» 180 —	—	» 28.620 —	» 180 —	—	» 28.620 —
Gastos:									
De Oficina			» 480 —			» 360 —			» 360.—
De Banda			» 1.200 —			» 1.200 —			—
Compensación para el personal de Banda			—			—			» 1.200 —
Compensación por equipo (14 Oficiales a $ 120 c/u)			» 1.680 —			» 1.680 —			» 1.680 —
Servicio de peluquería			—			» 360 —			» 360 —
9 Regimientos			$ 50.556 — × 9			$ 50.796 —			$ 50.796 —
			$ 455.004 —						
8 Regimientos						× 8			× 8
						$ 406.368 —			$ 406.368 —

Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueban las planillas propuestas por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en setenta y ocho.

Señor Nieto Clavera—La planilla que figura en el repartido en seguida de la que se acaba de votar no corresponde votarla porque está incorporada a las que vienen después.

Señor Presidente—En consideración la planilla número 39 "Regimiento de Artillería a Caballo número 1".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.° 39

Regimiento de Artillería a Caballo N.° 1

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 960 —	» 960 —
2 Jefes de grupo	—	» 720 —	» 1.440 —
5 Capitanes	—	» 480 —	» 2.400 —
5 Tenientes	—	» 360 —	» 1.800 —
5 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 1.500 —
5 Alféreces	—	» 240 —	» 1.200 —
1 Mecánico	$ 966 —	—	» 966 —
1 Talabartero	» 648 —	—	» 648 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	» 828 —	—	» 828 —
1 Maestro de Banda de 1.ª categoría (Asimilado a Teniente)	» 720 —	» 240 —	» 960 —
1 Oficial carpintero	» 576 —	—	» 576 —
Tropas:			
4 Suboficiales	» 456 —	—	» 1.824 —
28 Sargentos	» 312 —	—	» 8.736 —
2 Sargentos Ayudantes de mecánico	» 312 —	—	» 624 —
2 Sargentos Furriel	» 312 —	—	» 624 —
36 Cabos	» 240 —	—	» 8.640 —
4 Cabos Furriel	» 240 —	—	» 960 —
16 Apuntadores	» 240 —	—	» 3.840 —
16 Distinguidos	» 204 —	—	» 3.264 —
1 Segundo maestro de Banda (Sargento o asimilado)	» 312 —	—	312 —
18 Trompas y músicos	» 192 —	—	» 3.456 —
280 Soldados	» 180 —	—	» 50.400 —
Gastos:			
De Oficina			» 480 —
De Banda			
Para compensación al personal de Banda			» 1.200 —
Compensación por equipo (25 Oficiales, a $ 120.00 cada uno)			» 3.000 —
Servicio de peluquería			» 780 —
			$ 102.858 —

Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueba la planilla propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Cincuenta en setenta y dos.

En consideración las planillas números 40 al 41 "Regimientos de Artillería números 1 y 2".

(Son las siguientes):

PLANILLAS N.os 40 Y 41

Regimientos de Artillería Montada N.os 1 y 2

(Para cada uno)

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 960 —	» 960 —
4 Capitanes	—	» 480 —	» 1.920 —
4 Tenientes	—	» 360 —	» 1.440 —
4 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 1.200 —
4 Alféreces	—	» 240 —	» 960 —
1 Maestro de Banda de 1.ª categoría (Asimilado a Teniente)	$ 720 —	» 240 —	» 960 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	» 828 —	—	» 828 —
1 Mecánico	» 966 —	—	» 966 —
1 Talabartero	» 648 —	—	» 648 —
1 Oficial carpintero	» 576 —	—	» 576 —
Tropa:			
3 Suboficiales	» 456 —	—	» 1.368 —
21 Sargentos	» 312 —	—	» 6.552 —
3 Sargentos ayudantes de mecánico	» 312 —	—	» 936 —
3 Sargentos Furriel	» 312 —	—	» 936 —
25 Cabos	» 240 —	—	» 6.000 —
3 Cabos Furriel	» 240 —	—	» 720 —
12 Apuntadores	» 240 —	—	» 2.880 —
12 Distinguidos	» 204 —	—	» 2.448 —
1 Segundo Maestro de Banda (Sargento o asimilado)	» 312 —	—	» 312 —
16 Trompas y Músicos	» 192 —	—	» 3.072 —
210 Soldados	» 180 —	—	» 37.800 —
Gastos:			
De Oficina			» 480 —
De Banda			—
Para compensación del personal de Banda			» 1.200 —
Compensación por equipo (19 Oficiales, a $ 120 c/u.)			» 2.280 —
Servicio de peluquería			» 576 —
			$ 79.458 —
			× 2
			$ 158.916 —

Si no hay observación, se va a votar.
Si se aprueban esas partidas.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Cincuenta y uno en ochenta y seis.
En consideración la planilla número 42 "Batallón de Ingenieros número 1".
(Es la siguiente):

PLANILLA N.° 42

Batallón de Ingenieros N.° 1 (Zapadores)

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 960 —	» 960 —
4 Capitanes	—	» 480 —	» 1.920 —
4 Tenientes	—	» 360 —	« 1.440 —
4 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 1.200 —
4 Alféreces	$ 240 —		» 960 —
1 Maestro de Banda de 1.ª categoría (asimilado a Teniente)	» 720 —	» 240 —	» 960 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	» 828 —	—	» 828 —
1 Oficial ajustador (mecánico)	» 828 —	—	» 828 —
1 Oficial carpintero	» 576 —	—	» 576 —
1 Oficial albañil	» 576 —	—	» 576 —
1 Oficial talabartero	» 576 —	—	» 576 —
1 Chauffeur	» 576 —	—	» 576 —
Tropa:			
3 Suboficiales	» 456 —	—	» 1.368 —
13 Sargentos	» 312 —	—	» 4.056 —
26 Cabos	» 240 —	—	» 6.240 —
9 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.836 —
8 Cornetas	» 192 —	—	» 1.536 —
8 Tambores	» 192 —	—	» 1.536 —
168 Soldados	» —	—	—
180 Soldados	» 180 —	—	» 32.400 —
Gastos:			
De Oficina y Eventuales			» 480 —
De Banda			—
Para compensaciones del personal de Banda			» 1.200 —
Servicio de peluquería			» 420 —
Compostura de útiles y herramientas			» 240 —
Locomoción y trabajos en campaña de los Oficiales			—
Compensación por equipo (18 Oficiales) a $ 120 cada uno			» 2.160 —
			$ 66.312 —

Si no hay observación, se va a votar.
Si se aprueba esa planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Cuarenta y tres en setenta y seis.
En consideración la planilla número 43 "Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros)".
Es la siguiente):

PLANILLA N.° 43

Batallón de Ingenieros N.° 2 (Pontoneros)

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 720 —	» 720 —
3 Capitanes	—	» 480 —	» 1.440 —
3 Tenientes	—	» 360 —	» 1.080 —
3 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 900 —
3 Alféreces	—	» 240 —	» 720 —
1 Maestro de Instrucción Pública	$ 720 —	—	» 720 —
1 Oficial ajustador (Mecánico)	» 828 —	—	» 828 —
1 Oficial carpintero carretero	» 576 —	—	» 576 —
1 Oficial talabartero	» 576 —	—	» 576 —
Tropa:			
2 Suboficiales	» 456 —	—	» 912 —
9 Sargentos	» 312 —	—	» 2.808 —
16 Cabos	» 240 —	—	» 3.840 —
6 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.224 —
6 Cornetas	» 192 —	—	» 1.152 —
119 Soldados	» 180 —	—	» 21.420 —
Gastos:			
De Oficina			» 360 —
De Banda			—
Para compensaciones del personal de Banda			» 1.200 —
Servicio de peluquería			» 300 —
Locomoción y trabajos en campaña de los oficiales			—
Herramientas y útiles			» 240 —
Compensación por equipo (14 Oficiales a $ 120 cada uno)			» 1.680 —
			$ 44.136 —

Si no hay observación, se va a votar.
Si se aprueba esa planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Cincuenta en setenta y seis.
En consideración la planilla número 44 correspondiente al "Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).".
(Es la siguiente):

PLANILLA N.° 44

Batallón de Ingenieros N.° 3 (Ferrocarrileros)

	Proyecto de la Comisión de Presupuesto		
	ANUAL		
	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	—	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 720 —	» 720 —
3 Capitanes	—	» 480 —	» 1.440 —
3 Tenientes	—	» 360 —	» 1.080 —
3 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 900 —
3 Alféreces	—	» 240 —	» 720 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	$ 720 —	—	» 720 —
Asimilados a Tropa:			
1 Maquinista instructor	» 720 —	—	» 720 —
1 Mecánico	» 600 —	—	» 600 —
1 Foguista instructor	» 576 —	—	» 576 —
1 Capataz asentador de vías	» 576 —	—	» 576 —
1 Carpintero	» 576 —	—	» 576 —
1 Cantero (Maestro barrenista)	» 576 —	—	» 576 —
1 Maestro albañil	» 576 —	—	» 576 —
1 Talabartero	» 576 —	—	» 576 —
Tropa:			
2 Suboficiales	» 456 —	—	» 912 —
9 Sargentos	» 312 —	—	» 2.808 —
16 Cabos	» 240 —	—	» 3.840 —
6 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.224 —
6 Trompas	» 192 —	—	» 1.152 —
120 Soldados	» 180 —	—	» 21.600 —
25 Aprendices	» 120 —	—	» 3.000 —
Gastos:			
De Oficina y eventuales			» 480 —
Composturas de útiles y herramientas			» 240 —
Gastos de locomoción y estudio de oficiales			—
De Banda			—
Para compensaciones al personal de Banda			» 1.200 —
Servicio de peluquería			» 360 —
Compensación por equipo (14 Oficiales, a $ 120,00 c/u.)			» 1.680 —
			$ 50.832 —

Señor Pesce — Yo desearía preguntarle al señor miembro informante de donde viene la creación de este batallón de ingenieros.

Señor Nieto Clavera — Estos dos batallones, el de ferrocarrileros, lo mismo que el de telegrafistas, que figura en la planilla siguiente, han sido creados por ley. No hemos hecho otra cosa que incorporarlos al Presupuesto.

Señor Ghigliani — No están creados por ley los batallones de ingenieros.

Señor Nieto Clavera — Es exacto. Voy a aclarar un poco más. En la presidencia anterior se envió un mensaje a la Asamblea por el cual se autorizaba para convertir cuatro unidades en cuerpos de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas. Hasta el presente se habían convertido los dos primeros y ahora se incorporan estos otros dos, pero son de ingenieros.

Señor Segundo — Muy bien por el señor miembro informante!

Señor Ghigliani — No, muy mal porque el arma de ingenieros se organiza con un título en las planillas del Presupuesto, señor Presidente, y lo que está pasando con el Presupuesto de Guerra es una cosa muy curiosa: se aumentan los gastos que votan los nacionalistas.

Señor Roxlo — No señor, todos no. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — Luego, señor Presidente, sacando o poniendo títulos se organizan servicios.

Señor Vigliola — Todo eso es para mejorar los servicios porque hoy hay frente al Ministerio de la Guerra un técnico que ha justificado sus condiciones de tal.

Señor Ghigliani — No vamos a discutir aquí la capacidad técnica del señor Ministro porque entonces tendría muchas observaciones que hacer.

Se crean aquí los batallones de ingenieros con lo cual, por consiguiente, se va a ir a la creación del arma y todo de esta manera subrepticia que no debe hacerse. El señor Ministro llamó a estos batallones, de ingenieros, y por un pedido de informes que yo hice, dictó un decreto quitándoles el nombre que se les había dado. Ahora aprovecha esta oportunidad para ponerlo en el título de una planilla y quedan creados los batallones de ingenieros. — (Interrupciones).

Lo que está ocurriendo en este caso es que se están resolviendo cuestiones técnicas militares, en títulos, con el concurso de los nacionalistas por la confianza que tienen en el Ministro.

Señor Martínez Trueba — Lo que quiere decir que el señor Ministro de la Guerra les está haciendo marcar el paso a todos los nacionalistas. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados.

Señor Roxlo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Roxlo — De acuerdo con las manifestaciones hechas durante toda mi vida, yo no he votado la mayor parte de los rubros y de las planillas del Presupuesto de Guerra. Es de lo que quería dejar constancia. — (Interrupciones).

Señor Rospide — Yo creí que el señor diputado Ghigliani estaba hablando en broma. Se referirá a los que votan tanto de una bancada como de otra.

Señor Ghigliani — Al señor diputado lo he visto levantar la mano varias veces.

Señor Rospide — Y otras veces, no, y estoy en mi perfecto derecho...

Señor Ghigliani — ¡Es claro!

Señor Rospide — ... pero el señor diputado no tiene derecho para decir que están haciendo marcar el paso a los nacionalistas.

Señor Ghigliani — Yo no he dicho eso.

Señor Rospide — A ustedes les habrán hecho marcar el paso cuando votaban lo que querían los Ministros o Presidentes de la República.

(Se produce un diálogo entre los señores diputados Segundo y Roxlo).

Señor Batlle Berres — Los señores diputados se atrevieron a enmendarle la plana al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero no se han atrevido a enmendarle las planillas al Ministro de Guerra. — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — Señor Presidente: yo deseo dejar constancia de que como miembro de la Comisión de Presupuesto y en Cámara no he votado ninguna de estas refundiciones que se han hecho a base de las unidades del Ejército, porque entiendo que esa no es función de la Comisión de Presupuesto.

Como miembro de la Comisión, y contestando en parte con esto al señor diputado Segundo, entiendo que la Comisión de Presupuesto ni estaba facultada ni está calificada para hacer esta modificación que era una función esencial de la Comisión específica que para eso tiene la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo tengo necesidad de hacer una aclaración.

La Comisión de Presupuesto no se ha extralimitado. No ha hecho otra cosa que incorporar al presupuesto estos dos cuerpos que están creados por ley, como lo estaban el de Zapadores y el de Pontoneros...

Señor Pesce — ¿Y refundía undiades también la Comisión de Presupuesto? ¿Esa es función de la Comisión de Presupuesto?

Señor Nieto Clavera — Eso no tiene nada que ver con la planilla en discusión.

Los cuerpos de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas fueron creados durante la Presidencia del doctor Brum, fuí yo el miembro informante de ese asunto.

Señor Pesce — Pero hasta ahora no se ha dicho Cuerpos de Ingenieros.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Los Pontoneros, los Ferrocarrileros, los Telegrafistas y los Zapadores, son ingenieros en todos los países del mundo, y en la ley nueva se habla del escalafón del arma de ingenieros.

¿Que no está creada?... ¿Acaso yo voy a inventar el título?... En todos los países del mundo, repito, los Zapadores, Pontoneros, Ferrocarrileros y Telegrafistas, son ingenieros.

Señor Ghigliani — Pero no lo son en el Uruguay, y cuando quiere crearse en el Uruguay eso, debe hacerse por una ley. —(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Nieto Clavera — Paso a la Mesa y pido que se dé lectura al decreto del doctor Brum, relacionado con la ley a que he aludido.

Señor Ghigliani — Vamos a ver donde está la palabra "Ingenieros", encontrará Zapadores, Telegrafistas y Ferrocarrileros, pero no Ingenieros.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 29 de 1922.

Vista la ley de 27 de Octubre de 1920, por la que se autoriza a la Presidencia de la República para transformar, a medida que las necesidades del Ejército lo requieran, unidades de Infantería o Caballería en Batallones de Pontoneros, Zapadores, Ferrocarrileros y Telegrafistas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sobre la base del Batallón de Infantería número 14 constitúyase el Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1.

Art. 2.o El Batallón de Ferrocarrileros y Telegrafistas número 1 tendrá el siguiente efectivo: 1 jefe, 1 2.o jefe, 2 capitanes, 3 tenientes, 2 2.os tenientes, 3 alféreces, 1 maestro de instrucción primaria, 2 suboficiales, 8 sargentos, 16 cabos, 6 distinguidos, 3 tambores, 3 cornetas y 120 soldados. Los sueldos, compensaciones y gastos de este Batallón serán los que se determinan para los Batallones de Infantería en el Presupuesto General de Gastos (planillas números 17 al 29 del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina).

Art. 3.o El Batallón de Infantería número 21 tomará la denominación de Batallón de Infantería número 14."

Señor Ghigliani — Pero no se encuentra la palabra "Ingeniero" en todo el decreto.

(Se sigue leyendo):

"Artículo 4.o Comuníquese, insértese y publíquese."

Señor Nieto Clavera — Eso prueba que la Comisión no ha creado nada.

No ha hecho otra cosa que incorporar al Presupuesto lo que la ley establece.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Se ha hecho un arma, señor Presidente, del arma de ingenieros, y existe en el país desde el momento que en el escalafón del Ejército se ha creado un escalafón para los ingenieros. Porque antes no se haya dicho la palabra ingenieros, eso no tiene ningún valor, porque los batallones de Zapadores, Pontoneros, Telegrafistas y Ferrocarrileros en todo el mundo son batallones de Ingenieros. ¿Y, sino, qué van a ser?... Se disuelven batallones de Infantería y Caballería, ¿para transformarlos en qué? ¿en batallones de Zapadores?... Pues son ingenieros.

Señor Cosio — Entonces debe decir: batallones de Ingenieros-Telegrafistas.

Señor Ministro de Guerra y Marina — Y es así, hay un escalafón especial de oficiales que tienen que reunir ciertas condiciones.

Señor Ghigliani — Escalafón creado a espaldas de la ley, porque en ninguna ley se habla del arma de Ingeniero, y esa arma de Ingeniero existe actualmente en el Ejército, repito, a espaldas de la ley, sin intervención del legislador.

Señor Ministro de Guerra y Marina — No la hemos creado nosotros, en todo caso.

Señor Ghigliani — Ahora se va a crear, señor Ministro, con esta ley. — (Interrupciones).

Señor García Morales — Señor representante: es cambiar de denominación, no es una cosa trascendental.

Señor Ghigliani — No; es una traída de cosas bajo el poncho. — (Interrupciones).

Señor García Morales — Es un batallón que se denominaba...

Señor Ghigliani — No, señor!... No lo dijo la ley nunca.

Un señor representante — Pero se le llamaba de Ingenieros.

Señor Ghigliani — Se le llamaba así. Yo pedí, entonces, informes y el señor Ministro de Guerra tuvo que dictar un decreto para llamarle en lo sucesivo como el legislador quiere.

Señor Ministro de Guerra y Marina — En el tiempo del Presidente Brum yo era jefe del Batallón de Ingenieros.

Señor Ghigliani — Lo que pasa actualmente es que el arma de Ingeniero se está creando a espaldas del Parlamento.

Señor García Morales—Pero no es una reforma trascendental, ya que en todas partes del mundo existe el arma de Ingeniero.

Señor Ghigliani — Para los señores nacionalistas no es reforma transcendental, porque es el señor coronel Riverós el que la propone. — (Murmullos e interrupciones). — (Protestas en la bancada nacionalista).

Lo acaban de decir hace un ratito: no se enojen por eso! — (Interrupciones).

Señor Ministro de Guerra y Marina — ¿Qué importancia, qué valor tiene eso?

Señor Ghigliani — Se lo diré cuando no estemos discutiendo la ley de Presupuesto, porque si la Cámara supiera cumplir con su deber reorganizaría los servicios con el previo asesoramiento de la Comisión de Asuntos Militares.

Señor Mibelli — Hago moción, entonces, para que la planilla pase a la Comisión de Asuntos Militares. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La moción del señor diputado Mibelli es previa.

Se va a votar.

Si se pasa a Comisión la planilla número 44.

Señor Mibelli — No; todo lo que se relaciona con el Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Presidente — La Mesa sólo puede poner a votación lo que está por votarse. — (Murmullos).

Se va a votar.

Si se pasan a Comisión las planillas 42 a 45. — (Murmullos).

Señor Mibelli — Con ese mismo Ejército se la van a ligar ustedes en las próximas elecciones! — (Hilaridad).

Señor Presidente — Si se aprueba la moción del señor Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y seis en ochenta y seis.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Quiero dejar constancia de que en Comisión voté estas aparentes transformaciones en el concepto de que se daba cumplimiento a una ley de la Nación y a un decreto reglamentario; haciendo, de paso, notar la circunstancia de que cuando se propuso la reducción de unidades del Ejército, el Ministro estuvo rodeado de los señores representantes batllistas... — (No apoyados).

Señor Colistro — ¿Me permite?... En

lo que se refiere a la reducción de batallones, no señor.

Señor García Selgas (don Mariano) — Cuando propusimos la reducción de unos batallones y de la supresión de otros el señor Ministro estuvo apoyado por los señores representantes batllistas.

Señor Pedragosa Sierra — Menos uno.

Señor Segundo — Porque estaba en campaña! — (Hilaridad).

Señor Ponce — ¿Cómo yo tampoco estaba, el señor diputado quiere decir que los que estaban en campaña eludían la responsabilidad? — (Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Era un solo diputado batllista.

Señor Batlle Berres — Y ese diputado dijo que no aceptaba.

Señor Colistro — En cuanto a la disminución de las unidades, dejamos expresa constancia de que no aceptamos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Y es exactamente lo que estoy diciendo que entonces el señor Ministro contaba con el apoyo decidido de los batllistas.

Señor Ghigliani — Porque la reducción de unidades es una cosa que puede apreciar bien la Comisión de Presupuesto. Por eso es que nuestros representantes, sabiendo bien lo que hacían, y haciendo algo bueno en la Comisión de Presupuesto, no votaron una cosa que alteraba los servicios actuales.

Señor García Selgas (don Mariano) — Sin embargo, ese argumento no fué hecho en la Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Entiendo que hay una evidente inconsecuencia en el criterio de los nacionalistas cuando sostienen modificaciones en las planillas militares, y no admiten para los demás Ministerios otras modificaciones.

Recuerdo perfectamente que el mismo señor García Selgas que acaba de hacer uso de la palabra, expresó en Comisión que la bancada nacionalista no admitía la refundición de oficinas ni ninguna modificación substancial y que en eso estaban de acuerdo las dos bancadas, la nacionalista y la batllista. Ahora, veo con sorpresa que la bancada nacionalista admite todas las enmiendas, las enmiendas que ha propuesto la Comisión en mayoría con presidencia de los batllistas.

Señor García Selgas (don Mariano) — La representación nacionalista de la Comisión de Presupuesto, no sólo ella, sino toda la Comisión de Presupuesto, facultó al señor Ministro, con el antecedente de lo ocurrido en los años 1922 y 23, cuando la Comisión de los Veinticinco para articular un plan de economías que él, técnicamente, debía apreciar. De manera que la representación nacionalista que aceptaba las economías efectivas que proponía el Ministro, no iba a entrar a desarticular ese mismo plan.

Señor Pedragosa Sierra — De cualquier manera, hay un verdadero contraste con el criterio sostenido por los señores diputados frente a las modificaciones propuestas por el Consejo de Administración.

Recuerde bien el señor diputado que cuando la refundición de las oficinas de impuestos se hizo el mismo argumento que acaba de hacer el doctor Ghigliani en Cámara con respecto a que se trataba de una reforma en la que teníamos que improvisar y que debía pasar a otra Comisión para su estudio. Desde luego, el contraste de la bancada nacionalista es evidente, desde que impugna las modificaciones que propone el Consejo y acepta las que propone la Presidencia de la República.

Señor Ponce de León — Nos oponemos a unas y aceptamos otras. Hemos votado de muy distintas maneras.

Señor Pedragosa Sierra — Pero la bancada nacionalista tomó una resolución que se hizo pública...

Señor Ponce de León — No la conozco.

Señor Pedragosa Sierra — No habrá actuado el señor diputado o no actuará dentro del nacionalismo.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 44, batallón de ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en ochenta y cinco.

En consideración la planilla número 45 "Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas)".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.º 45

Batallón de Ingenieros N.º 4 (Telegrafistas)

Proyecto de la Comisión de Presupuesto — ANUAL

	Sueldo	Compensación	Total
1 Jefe	--	$ 1.440 —	$ 1.440 —
1 Segundo Jefe	—	» 720 —	» 720 —
3 Capitanes	—	» 480 —	» 1.440 —
3 Tenientes	—	» 360 —	» 1.080 —
3 Segundos Tenientes	—	» 300 —	» 900 —
3 Alféreces	—	» 240 —	» 720 —
1 Director de Palomares (Teniente o asimilado)	$ 720 —	» 360 —	» 1.080 —
2 Mecánicos motoristas (Asimilados a Alféreces)	» 600 —	» 228 —	» 1.656 —
2 Radiotelegrafistas de 1.ª clase (Tenientes o asimilados)	» 720 —	» 240 —	» 1.920 —
4 Idem de 2.ª clase (Segundos Tenientes o asimilados)	» 660 —	» 240 —	» 3.600 —
4 Idem de 3.ª clase (Alféreces o asimilados)	» 600 —	» 180 —	» 3.120 —
1 Maestro de Instrucción Primaria	» 720 —	—	» 720 —
Tropa:			
1 Carpintero (Asimilado a Suboficial)	» 456 --	—	» 456 —
2 Telegrafistas de 1.ª clase (Suboficiales)	» 456 —	» 120 —	» 1.152 —
4 Idem de 2.ª clase (Sargentos)	» 312 —	» 120 —	» 1.728 —
4 Idem de 3.ª clase (Cabos)	» 240 —	» 120 —	» 1.440 —
2 Suboficiales	» 456 —	—	» 912 —
8 Sargentos	» 312 —	—	» 2.496 —
16 Cabos	» 240 —	—	» 3.840 —
6 Distinguidos	» 204 —	—	» 1.224 —
6 Cornetas	» 192 —	—	» 1.152 —
120 Soldados	» 180 —	—	» 21.600 —
25 Aprendices	» 120 —	—	» 3.000 —
3 Encargados de los Palomares Militares N.os 2, 3 y 4 (Sargentos o asimilados)	» 312 —	» 240 —	» 1.656 —
3 Idem ídem N.os 5, 6 y 7 (Cabos o asimilados)	» 240 —	» 120 —	» 1.080 —
Gastos:			
De Oficina			» 360 —
Bencina, aceite y estopa			» 1.440 —
Luz y reparación de estaciones			» 480 —
Materiales y gastos de taller			» 480 —
Gastos de comisión del personal			» 240 —
Locomoción para inspecciones			» 600 —
Compensación por equipo (14 oficiales a $ 120 c/u.)			» 1.680 —
Servicio de peluquería			» 360 —
Mantención de palomas, compra de útiles, medicamentos y eventuales			» 1.500 —
			$ 67.272 —

Si se aprueba esa planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en ochenta y cinco.

Señor Nieto Clavera — En la planilla 46 hay un presupuesto sustitutivo que ha sido aprobado con posterioridad por la Comisión de Presupuesto, referente a la Telegrafía sin Hilos, y que pediría que se leyera.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

PLANILLA N.o 46 (Sustitutiva)

Dirección de los servicios de radiocomunicaciones

Dirección —

	Sueldo	Compensación	Total
1 Director (1)	—	$ 1.440	$ 1.440 —
1 Subdirector Secretario	$ 1.500 —	—	" 1.500 —
1 Contador	" 1.500 —	—	" 1.500 —
1 Ayudante instructor	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Jefe de conservación de estaciones	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Electricista de 1.a clase	" 977 40	—	" 977 40
1 Ayudante electricista	" 828 —	—	" 828 —
2 Radiotelegrafistas de 2.a clase de reemplazo	" 828 —	—	" 1.656 —
1 Auxiliar dibujante	" 828 —	—	" 828 —
1 Auxiliar planillero	" 720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares de 1.a clase	" 720 —	—	" 1.440 —
1 Chauffeur	" 576 —	—	" 576 —
2 Porteros	" 480 —	—	" 960 —

(1) Siempre que este cargo sea desempeñado por un técnico civil, percibirá solamente $ 3.600 anuales de sueldo, sin derecho a compensación alguna.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1924 Núm. 5576

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Debiendo el 1.o de Diciembre próximo expirar el plazo acordado por esta Jefatura para la actual provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, aceptada en 24 de Mayo último, llámase nuevamente a licitación pública hasta el citado día 1.o de Diciembre para la provisión de leña, carne, galleta o pan, porotos, fideos, harina de maíz, grasa, sal, papas y fariña, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Jefatura.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados hasta el día señalado, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de aquellos que concurran al acto, reservándose la Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Pedro Chabalgoity. Oficial 1.o.
Nov.12-3666_v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 liencillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 troncilla negra, 10894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros 40 brin blanco, 10.046 botones ancla, 2.522 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros dril azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, 202 broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes y 948 metros de entretela, 318 metros 15 paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero de 1925, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y de las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.20-3949-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 83. — ASUNTO N.o 2301|7

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde destinada al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército en la Capital, 300.341 kilogramos, desde Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año, hasta las 15 horas, para depósito de garantía, y a las 15 y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19-3857-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 85. — ASUNTO N.o 2459|5

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y Mecánicos o unidades que le indique esta Intendencia.

4.042 kilos de carne de cordero, 1.212 kilos de costillas capón, 3.911 kilos fruta de estación, 695 kilos de cebollas, 126 kilos de ajos, 28 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 10.470 huevos, durante los meses de Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 15 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura de las mismas, las que serán abieras por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19_3858-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 2461|21

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital, por los meses de Enero a Junio de 1925, por un total de 22.848 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.19-3859-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 76. — ASUNTO N.o 5563|18

Llámase a licitación pública para adquirir 2.500 metros de paño militar, según muestras, de lana y un ancho de 138.140 centímetros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.12-3664-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 5879

Llámase a licitación para adquirir los siguientes artículos: 500.000 kilos de carbón Cardiff, Pocahontas o similares, de 8.000 calorías y 70 o|o de piedra; 67.600 kilos de carbón fragua.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 12 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para el depósito de garantía y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.12-3663_v.nov.21.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
LICITACION

Tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas

Llámase a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad al pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo viernes 19 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.
Nov.20-3929-v.nov.29.

LICITACION

Cadenas de acero para las embarcaciones del dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas de acero para las embarcaciones del tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el día martes 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.20-3928-v.nov.29.

LICITACION

Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría

todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría. Nov.20-3930-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor. Oct.28-3116-v.nov.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a 6 rollos de tabaco negro en cuenda, con 57 kilogramos, dos badanas y dos sobrecinchas, apresados por el teniente 2.o señor Marcelino Torres y soldados Gabino Pereira y Romualdo Oviedo en el paraje denominado Paso de la Cruz, para que comparezcan ante esta Receptoría dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 12 de 1924. — Enrique Vigliola, Receptor. Nov.19-38882-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS
LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Laceze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, y en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 10 de Diciembre próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 17 de Diciembre en la Dirección General de Avalúos.

Se previene que los interesados deberán, al mismo tiempo, ofrecer garantía solvente, y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. Nov.20-3940-v.nov.29.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de veinticinco mil kilogramos de papel para impresión de valores, cuyo detalle y pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de las trece a las dieciocho horas, con excepción de los sábados, que será de las ocho a las doce horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día cinco de Enero del año mil novecientos veinticinco, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar o aceptar la propuesta que considere más ventajosa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Luis Eduardo Surraco.—V. B.o: Peña, Subdirector. Nov.7-3489-v.nov.21.

AVISO

Se llama a propuestas para los trabajos de mudanza de los efectos de esta oficina desde la Avenida 18 de Julio esquina Yaguarón hasta la calle Piedras esquina Colón, incluídos el desarme y armado de los muebles.

Los interesados podrán visitar el local a las horas hábiles a objeto de verificar personalmente la importancia de los trabajos a realizar.

El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, deberá prestar garantía comercial a satisfacción de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría, en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Nov.15-3785-v.nov.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Febrero próximo para la provisión de alambres de plomo y plata fusible, cortacircuitos, receptáculos, portalámparas, interruptores, conmutadores, bases tomacorriente, clavijas, contrapesos, fusibles, rosetas, tubos de caucho, cinta aisladora, cajas de hierro fundido, etc., de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que podrán retirarse en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Gerencia. Nov.20-3947-v.nov.29.

Provisión de 134.000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, destinados a usarse en instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — La Gerencia. Nov.19-3888-v.nov.29.

Provisión de 79.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — La Gerencia. Nov17-2823-v.nov.27.

Provisión de 100.500 kilos de aceites lubrificantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Febrero próximo para la provisión de los aceites referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.14-3734-v.nov.24.

Provisión de 745.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero próximo para la provisión de 745.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — La Gerencia. Montevideo, Noviembre 12 de 1924. Nov.14-3732-v.nov.24.

Provisión de 40.000 kilos de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.14-3733-v.nov.24.

Provisión de 104.500 metros cordones con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Febrero próximo para la provisión de los cordones referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.12-2649-v.nov.22.

Provisión de 10.000 kilos estopa blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 10.000 kilos estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.12-3650-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Mazzey, uruguayo, escultor, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 89, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una figura en yeso representando una muñeca, de la cual manifiesta ser autor.

Al efecto acompaña dos fotografías que reproducen la mencionada obra artística. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Nov.19-3907-v.nov.21.

INSTITUTO DE G. Y PERFORACIONES
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el puesto de encargado de talleres de este instituto. Las bases y programa a que deberán sujetarse los concursantes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del instituto, calle Río Negro número 1576, todos los días hábiles de 14 a 16 horas hasta el 29 del corriente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Secretaría. Nov.15_3786-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13114

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TU REJA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3574-v.nov.26.

ACTA N.o 13111

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJA"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3571-v.nov.26.

ACTA N.o 13150

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha el señor Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3860-v.dic.5.

ACTA N.o 13131

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Horne y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUINCA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3675_v.nov.29.

ACTA N.o 13117

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3577-v.nov.26.

ACTA N.o 12123

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 58.a inclusive y 60.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3670_v.nov.29.

ACTA N.o 13115

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3575-v.nov.26.

ACTA N.o 13141

Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo von Metzen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 13.a, 61.a, 63.a, 64.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3830-v.dic.3.

ACTA N.o 13155

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"FOGAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3917-v.dic.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13118

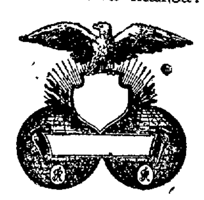
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3578-v.nov.26.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin-Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.10-3557-v.nov.26.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Stoewer

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 24.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-v.nov.29.

ACTA N.o 13107

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mora, Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a a 24.a inclusive, 26.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3623-vnov.28.

ACTA N.o 13121

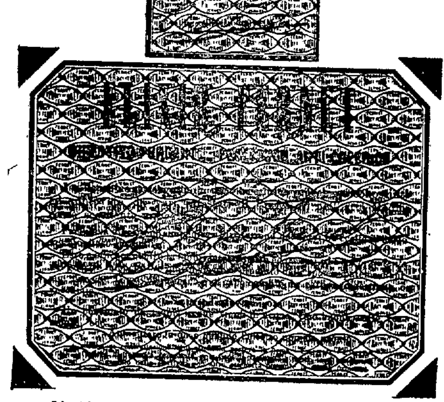
Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AGAROL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3622-v.nov.28.

ACTA N.o 13137

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3911-v.dic.6.

ACTA N.o 13149

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino da Costa Magalhaes, de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3913-v.dic.6.

ACTA N.o 13152

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

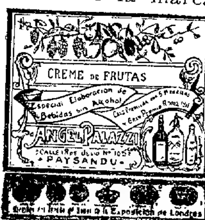
WHEATCROFT



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3915-v.dic.6.

ACTA N.o 13138

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3912-v.dic.6.

ACTA N.o 13151

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT.



MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3914-v.dic.6.

ACTA N.o 13154

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3916-v.dic.6.

ACTA N.o 13148

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Roberto E. Lammers, apoderado de la Daimler Motoren Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

DAIMLER·MOTOREN·GESELLSCHAFT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 10.a a 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a a 27.a, 32.a, 34.a a 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 51.a a 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3950-v.dic.6.

ACTA N.o 13119

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Felipe Schelotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-3871-v.dic.5.

ACTA N.o 13122

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rex Company, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLY-TOX

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3669-v.nov.29.

ACTA N.o 13136

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3760-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13130

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Coys Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de hígado de bacalao y compuesto de aceite de hígado de bacalao en forma de tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3712-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin-Fabrikation, Berlín (Allemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3673-v.nov.29.

ACTA N.o 13129

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3759-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13126

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bickmore Company, de Old Town, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BICKMORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un ungüento curativo para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3710-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13093

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

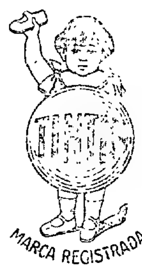


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-3389-v.nov.21.

ACTA N.o 13101

Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor A. D. Rossi, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-3467-v.nov.22.

ACTA N.o 13135

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3756-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13102

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bomino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a, 19.a, 27.a, 31.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-3482-v.nov.22.

ACTA N.o 13125

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedade Anonyma Mercethylina, de Rio de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

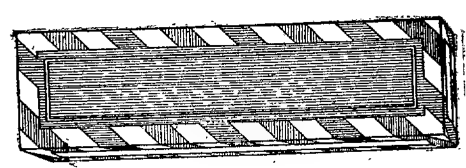


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3726-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13128

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

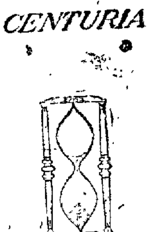


para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3714-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13132

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive, menos la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3711-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13134

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3727-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13127

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianápolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Barbasol

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3713-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13103

Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff Godfrid, de la Argentina, han solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3630-v.nov.28.

ACTA N.o 13106

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 44.a a 47.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3558-v.nov.26.

ACTA N.o 13120

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas de llantas pneumáticas construídas de cuerda o hilo y goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.12-3621-v.nov.28.

ACTA N.o 13113

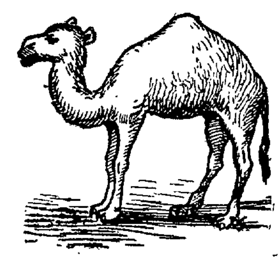
Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

FORMOSA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 13108

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (tejidos en general, excepto tejidos azules y azulados de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3545-v.nov.25.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

Bénédictine

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3442-v.dic.3.

ACTA N.o 12124

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26 a 58.a inclusive, 60.a, 61.a y 70.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3671-v.nov.29.

ACTA N.o 13109

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3546-v.nov.25.

ACTA N.o 13112

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

JOYA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3572-v.nov.26.

ACTA N.o 13139

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3829-v.dic.3.

ACTA N.o 13140

Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, instrumentos y accesorios musicales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3831-v.dic.3.

ACTA N.o 13133

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3706-v.nov.29.

ACTA N.o 13116

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BESAME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3576-v.nov.26.

ACTA N.o 13110

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



HESTIA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3582-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.5-2900-v.nov.27.

ACTA N.o 1923

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bulanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.14-3761-v.dic.6.

ACTA N.o 1922

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.14-3716-v.dic.6.

ACTA N.o 1921

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.14-3715-v.dic.6.

ACTA N.o 1917

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-3544-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.11-3617-v.dic.3.

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1918

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3543-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1915

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Berger y Co. Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.7-3468-v.nov.29.

ACTA N.o 1919

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Varela Hermanos, y Berro y Bonfill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos de tren de volcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-3542-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Amalio García Vallina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase cosido o adherido de tripa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.30-3192-v.nov.21.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1911

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreada por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.31-3274-v.nov.22.

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.3-3353-v.nov.25.

ACTA N.o 1912

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Oct.31-3275-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de la cloaca externa del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y en el Concejo Departamental del Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.20-3951-v.nov.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y consolidación a ejecutarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo, en Peñarol, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3835-v.nov.25.

Llámase a licitación pública para los trabajos de demolición de los edificios existentes en la manzana comprendida entre las calles Ituzaingó, 25 de Agosto, Juan C. Gómez y Rambla Sud América, que se indican en los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.14-3729-v.nov.22.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.5-3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "J. 3", que se halla al costado del varadero de La Teja, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1924, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
Nov.20-3952-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Nov.19-3909-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de Punta del Este, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en el Concejo de Administración Departamental de Maldonado todos los días hábiles de 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 22 del mes de Noviembre corriente. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Nov.4-3383-v.nov.22.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión de 100 cajones de gelatina explosiva o similar, destinada a canteras.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.20-3934-v.nov.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan en la calle Ramón Estomba entre Avenida Larrañaga y calle M. Herrero y Espinosa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Nov.14-3731-v.nov.24.

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan, en las calles Bella Vista entre Millán y García Peña, General Enrique Martínez entre Millán y García Peña, Guardia Oriental entre Asencio y General E. Martínez, Marcelino Sosa entre Sitio Grande y Bella Vista, y Lorenzo Fernández entre Avenida General Flores y Caraguatá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Nov.14-3730-v.nov.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el arrendamiento de la parcela J. del triángulo del Parque Rodó, en la que se podrá instalar un quiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc., o algún juego que no está en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Se hace constar que las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina.

Se hace presente a la vez que en caso de que el Honorable Concejo implante el horario de verano antes de la fecha en que se realizará la licitación, el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados de las 8 a las 11 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.
Nov.17-3819-v.nov.26.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de la 1.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 15 de Enero de 1925, a las 10 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de treinta, tres y dos pesos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — El Ingeniero-Jefe. Nov.17-3820-v.nov.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola; Ramón Masini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri; Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola; Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco; Pedro F. Berro entre R. Masini y M. Pagola; Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra; Izcua Barbat entre Guayaquí y J. Martí; 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola; Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz; Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco; Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra; Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad; Cavia entre Ellauri

y Santiago Vázquez, y Vázquez Ledesma entre Graseras y F. A. Vidal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas del día de la fecha hasta el 30 del mismo mes inclusive, y de las 9 a las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.13-3699-v.nov.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413-v.en.7.

Don Mario Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974_v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Vasco J. dos Santos, en representación de la firma Costa y Genta, de Montevideo, de la que es apoderado, iniciando gestiones para que se le permita cerrar definitivamente al tránsito público, en mérito de las consideraciones que hace, la Picada del Parao y camino que a ella conduce desde Paso de la Herrería, por dentro del campo que la expresada firma posee en la 6.a sección judicial de este Departamento, y librar en cambio al tránsito la Picada del Tala, ubicada en el mismo campo, distante aproximadamente mil cuatrocientos metros de la anterior, la que sería habilitada en forma para el tránsito de vehículos, y llevaría a encontrar el camino a Cerro Chato, causando un pequeño aumento de recorrido para llegar al Paso de la Herrería.

Las oposiciones al desvío y modificaciones solicitadas, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Octubre 31 de 1924. —Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.14_3758-v.dic.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de Pedro Fontoura de Almeida.

El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Vilaró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados, y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaria.

Nov.6-3458-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL T. BIANCHERI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BLANCA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1464-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SIRA SCHUSTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la Plaza Independencia número 713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1463-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HARTSCHUCH ZIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Wutemberg, domiciliado en la calle Uruguay número 872, y doña GERTRUD EMILIA BUKL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wutemberg, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En ef de lo cual intimo a los quo supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1441-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GABINA BENTANCOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Alférez, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIA MILLER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1370, y doña CONCEPCION IDA FEDERICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luzzi, domiciliada en la calle Andes número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 729, y doña MARIA AIDA CRUCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1391-v.nov.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1500, y doña MERCEDES SAMPAYO ENRIQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROLDAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marsellaise sin número, y doña CLEMENCIA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marsellaise sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 260, y doña AURIA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, na-

[illegible] ... los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1408-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna el día 9 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña ROSA PESOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnacia el día 5 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el día 14 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA ANGELICA ALTAMIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 21 de Setiembre de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCAS LINDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad austriaco, nacido en Farnoiv el día 11 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Colón número 1184, y doña GENIA LITMANOWITZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Colón número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIN SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1662, y doña MARIA ELIDA AVIOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1158.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1458-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Branco número 1087, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

[illegible] Estado Civil. [illegible]

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS MENENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña PASTORA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1395-v.nov.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1395, y doña ANTONIA DE ARMAS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ABUDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña LEA BENGIAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO COMESAÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1071, y doña MANUELA MUÑIZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, ed nacionalidad española, nacida en La Coruañ, domiciliada en la calle Cuareim número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1394-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GUPER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Río Negro número 1124, y doña BERTA NUDELMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1381-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1225, y doña

[illegible] nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en la calle Durazno número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1380-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Mercado Chico número 1337, y doña JOAQUINA QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1468-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BERTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1722, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ROBERTO PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña MARIA JULIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña MARIA DOLORES ARTECONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1437-v.nov.26

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOAQUIN ARROSPIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliado en la calle Salto número 1258, y doña AIDA MACHIN CHIESSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salto número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

... puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1378-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCUAL ANGEL DI CATTERINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1722, y doña SILVERIA CLARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó, número 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1377-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATALOBOS GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz (España), domiciliado en la calle Pernas esquina Avellaneda, sin número, y doña ISABEL LEPERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1376-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA ANGELICA GRECCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1450-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CAROLINA PAULINA EMILIA SCANAGATTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1415-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ESTANISLAO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña MARIA SARA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1414-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...O O'DONOHOE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1538, y doña MARIA PORTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Angel F. Costa número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1385-v.nov.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FIERRO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 48, y doña NICOMEDES PALERMO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1449-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ramón Villar, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 69, y doña MARIA ANGELICA KIRKERUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín y Bruselas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2710, y doña MARIA ROUCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 82, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña ROSA ANGELICA AMALIA CERSOSINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Larrañaga número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ALVEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 837, y doña MARCELINA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1418-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña LEONOR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO L. G. DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 50, y doña ALEJANDRINA F. VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DURANTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña CANDIDA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...o, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATTANEO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 50 (Maroñas), y doña CELESTINA MUGICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Belén número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO OVIEDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en La Chacarita, y doña LUISA DAGUET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAVID, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1639, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 9461-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RICARDO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2135, y doña MARIA ELENA HOSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1460-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MARZORATTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña ADELA RETTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1444-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO VILLELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1614, y doña MARIA MATILDE FOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Colorado número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO RASINES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 114, y doña ELIDA MARIA DEL CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 2498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1379-v.nov.21.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1411-v.nov.25.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña AMELIA FERRARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1392-v.nov.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle China sin número, y doña SOCORRO AMARELLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1386-v.nov.21.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1116, y doña AMELIA TUDURI CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1417-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MIRABELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Chaná número 1825, y doña EMMA PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1455-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO LOFFREDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1083, y doña ALIDEMA MARIA BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1454-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIAGO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1134, y doña MARIA ERLINDA CHIAPPORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Urquiza número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña MARIA LEONOR ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1456-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Oficial esquina Las Heras, y doña NICOLET BALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José María Montero número 2717, y doña AIDA CAAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUACES, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1578, y doña MARIA HILDA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1426-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIPOLL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1815, y doña MARIA MAGDALENA LEGARDOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PALOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Bárbara (Salerno), domiciliado en la calle Cerro Largo número 2007, y doña VICENTA DI MOIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1387-v.nov.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO NICOLAS CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FLORA HERMENEGILDA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.25.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Canelones el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA NUTTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 31, y doña JUSTINA MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1390-v.nov.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GAUBECA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña MARIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1457-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bustamante número 64, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PANZARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.26

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRID VERNON PEAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londrés, domiciliado en la calle Massini número 95, y doña KATHLEEN AGNES REEKS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Londres, domiciliada en la calle Massini número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 580, y doña MARIA CELSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABADES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Castacun, domiciliado en la calle Rivera número 2872, y doña NIEVES DECAMPS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1389-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DELFINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1580, y doña JOSEFINA ROVELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1388-v.nov.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña BARBARA PEREZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

... [illegible] de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1934, y doña ANGELA MARIA LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1428-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2040, y doña AMANDA IRENE TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2139, y doña PETRONILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIURNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2215, y doña JOSEFINA BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDRO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELIDA MARTA SARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1452-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELOISA CHELOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1729.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1451-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOPRETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2486, y doña CARMEN MEFFE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1393-v.nov.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN PALUMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Iglesia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1465-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña FAUSTINA MARIA PURICELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Triunfo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1467-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIVILLAGA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 258, y doña CLESE JOSEFINA MARIA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1466-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LLUCH (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Pasaje Peatones número 3, y doña ANGELA MARIA FASSANARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje Peatones número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO BUTRON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle India Muerta número ... [illegible] y doña DOLORES FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1435-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGIO BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 35, y doña MODESTA SORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro sin número (Sayago), y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1459-v.nov.25.

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Melilla (9.a sección judicial), y doña GENEROSA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUGENIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago sin número, y doña MARIA ANGELICA LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1445-v.nov.26.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO POZ FERRER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA BRASSESCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1384_v.nov.21.

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUIÑOS (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la Avenida Instrucciones sin número, y doña ANGELA PICHININI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1382-v.nov.21.

En Sayago, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASTRUA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en el camino Ariel sin número (Sayago), y doña DOMINGA TONOSSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada la Avenida General Eugenio Garzón sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1383_v.nov.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Lázaro N. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3931-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Tomás Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3869-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Modesto Romero o Modesto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3896-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3895-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Pablo Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3894-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Feliciano Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3908-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3849-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18_3848-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Goyeni o Goyeny o Goyenit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3792-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3791-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Monzón de Barbieri o Jesusa Monzón o Somosa, de Santiago Barbieri y de María Ignacia Barbieri Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3793-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez y Ruanova o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14_3750-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Reta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3701_v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Nell de Puppo o Nello o Nel de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13_3704-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghiso o Guido y de doña Nunciata Ferrero de Ghiso o Nuncia o Anunciación Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3703-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara María Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3702-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3705-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Fernández Echenique, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3658-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3605-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Rial y de doña Ramona Barros de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.12-3635-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Martín Puppo o Emilio Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11_3606-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gianelli de Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-3604_v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.11-3603-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Lanusac, en su carácter de apoderado de don Juan Caubiós, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Juan Caubiós, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Conbios, debe decir Caubiós, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Villegaray, por error, debe decir Bidegaray, por ser ellos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3924-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Raúl I. Segade y otros, solicitando la siguiente rectificación de la partida siguiente. En la partida de nacimiento de María Celia Segade, donde dice Ramón Fernández Segade, debe decir Ramón Fernando Segade, por ser el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3925-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Pascale, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Pascale con Concepción Vázquez, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo Pascual, debe decir Pascalle, por ser éste el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de los hijos de éste, llamados Aira, Juan, Francisco y Pedro Pascale, en todas ellas se ha escrito mal el apellido, apareciendo como Pascual, cuando deben decir Pascale, en virtud de ser este el verdadero apellido que corresponde a los inscriptos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3826-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Orcese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3939-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Giaret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito [illegible], en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Giaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela paterna debe ser Jaret, y no Yaret; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abuela paterna Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Baculerque, en vez de Catalina N., y Graciana Yriart, en vez de Juana Basasagmestegui. 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Jaret, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Matia, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3668-v.dic.4.

Graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se hace saber al público que ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones respectivas, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los acreedores o interesados por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1024 y concordantes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3662-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Calixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Calixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Calixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León, debiendo decir De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3667-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sciuto o Luis Miguel Sciutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3905-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3904-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Baptista de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3903-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beream de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3902-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Maura Olivera de Rodríguez Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3901-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto Jaime Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18_3862-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Artigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3861-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ributtini de Giachetti, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3817-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pozzo de Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-3832-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Dupin y de María Luisa Colinet o Colomette de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-3796-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-3795-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeira García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14_3757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Di Landro de Di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-3744-v.nov.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3363-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3109-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar en derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3584-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Gojs, debe decir Goss. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3286-v.nov.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere c se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decímetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Ferrández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3006-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3889-v.nov.28.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Mantero, mensura", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha decretado, a solicitud de don Domingo Mantero, la mensura judicial, por el agrimensor don Alfredo Lerena, comisionándose para presidirla al señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, de un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente al Oeste sobre la calle García Peña, antes Ellauri, y lindante con los señores B. A. Barrère y Compañía, Armando Starico y Juan Barca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3853-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Mesanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3893-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pittaluga de Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3892-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Videla de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Videla de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gibert de Tomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3846_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascasio Barbeito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3845-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18_3844-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Viñoly, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre próximo pasado, se declaró a don Eduardo Viñoly en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Juana Bosch de Viñoly. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3854-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia T. de Satriano o Antonia Tangreda de Satriano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparez-

can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José Satriano para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3852_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Petraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tecer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G Pereira, Actuario.
Nov.14_3737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tecer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Poncel de Deya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3738-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santina Rovera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Octubre próximo pasado se declaró a doña Santina Rovera en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador testamentario al doctor Mauro Sierra. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3740-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sozzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.11-3600-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Corio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisco Corio, donde los apellidos del extinto y de su esposa aparecen Coria, deben decir Corio y De Blasi, respectivamente; 2.a Las partidas de nacimiento de Miguel, María Luisa y Alejandro Corio, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Blasi, de Blasio y de Blas, debe decir De Blasi; 3.a La partida de nacimiento de Carmelo Antonio Corio, donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Coria y Deblás, debe decir Corio y De Blasi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.11-3602-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Simoni de Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.11-3601-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3559-v.dic.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Noviembre a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.8-3547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7_3511-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique A. C. Heinroth (antes M. H. Hfinroth, intestado)", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Enrique Augusto Carlos Heinroth, a fin de establecer que el nombre del extinto es Enrique Augusto Carlos Heinroth, en lugar de H. Heminrotlio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3506-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante [illegible]gado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo Canstatt, sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad. 8.a sección judicial, manzana número 275, en 12 metros 80 centímetros de [illegible] Sur [illegible] la calle Nicaragua; 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-3507_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Muscetti, Guichón y Cía., está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.11_3614-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Julián del Puerto solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, por haberse quemado en un incendio la primera, que fué expedida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres en la ciudad de Treinta y Tres, por el escribano público don Carlos Berro Antuña, y se refiere a una fracción de terreño de su propiedad, con las mejoras que contiene, situada en la hoy ciudad de Treinta y Tres, manzana número sesenta y cuatro, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Sud, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con Benigna Grande, y por el Norte, con Margarita Acosta; cuyo bien fué adquirido de don Luciano Macedo. Se hace esta publicación de mandato judicial. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Nov.20-3933-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Díaz Villagrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía René, en los siguientes puntos: Donde dice Camilo J. Villar y Camilo Villar, debe decir Camilo J. Lay, y donde dice Constancia Huasques, debe decir Constancia Villar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3762-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-3613-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Enrique Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Haberse establecido equivocadamente el apellido de su padre como Donamary, siendo, en realidad Donamarí; el apellido de su madre como Mendeguia, siendo, en realidad, Mindegui, y los nombres del peticionario como Viterbo Eduardo Enrique, siendo, en realidad, Eduardo Enrique. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-3402-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow [illegible]. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-3555-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto Donamari solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su padre como Donamaria, siendo, en realidad Donamarí, y el apellido de su madre como Mindeguilaga, siendo, en realidad, Mindegui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.10-3403-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2972-v.nov.24.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Vicente P. Carro para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Noviembre, a las quince horas y treinta, a fin de proceder al nombramiento de nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.8_3526-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3191-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por isposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gamboena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-3864-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Farace o Farache de Canatú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-3815_v.nov.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Arturo Heber Jackson contra doña Blanca García, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 217. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Visto el petitorio de don Arturo Heber Jackson sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de fojas 74 del expediente agregado; Resultando: Que la sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada en Agosto de 1920. Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida para los esposos Arturo Heber Jackson y Blanca García. Hágase saber por edictos, quedando válidamente notificada la esposa a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitara y archívese el expediente.— A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3771-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan De Foronda y Cubilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Pinto y Armas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-3769-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Blagio Pistarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Traversa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3816-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessouat o Bessonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3770-v.dic.15.

Extravío de título

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Da Costa solicitando producir información sumaria para acreditar el extravío del título correspondiente a dos solares de terreno de su propiedad, cuya escritura, que autorizó el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha seis de Abril de mil novecientos catorce, por la cual don Francisco Piria vendió al recurrente los expresados terrenos, situados en el Barrio Tomkinson, próximo al Pueblo Victoria, números seisenta y seis y seisenta y siete de la fracción letra D, y compuestos en conjunto de mil ochocientos noventa metros cuadrados. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3772_v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Pablo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Faig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3735-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3736_v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3672-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3532_v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Celia Acuña solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de la compareciente doña Antonia Cal, por haberse omitido establecer en ella que había dejado sucesión, pues, donde dice "no deja sucesión", debe decir "deja una hija de nombre Rosalía Celia". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10_3563-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Peruccio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.7_3491-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Poletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Caloi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3135-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-2923-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2919-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2971-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Eugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerrero, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor, de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cina.
Nov.5-3441-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.24-2807-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.775, más o menos, al Sud, sobre la calle José Mármol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.22-2924-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al cribirá a continuación para que por sí o chos sobre el referido inmueble que se des- propietario o a quien se considere con derecho por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vallarte; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de B. Irigoyen. Terreno baldío. Teniendo un área de 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24, solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1.015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Julio O. Dieux.
Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16, solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en diez metros 74 centímetros, la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Magoga y Carlos Costa, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez. Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
My.7-3466-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague, al Sudoeste, 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio. Terreno baldío. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3465-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56630, se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone, Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Bado, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por quien los represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo de Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, la misma extensión, dando frente a la calle 28 de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3404-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Piedrabues), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Burmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7 3405-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.7-3406-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ireneo, don Nicolás y don Catalino Goñi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.19-3880-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Onetti y don Mateo Rodríguez Martínez, en representación de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante. Está equivocado el nombre del contrayente, pues figura como Liberato Yaques y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero y el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Cilanira Yacques. Está equivocado el nombre de la inscripta y el apellido del padre, pues figura como Cilanira Yacques y como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Selamira Jacques y Liberato R. Jacques, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. Partida de nacimiento de Pedro Yacques. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues figura como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero. También debe corregirse el apellido del inscripto, poniendo Jacques, en vez de Yacques. Partida de nacimiento de Paulino Yacques. Están equivocados los apellidos del inscripto y el del padre del mismo, y también el nombre de la madre, pues figuran como Yacques los primeros y como Diolinda la última, y debe ponerse en su lugar Paulino Jacques, Liberato Jacques y Deolinda Pedrozo, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de María Natalia Yacques Pedrozo. Están equivocados los apellidos de la inscripta y el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Olinda Yacques. Hay error en el apellido de la inscripta y en el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. También hay error en el nombre de la madre, pues figura como Diulinda y debe ponerse en su lugar Deolinda, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Francisco Yacques Pedrozo. Está equivocado el apellido del inscripto y el del padre del mismo, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. Partidas de nacimientos de Antonio, Concepción y Palmira Yacques. Están equivocados el apellido del padre de los inscriptos, y por consiguiente también el de éstos. En la partidas figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques que es el verdadero. Partida de nacimiento de Eszolmira Yacques y Pedrozo. Están equivocados los apellidos de los padres, pues figuran como Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. El nombre y los apellidos de la inscripta también están equivocados, pues figuran en la partida como Eszolmira Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Celmira Jacques y Pedrozo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Etelvina Jacques y Pedroso. Está equivocado el apellido de los padres, pues figuran como Yaques y Pedroso, y en su lugar deben ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. Los apellidos de la inscripta deben corregirse, poniéndose el mismo que corresponde a los padres, o sea Jacques y Pedrozo. Partida de nacimiento de Mariana Yaques. Está equivocado el apellido del padre, pues figura como Yaques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. El apellido de la inscripta también está equivocado, en la anotación marginal figura como Jaques y en el cuerpo del acta figura como Yaques, y debe ponerse en ambos lados Jacques, que es el verdadero. Partida de defunción de Etelvina Jacques. Está equivocado el apellido del esposo, figura como Dominchell, y debe ponerse Domenichelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Nov.12-3620-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Oct.28-3133-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Oct.28-3134-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Martínez Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.20-3948-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María G. Fresia de Du Pre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3873-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Posse y Nicomedes Posse Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.19-3867-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.14-3746-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.8-3552-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Pereira de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.12-3651-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Mallo de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.12_3652-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Uría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 14 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.12-3653-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Federico Palomeque, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.12_3654-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez del corriente mes, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel I. Terra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como Ysabelino, hijo legítimo de Manuel Pereira Terra y Bernilina Sosa de Terra, en vez de Manuel Isabelino, hijo legítimo de Manuel Terra y Virgilina Sosa Terra. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3937-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3936-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doc-

tor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Noviembre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3935-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Prieto de Guerrero y de doña Deidamia Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina León de Cotems, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3751-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevevarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro L. Borrás, solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Casaus de Peyrega, cuyo nombre y apellido aparece escrito Josefa Caraus, en vez de Juana Josefa Casaus, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.17-3833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalia Manelli de Benedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.15-3778-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Baqué de Borgel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Aquino de del Prato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cornelio Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3743-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3566-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Pence, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3088-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Orzi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.19-3893-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Cardozo y de doña Raquel Francisca da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 16 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.19-3881-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo F. Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3811-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Amelia de Souza de Vieira, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la causante con Zacarías Vieira de Souza, se ha escrito Sosa por Vieira de Souza, refiriéndose al contrayente, y Viera de Souza y Blena de Sosa, por Vienna de Souza, refiriéndose al apellido del mismo y de su padre Damasio Vieira de Souza, y se ha escrito también equivocadamente de Sosa por de Souza, refiriéndose al apellido de la contrayente y de su legítimo padre Albino de Souza. En la del segundo matrimonio de la causante con Honorato Vieira de Souza, se ha escrito equivocadamente varias veces Viera por Vieira, refiriéndose al esposo, Honorato Vieira de Souza, o a los padres de éste, llamados Antonio Vieira de Souza y Flora Vieira de Souza. En la de nacimiento de Zacarías Narciso Vieira se ha escrito Sacarías por Zacarías el primer nombre del inscripto, y también están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, pues dice Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, en vez de Souza, y el apellido de la abuela materna, que se ha escrito Cuimbra, en vez de Coimbra. En las de nacimiento de Eugenio, Basilisa y Basilides Vieira, debe establecerse correctamente el apellido Vieira de Souza, del padre y del abuelo paterno, pues dice Viera y Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno, doña María Amelia de Souza y Albino de Souza, que se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, por de Souza, y el apellido de la abuela materna, Dominga Coimbra, se ha escrito equivocadamente Cuimbra, Guiembra y Guimbre, por Coimbra, que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Damasio, Francisco, Dominga y Honorato Vieira, aparece equivocado el apellido del padre y del abuelo, pues se ha escrito Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y donde dice Cuimbra, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Coimbra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3708-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha seis del corriente, dictada en el expediente caratulado "Elías J. Croza, suspensión de pagos", se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, encontrándose en esta oficina el informe del síndico de la quiebra. — Trinidad, Noviembre 12 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Nov.20-3921-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Asconeguy, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Nov.17-3824-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado

con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Pedro R. Suárez, segunda copia", se hace saber que por sentencia definitiva de fecha 31 de Octubre del corriente, se mandó expedir segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Santos Icasuriaga, en esta ciudad, el 8 de Agosto de 1919, y otorgada por don Manuel Ibarra a favor de don Pedro R. Suárez, sobre un terreno de forma triangular ubicado en la manzana número veintitrés de la ciudad de Florida, compuesto de 375 metros, quedando sin valor alguno o nula la primera copia de dicha escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3922-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Piñeyro de Vidal, María Aurelia Vidal, María Angélica Vidal y María Amelia Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforiano Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3855-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bentancor o Bentancur—Sucesión,—para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3856-v.nov.28.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Modesto Vignoly, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Modesto Vignoly solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Ariosto Peyrallo, con fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintidós, y otorgada por sus hijos José María, Zulema, Nélida y Julia Vignoly, y en la que le cedían sus hijos todos los derechos que les corresponden como herederos de doña María Miguelina Bilbao de Vignoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-3657-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulpiana o Ulpiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.11-3215-v.nov.22.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde de Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-3153-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Francisco Román o los que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de los impuestos inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a los que, como sucesores de la prenombrada Francisca Román, o como dueños o poseedores, se consideren con derecho al inmueble aludido, que es el siguiente: Un terreno, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cuatro, compuesto de diecinueve metros y setenta centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo, al Nordeste; por cuarenta y tres de fondo, lindando, además: por el Sudeste, Enrique Zipitría; por el Noroeste, Desiderio Wallace, y por el Sudoeste, Pablo Viera y Elcina Paz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio para seguir adelante los procedimientos, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3767-v.feb.15.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de este Departamento contra los sucesores de Rafael Díaz y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de impuestos inmobiliario, municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a todos los que, ya como sucesores del prenombrado Rafael Díaz, o como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 118 de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sean 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo, que linda: por el Norte, con Francisco Pelusso; por el Sur, calle Manuel Calleros; por el Este, Cosentino Hermanos, y por el Oeste, calle Joaquín Suárez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3766-v.feb.15.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.19-3878-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tejera de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibi- miento. — Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.19-3877-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios de Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la mis- ma para que comparezcan ante este Juz- gado a deducir sus derechos dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambro- sio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.17_3828-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la su- cesión de don Buenaventura Silvera, citán- dose a todos los que se consideren con de- rechos a la misma comparezcan a deducir- los ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.15-3808-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Cabrera, citándose a todos los in- teresados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimien- to de lo que hubiere lugar por derecho, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Angel Máximo Eleuterio, Telesfor Amelio y Gumersinda Leoncia Ca- brera, para que dentro del mismo térmi_ no comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárse- le un curador de bienes. — Maldonado, Se- tiembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.13-3682-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Ser- pa y Felipa Borjes, José Pérez y María Ser- pa", se cita, llama y emplaza a los suceso- res de los mencionados causantes para que por sí o apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, de- rechos y acciones. — Maldonado, Julio 8 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Nov.13-3681-v.nov.22.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artícu- lo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la jun- ta en que ha de procederse a la verifica- ción de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acree- dores inasistentes se les tendrá por adhe- ridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Pú- blico.
Oct.29-3188-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, doctor don Ju- lián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Mol_ teni, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a dedu- cir sus derechos dentro del término de no- venta días, bajo apercibimiento. — Maldo- nado, Octubre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.13-3683-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a dedu- cir sus derechos dentro del término de trein- ta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juz- gado a deducir sus derechos dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambro- sio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante esté Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimien- to. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a de- ducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mal- donado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a de- ducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldo- nado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Mi- randa, Escribano Público.
Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mal- donado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3330-v.dic.3.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado De- partamental de Maldonado, don Julián He- rrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace sa- ber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escri- bano Público.
Oct.29-3189-v.dic.24/en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado De- partamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que por sentencia ejecuto- riada de fecha veinticuatro de Octubre úl- timo han sido rehabilitados los fallidos Er- nesto y Toribio B. Inzaurralde, del comer- cio de esta plaza, sobre los que pesaba de- claratoria de quiebra, como componentes de la razón social Inzaurralde y Cía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, No- viembre 6 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Ac- tuario.
Nov.15-3799-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo- sé Aguiar, se hace saber al público la aper- tura de las sucesiones de José Borsani, Ma- nuela García de Borsani y Locadio o Leo- cadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y espe- cialmente a los herederos Tranquilina Borsa- ni y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la es- tirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo aper- cibimiento de nombrárseles curador espe- cial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3608_v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ciriaco Rodríguez acreditando su personería forma e iniciando los autos caratulados "Dolores Olascoaga de Rodríguez. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que so- licita, en su escrito y en la parte pertinen- te, lo siguiente: Los errores objeto de esta gestión son los siguientes: A) Partida de Francisco Arturo, están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga y el de la abue- la paterna, que es De la Puente. B) Parti- da de Alberto: está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. C) Partida de María Elena: está mal escrito el apellido de la madre y el de los abue- los maternos, que es Olascuaga. D) Partida de Francisco Luis: están mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascuaga y el de la abue- la paterna que es De la Puente. E) Partida de Ciriaco: está mal escrito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. F) Partida de María: está mal escrito el ape- llido de la abuela paterna, que es De la Puente. G) Partida de Rufino. está mal es- crito el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. H) Partida de Luisa: es- tán mal escritos el apellido de la madre y el de los abuelos maternos, que es Olascua- ga y el de la abuela paterna, que es De la Puente. I) Partida de Dolores: están mal escritos el nombre de la inscripta y el de su madre, que es Dolores y el apellido de la abuela paterna, que es De la Puente. J) Partida de José: están mal escritos el ape- llido de la madre y el de los abuelos ma- ternos, que es Olascuaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se ha- ce esta publicación por el término de quin- ce días. — Minas, Octubre 16 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.7-3518-v.nov.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Flo- rencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir- los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, No_ viembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.13-3689-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Flo- rencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Leopoldo Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviem- bre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Es- cribano. Nov.13-3690-v.nov.24.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio- nal de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Al- fredo Vásquez Varela, en representación de don José Horta, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, cuyo concordato, así como los decretos recaídos, se transcriben a continuación: "Los abajo firmados, acreedores simples de don José Horta, aceptan el concordato propuesto por dicho señor en las condiciones siguientes: Primero: Rebajan el cincuenta por ciento de sus créditos liquidados al treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticuatro, cargándoles hasta el treinta y uno de Oc- tubre de mil novecientos veintitrés el inte- rés que tengan estipulado, y de esa fecha para adelante el seis por ciento al año; Se- gundo: La sucesión de don Félix Horta ga_ rantirá con bienes situados en este país el pago de ese cincuenta por ciento, acordán- dose, para hacerlo, el plazo de dieciocho meses, a contar de la homologación judicial del concordato; Tercero: Ese cincuenta por ciento gozará de un interés del seis por cien- to al año, que se pagará al finalizar la respectiva obligación o al hacerse la liqui- dación definitiva; Cuarto: A medida que se venda o se de en pago algunas de las pro- piedades hipotecadas, y siempre que su im- porte se destine al pago de las obligacio- nes garantidas, los acreedores del señor Jo_ sé Horta cancelarán las respectivas hipo- tecas; Quinto: Se dará carta de pago a don José Horta; Sexto: La garantía de la su- cesión Horta se otorgará una vez que don José Horta le haya transferido la parte de bienes que le corresponden en la firma Fé- lix y José Horta y Cía., y en la sucesión de don Félix Horta, quedando también su- bordinada la transferencia que ha de hacer a favor del Banco de la República de los bienes que tiene hipotecados a dicha insti- tución de crédito. En el caso de vendidos esos bienes por el Banco, no alcanzase su importe a cubrir lo adeudado por don José Horta, la sucesión le entregará la cantidad fija de doce mil quinientos pesos, siempre que la diferencia entre el precio obtenido por esos bienes y el monto se excediera le dicha suma. Para este pago la sucesión también gozará del plazo de dieciocho me- ses; Séptimo: Si alguno o algunos de los acreedores aceptaran el pago del importe de sus créditos, alguno o algunos de sus bie- nes hipotecados, la sucesión queda faculta- da para llevar a cabo la operación, y el re- presentante de la masa obligado a prestar consentimiento y a cancelar la hipoteca res-

pectiva; Octavo: La sucesión dará garantía
hipotecaria sobre los siguientes bienes: A)
Segunda hipoteca sobre los campos de Can-
gue y San Félix, Departamento de Paysan-
dú, con una extensión aproximada de nueve
mil quinientas treinta hectáreas. Vendidas
tres mil quinientas de Cangue, el importe se
destinará a cancelar, en su totalidad, la hi-
poteca que existe sobre esos bienes, quedan_
do en primera hipoteca mil ciento noventa
hectáreas de Cangue y tres mil quinientas
setenta y cinco hectáreas de San Félix; B)
Si no se reputara esta garantía suficiente,
se reforzará en primera hipoteca sobre al-
gunas fincas situadas en Paysandú; Nove-
no: Los acreedores otorgarán, de una a tres
personas, cuando más, un poder con las fa-
cultades siguientes: Para otorgar la quita,
para aceptar la hipoteca para recibir el di-
nero, para cancelar hipotecas, para dar
carta de pago, para distribuir el dinero a
medida que se vaya cobrando, etc., etc. En
prueba de conformidad con todas las cláu-
sulas y términos del presente concordato, lo
firman, estableciendo, al hacerlo, el monto
de sus respectivas liquidaciones a la fecha
fijada en el número primero. — Paysandú,
Agosto 12 de 1924. — Manuel G. Minetti, pe-
sos 1.161.81. — Fioravanti Salvatore, pe_
sos 1.853.56. — Como endosatario de Agus-
tina y Matilde Márquez: Manuel G. Minet-
ti, $ 3.494.48. — Miguel Serra, $ 1.854.15. —
Pp. Barraca Americana, antes Hufnagel Plot-
tier y Cía. (Sociedad Anónima): N. J. Pes-
cetto. — F. Gervaz, $ 1.438.00. — Eleuterio
Berridi, $ 1.942.98. — I. Lope de Haro, pe-
sos 5.882.27. — Estefanell, Pons y Cía., pe-
sos 486.96. — Santiago Firpo, $ 8.750.05. —
Casimiro Pérez, $ 35.529.80. — Pp. de Enrique
Melchiori: José Hto. Firpo, $ 693.88. — Juan
B. Patritti, $ 3.325.97. — María Silva, pe.
sos 14.504.25. — Sgo. Albertti, $ 4.430.84. —
María C. de Albertti, $ 6.735.40. — Guiller-
mo Raffo, $ 2.377.48. — Angel Ibarra, pe-
sos 2.288.00. — Fco. Laurenzo, $ 3.944.71. —
Pedro Passerini, $ 5.501.45. — F. Fernández
Charvert, $ 2.309.00. — Alfredo B. Chevoisier,
$ 6.204.68. — José Tedeschini (hijo), pe-
sos 12.203.88. — Loz. Marcenaro, $ 192.56. —
Fco. Fernández y Cía., $ 185.38. — Banco
de Londres y América del Sud: A. M. Dik,
Gerente, $ 2.739.20. — Lorenzo Márquez, pe.
sos 861.68. — J. Víctor Perret, $ 104.50. —
Emé. Garbarino, $ 561.39. — Edo. Arturo
Griffin, $ 4.230.72. — José A. Camerota, pe-
sos 2.257.06. — Ambrosio Guesamburu, pe-
sos 12.132.07. — Por Donato F. Leites: Jo_
sé Miranda, $ 12.598.08. — Francisco Spa-
doni, $ 386.65. — Lola A. de Selves. G. S.
Selves, $ 7.863.07. — E. J. Selves, $ 5.732.04.
—Prosperina G. de Saint Romain, $ 6.089.17.
—Jacinto Zaballeta, $ 1.098.00. — Sebastia-
na B. de Mandeta, $ 5.126.89. — Como en-
dosatario de Isabel y Eduardo Peregalli:
César Petrini, $ 536.99. — Antonio y Luis
Camerotta, $ 327.76. — Sucesión Juan Mar-
tinto, $ 1.656.84. — Roque N. Pepo, $ 992.24.
—Ramiro Montiel, $ 5.551.55. — Por poder
de Antonio Asencio: Arturo Lobato, $ 2.297.22.
—Eva Gianoni, $ 2.435.20. — Dolores Correa
de Felipone, $ 4.650.25. — Santo De Mi-
chelli, $ 1.031.90. — Miguel Francolino, pe-
sos 2.990.20. — Como endosatario de Paula
M. de Balladao, como cesionario de don Jo_
sé Seijo y como apoderado de Constancia B.
de Sconamiglio: son, respectivos: Francisco
M. Pedret (2.o), $ 13.667.29. — (1.o) pe_
sos 7.103.91. — (3.o), $ 884.45. — C. Fras-
chini (h.) y Hno., $ 43.264.09. — Crédito sin
garantía, $ 6.179.38. — Vale garantido por
el señor A. Puesanburu, $ 15.378.91. — Vale
en mancón con señores Maresma Roldán,
$ 21.705.80. —María C. C. de Fraschini, pe-
sos 522.50. — Gabriel García, $ 8.111.34. —
José Fraschini, $ 1.090.72. — Mauricio F.
Geires, $ 5.601.20. — María S. Schappapietra,
$ 342.72. — Esilda S. de Heguilen, $ 913.59.
—Emilia P. de Estefanell, $ 561.16. — Pe-
dro Mimbacas, $ 16.758.71. — Por mi crédito
personal y como cesionario de Pedro Mim-
bacas (hijo): Manuel Beceiro, $ 22.515.90. —
Carmen T. de Mimbacas. José Mimbacas,
$ 2.846.16. — José Hto. Firpo, $ 22.52. — J.
S. Gervasoni, $ 2.822.35. — Por A. Rosa Car-
tabbia: Carlos Fraschini, $ 629.83. — Por
Antonio Cartabbia: Carlos Fraschini, pe-
sos 5.883.35. — Antonio Riera, $ 4.259.18. —
Juan Castiglioni, $ 3.218.11. — Santiago Ine-
ti, $ 338.18. — Pbro. Guillermo Grant, pe-
sos 4.298.40. — P. A. José Stirrzenegger:
Carlos Fraschini, $ 478.29. — P. A. Ernesto
Quinke: Carlos Fraschini, $ 220.57. — Co-
mo endosatario de Inés Santa María: Ma-
nuel G. Minetti, $ 1.888.84. — Por poder de
doña Ernestina C. de Maresma: Agustín So-
lari, $ 65.481.60. — Agustín Solari, $ 627.00.
N.o 1770. — Paysandú, Agosto 15|924. — Vis-
tos: Por presentado con los recaudos que
expresa; publíquese íntegramente el concor_
dato; concédese al deudor una moratoria
provisional de seis meses; inscríbase la so-
licitud de concordato en el Registro de In-
terdicciones, todo ello sin perjuicio de
que el peticionante llene los requisitos que
establece el segundo apartado del artículo
1545 del Código de Comercio y algún otro
que hubiese sido omitido y pudiere ser ne-
cesario. — Robaina. — Así lo proveyó y
firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escri-
bano. — N.o 2548. — Paysandú, Octubre
18|924. — Resérvense los testimonios en la
oficina para conocimiento de los interesados,
y cúmplase lo que aún faltare cumplir de
lo ordenado en auto número 1770. — Ro-
baina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Al-
berto S. Quintana, Escribano". — Y a los
efectos de lo ordenado se hace la presente
publicación. — Paysandú, Octubre 28 de
1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.7_3468-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Andrés Copello y Josefa Damonte, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Heriberto L. Souza, Actuario Interino. Nov.14-3809-v.nov.26.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12_3640-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gila o María Gila Alcain de Chagas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.13-3691-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Federico Ribas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3763-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Dasdania Fernández de Fernández, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Dasdania Fernández de Fernández, habiéndosele discernido a don Angel María Rivero el cargo de curador interino de la misma, por auto de fecha quince del corriente. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3774-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Salustiano y Lila F. Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.15-3773-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3230-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Souza Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.19-3875-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.19-3874-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado doña Ciriaca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.6-3459-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.29-3165-v.nov.28.

... Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.6-3455-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aranguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.22-2948-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mussini de Lecchini o Lechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.19-3900-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.19-3851-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Estévez de Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.18-3850-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Toribio Artave, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las cuales se han padecido los errores que a continuación se detallan: Partida de casamiento y nacimiento de Florencio. Aparecen los apellidos Artabe, Artabia y Ribeira, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Manuel. Figura Artabé el apellido del padre, y la madre como Isidora Rivero, en vez de Artave e Isidra Ribera. Partida de Valentín. Aparece el padre con el nombre Torivio, en vez de Toribio, y la madre con el apellido de Souza, en vez de Ribera. Partida de Paula. Aparecen Artabe y de Souza los apellidos de los padres, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Diego. Aparece el nombre de éste como Diegod y los apellidos Artabe y Sosa, en vez de Diego, Artave y Ribera. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3684_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3686-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o ... Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13-3685-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gracia María Fattoruso de Casola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.13_3687-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario

Oct.23_2965-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Julan Anacleto Salvo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.20-3919-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raymundo Udaquiola y Victoriano Pereira, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que en fecha 12 de Marzo de 1910, autorizó, en San Martín, de este Departamento, el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la venta que les hizo don Natalio Udaquiola, de una fracción de terreno de pastoreo, situada en aquel paraje, compuesta de un área superficialde 49 hectáreas, 1.920 metros, que lindan: Por el Norte, con don Rosario Castro; por el Sur, con don José Balestena; por el Este, con el vendedor, Natalio Udaquiola, y por el Oeste, con doña Dolores Barton de Santurio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3636-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Moller, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3637-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveira o Silveria Agesta de Idoeta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.12-3638_v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Lima, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Octubre 25 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.12-3639-v.nov.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este ... no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.Nov.10-3587_v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-3478-v.dic.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifstación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín Antonio Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.20-3923-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.17-3826-v.nov.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha cinco de Julio del corriente año ha sido declarado incapaz don Ernesto Rodríguez, habiéndose nombrado curador del mismo a don Albiño Rodríguez, cuyo discernimiento se decretó por auto de fecha 15 de Agosto del año actual. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.17_3825-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.10-3588_v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y em-

[illegible] la [illegible] Antonia [illegible] Silva [illegible] de [illegible], para que dentro del término de noventa días com-parezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.25-3077-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3338-v.dic.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz e inhábil para administrar sus bienes y para lo demás concerniente, a sus derechos civiles, a don Avelino Freitas, habiéndose nombrado curador del mismo al doctor don Zacarías Roca Esteves. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.5-3410-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja.
Nov.8-3550-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amorín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para qeu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.14-3723-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano
Nov.7-9455-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.11-3610-v.nov.21.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Francisco Pascuall, quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de despacho de S. S.a la junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que [illegible] los [illegible] tendrán por conformes a las resoluciones que se adopten en la referida junta. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.12-3643-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Oct.2-2343-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirán los procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84 de esta ciudad, y empadronado con el número 922 teniendo los siguientes límites: Por el Norte con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano" se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número [illegible] de esta ciudad, empadronado con el número 1006, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION De TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.
Nov.3-3333-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar.
Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

GUALBERTO BARBOT

JUDICIAL

El domingo 7 de Diciembre próximo, remataré los bienes que se detallan en el edicto que a continuación se transcribe:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Perdomo Hnos. contra don Juan Lamique y otros, reconocimiento de firma, se ha dispuesto que

el día domingo siete de Diciembre próximo, a las diez horas, se proceda, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, y bajo las dos terceras partes de su tasación, de: cien bueyes, setenta vacas con cría y diez yeguarizos, tasados los bueyes a cuarenta pesos cada uno, las vacas a veinticinco pesos cada una con la cría, y los yeguarizos a veinte pesos cada uno; los que se encuentran depositados en Miguelete, en campos de don David Bonjour Geymonat, donde se efectuará el remate. La venta se efectuará al contado. — Raúl Maríni. Miguelete, Noviembre 5 de 1924. Nov.20-2927-v.nov.29.

GERARDO NOBLIA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Genardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza, propiedad de esta sucesión, situado en el ejido de esta ciudad, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terrenos de Alejandrina Berba y Juana Hernández de Ortiz; por otra, con Cirilo Tejedor, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 1.500 pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.20-3953-v.dic.4.

E. W. RAMOS LOPEZ
JUDICIAL — POR QUIEBRA

Rematará todas las existencias y armazones del almacén de Antonio García, ubicado en la calle Cuñapirú número 1302, el día 30 de Noviembre, a las 14 horas, y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.

Comisión al comprador: 5 por ciento.
Entrega al día siguiente.
Nov.20-2945-v.nov.29.

JOSE E. DOMINGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el exhorto pendiente "Rosa Buzzetti y Luis P. Buzzetti, como curador de Angela Longatti de Buzzetti, venta de bien proindiviso", se hace saber que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él existente y demás mejoras, ubicado en esta Capital, y compuesto de nueve metros de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene actualmente los números mil setecientos noventa y tres y mil setecientos noventa y cinco; por veinticuatro metros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Este, con Quiriro Falco, y por el Oeste, con Juan Rovetta. Se previene que: A) No se aceptará oferta que no exceda a la suma de siete mil pesos en que ha sido aforada la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3883-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 4 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, bajo la base mínima de los dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veinticinco de la fracción número tres del Barrio Italiano, en el paraje conocido por La Aldea, en este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de mil novecientos uno, se deslindan así: el solar número veintidós, que tiene doscientos tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, mide nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiún metros setenta y un centímetros al Nordoeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Javour; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintitrés, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticuatro tiene doscientos setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintitrés; treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando con los solares veintiuno y veintisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar veintiuno. El solar número veinticinco tiene trescientos nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y mide once metros tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veinticuatro; treinta y tres metros 33 centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintiséis, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que estos bienes están empadronados: el primero con el número 26522; el segundo con el número 26524, y el tercero con el número 26525; estando aforados para el pago de la contribución inmobiliaria: el primero en $ 400.00; el segundo en $ 400.00, y el tercero en $ 400.00; debiendo ser vendidos de conformidad con lo mandado y el artículo 1761 del Código de Comercio, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo. 4.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Cardozo y Lorenzo solicitando su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3890-v.dic.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumeria Meléndez de Murphy", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.580 pesos, los siguientes bienes, en un solo lote: Una fracción de terreno de figura irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de la Estación Independencia, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 6,800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Julián Murphy; por el Oeste y Sud, con el mismo señor Murphy, y por el Norte, con calle; y otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8,974 metros 35 decímetros cuadrados, de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3899-v.dic.5

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Vezzoso contra Arturo Causa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos y treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en este Departamento, que forma parte del solar número sesenta y nueve de la manzana B del plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta, esa fracción, según título, de doscientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros, sesenta y siete centímetros de frente al Norte a calle Particular, llamada hoy General Prim; diez metros en el Este, lindando con el solar sesenta y ocho; veinticinco metros cincuenta y tres centímetros en el Sud, confinando con el solar número setenta, y diez metros, un centímetros en el Oeste, confinando con el resto del solar sesenta y nueve, hoy de don José Mirás. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y sellado serán por cuenta del comprador, salvo el caso de ser el ejecutante el mayor ofertante, en cuyo caso serán por cuenta del ejecutado; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Nov.18_3842-v.dic.5.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel J. Bonilla", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el frente, calle por medio, con Oromiel Núñez; por un costado, calle por medio con Casimiro Ximénez; por otro costado, con Antonio Lissidini; y por el fondo, con Francisco Bonilla y hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608. Nov.18-3868-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz del pueblo de Santa Rosa, se va a proceder a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, ordenados en expediente caratulado "Sucesión de doña Teresa Stratta de Gutiérrez": Una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos setenta y tres metros, linda: Norte, Margarita González; Sur, Manuel Bentancor; Este, José Gallo; Oeste, Angel Rivero. Aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ciento sesenta pesos la hectárea. Muebles: Una cama madera, una cama hierro, chica, doce sillas asiento de paja, un sillón, un ropero, un reloj pared, un lavatorio, una mesa de luz, una mesa grande. Muebles: Una cama madera, una caser, un catre elástico, un arado viejo, marca "Collins", una rastra. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien raíz deberá superar el precio fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que todo comprador, al serle aceptada su oferta de los bienes muebles, deberá abonar en el acto; 3.o Que el comprador del inmueble consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Santa Rosa, Noviembre 13 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz. Nov.17-3827-v.dic.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Orosindo E. Correa, por su hijo incapaz Nimio José Correa, venta", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, medida y amojonada por el agrimensor don Alfredo Haneau en Mayo de 1920, según resulta del

plano respectivo, en el cual está señalada con la letra D, y compuesta de 489 hectáreas, 599 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la fracción letra C, de dicho plano, perteneciente a doña Adelaida Carolina Correa; por el Nordeste, con el arroyo Achar, y por el Sudeste y Sudoeste, con la fracción letra E, del mismo plano, perteneciente a Orosindo E. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de cincuenta y un pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos la hectárea; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-3818_v.dic.17.

ALBERTO ECHAVE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en autos "Cirilo Ramírez, quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre corriente, a las diez horas, en la casa de comercio de don Martín Algaré (Estación Retamosa), y por el martillero Alberto Echave, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás bienes que componían la casa de comercio del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de diez días.— Pirarajá, Noviembre 1.o de 1924. — F. Cedrés.

Nov.15-3798-v.nov.25.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco Popular del Uruguay con Ricardo e Isabel Pollo Darraque, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 30 del actual, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Siecola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana 189 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 368 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 28; por el Sudeste, con los número 21, 22 y 23, y por el Sudoeste, con el 14. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15_3789-v.nov.29.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Remate de una sastrería. — El sábado 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de las existencias de sastrería calle Ituzaingó número 1310, en géneros para trajes, maderas, mesas, perchas, una máquina "Singer" y demás útiles del ramo. Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos de quiebra del señor Juan D. Zuazú el 22 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del mencionado comercio. El comprador dará seña en garantía de su compra. El 5 o|o de comisión a cargo del mismo.

Por informes, escritorio del martillero: Juan C. Gómez 1468.

Nov.13-9678-v.nov.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordoeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Nov.3-3341-v.nov.24.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

2.508 hectáreas de campo en la 11.a sección de Cerro Largo.

A 12 kilómetros de Melo y de la Estación Bañado de Medina.

El 25 de Noviembre, a la hora 14, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan, situadas en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de seiscientas noventa y cinco hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste, con la sucesión de don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera se compone de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor; por el Sudeste, línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Ciriôn; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguiente límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Medeiros; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyra; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Elisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos/gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charles, doctor Vicente Gandoglia, Pascual Larregui y Eusebio Echevarría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G.

Oct.22-2934-v.nov.25.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrados de lo Civil de segundo y tercer turnos, en los autos caratulados "Sucesión Pablo Ferreira" e "Intestado Agustín Troisi", venderemos, el día jueves 20 del corriente, a las 14 horas, cantidad de muebles, como ser: camas, roperos, lavatorios, mesas, cómodas, colchones, almohadas, ropas, alhajas, lozas, cubiertos, sillas, aparador, máquina de coser, artículos de bazar y demás mercaderías que estarán a la vista el día de la venta en nuestro salón, Zabala 1377.

Nov.11_3609-v.nov.20.

LUIS DI LUCA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Di Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y anexo, situado en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de cinco metros veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle Vecinal; cinco metros veinticinco milímetros de fondo al Sud, lindero con el solar número dieciséis, treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en la línea que mira al Este, lindera con el solar número veintiuno, y treinta y cuatro metros noventa y siete centímetros en la línea divisoria que mira al Oeste, que lo separa de don Cayetano Scarpatto; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, o sea la mitad del solar número veinte del plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Marzo de 1913. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 2,200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que la mitad de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 5.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de este remate; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3943-v.dic.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3027-v.nov.24.

del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flores, por intermedio del martillero don Andrés S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año, se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Belloqui y sucesión Juan Benia, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarburu y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 8.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros, 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.554 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-3246-v.nov.28

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. En la primera sección judicial de esta Capital.

El 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 1.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con las fracciones siguientes; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; la segunda fracción, señalada con la letra A, padrón número 4606, se compone de 216 metros 11 decímetros, teniendo 8 metros 91 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 23 metros 76 centímetros al Norte, donde linda con la empadronada con el número 4607; 9 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con la fracción anterior, y 23 metros 86 centímetros al Sud, lindando con la fracción siguiente; la tercera fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 34 metros 75 centímetros también de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la primera fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la anterior fracción; y la cuarta fracción, empadronada con el número 4607, se compone de 218 metros 6.915 centímetros, teniendo 9 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juncal; 9 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción primera; 23 metros 76 centímetros al Norte, lindando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, e igual extensión al Sud, confinando con la segunda fracción. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de pesos 17.000, $ 11.000, $ 25.000 y $ 12.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el Registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-3246-v.nov.25.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos sucesorios "Alejandro Gibert", y lo proveído por el suscripto en carácter de Juez comisionado, se hace saber al público que el día 25 del mes de Noviembre próximo, a las diez horas y 30, en la puerta de este Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago), se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del Actuario especial don Nicanor dos Santos, a la venta en remate público de un solar de terreno situado en el pueblo de Peñarol, señalado con el número 11 de la manzana D del plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor Augusto B. Soudriers, compuesto de un área de quinientos cincuenta metros, con once metros de frente al Oeste a la calle número 3, por igual extensión al Este, confinando con el solar número 22; al Norte, cincuenta metros, lindando con los solares número 10 y 5; al Sur, cincuenta metros, lindando con el solar número 12. Se previene: Que no se oirá oferta menor de su aforo íntegro, que es el de trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, camino Ariel sin número, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. — Sayago, Octubre 28 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Nov.6-3474-v.nov.22.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y Petrona Barrios de Chiappara", se hace saber que se va a proceder a la ven-

...miente año, a las diez horas y treinta, por el martillero don Emilio A. Masini, de todos los bienes pertenecientes a las indicadas sucesiones, según detalle: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la manzana número 6 del pueblo de Santiago Vázquez, compuestos ambos de 691 metros 76 decímetros 34 centímetros cuadrados, lindan: al Sudeste, con don Luciano Villalba, y por el Nordeste y Nordoeste, con terreno de don José Jacinto Trápani. Este inmueble está aforado en pesos 400.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43132. Segundo: Una fracción de terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Simón Martínez, por 161 metros 80 centímetros de fondo, que da frente por uno de sus costados a un camino vecinal, y que linda: por el Sur y por el Este, con doña María Cedrés, y por el Oeste, con don Juan Lacabana. Este bien está aforado en $ 600.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43352. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Laguardia sin número, pueblo Santiago Vázquez. — Santiago Vázquez, Noviembre 13 de 1924. — Esteban M. Canalle.

Comisión: Uno por ciento.

Por más datos: Rincón número 672.

Nov.14-3745-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la suma de quinientos veinticinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Justina García de Facio, con todas las mejoras que contenga:

La mitad de la chacra señalada con el número doscientos treinta y nueve de la manzana número cuarenta y nueve, ubicada en el ejido de la villa de Santa Rosa, séptima sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de una superficie de once hectáreas y ocho mil metros cuadrados, lindando: Norte, Santiago Conti; Este, Domingo Storti; Sur y Oeste, calles públicas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele aquélla, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Nov.12-3642-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en los autos sucesorios de don Andrés Zugarramurdi, doña Cirila González de Zugarramurdi y don Fermín Ramón Zugarramurdi, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, el 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, de una fracción de campo situada en Vejigas, esta sección y 13.a sección del Departamento de Minas, empadronada con el número 2389, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, y que linda: al Norte, Estanislao Martínez y sucesión Juan Martínez; Sur, Bibiana Martínez y Faustino González, hoy Tomás Curbelo; Este, Santiago Pérez; Oeste, Lorenzo Martínez, hoy Peregrino Martínez; y está aforada a pesos 135.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor a la de su avalúo oficial, o sea $ 135.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Noviembre 15 de 1924. — A. B. López. — Y para su publicación durante el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente, en el Tala, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. B. López, Juez de Paz.

Nov.20-3932-v.dic.5.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don

Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Faustino Tort contra Angela Tomasa Hernández, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado se procederá el día 27 del corriente a las 16 horas, a la venta en remate público de un campo de propiedad de la demandada, situado en la undécima sección de este Departamento, bañado de Medina, de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que lindan: al Nordeste, con campo de Juan José Barreto; al Sudeste, campo de la sucesión de María Clara Duarte de Becerra; por el Sudoeste, campo de Leonarda Hernández, y por el Noroeste, campo de la sucesión de Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de tres mil seiscientos pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose igualmente constar, que la expresada fracción de campo se halla gravada al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.12-3661-v.nov.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Bellarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las diez horas: Solar A. Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Norte, calle pública sin nombre en medio, con Teodoro Noria; Oeste, calle pública sin nombre, formando esquina con la anterior por medio, con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli, y al Sur, José Coll; tasado en ciento cincuenta pesos. A las diez horas y quince: Solar B. Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo), y que por ser esquina son también de frente al Norte, donde linda, calle por medio, con terreno valutos, y al Sur, María Rodríguez y Adrián Ramos; el que ha sido tasado en doscientos pesos. A las diez horas y treinta: Solar C. Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, linda: Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de calle Roca, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros por medio, con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros, con Bernardino Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por medio, con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros sobre línea calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros, con María Requena, y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales; formando parte de la manzana doscientos cincuenta y cuatro (bis); tasado en setecientos pesos. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.11-3629-v.nov.25.

HONORIO PLÁCIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Tort e Irinea Umpiérrez de Tort", se hace saber al público que se ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las once horas, para que se proceda por el rematador don Honorio Plácido Fajardo asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la señora Cirilla Tort de Umpiérrez sobre una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión de don José Ferreiros; al Sud, don Pedro Tassano y don Gabino Umpiérrez; al Nordeste, doña Carmen Umpiérrez, y al Sudoeste, con don Gabino Umpiérrez y campo de don Juan Clavijo; aforada dicha fracción de campo en la suma de $ 854.00; de cuyo terreno le corresponde a la precitada señora de Umpiérrez una novena parte, avaluada en la suma de $ 94 888 milésimos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de $ 63 258 milésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 7 de 1924 —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público Nov.13-3709-v.nov.27.

JUAN JOSE LAGRILLA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas. el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público una chacra ubicada en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 17 hectáreas, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Norte, calle por medio con la chacra número 65; por el Sur, con la estanzuela número 21; por el Este, con la número 37, y por el Oeste, calle por medio con la chacra número 63. Previniéndose también lo siguiente: que no se aceptará oferta menor a $ 351.34, que es los 2|3 de la tasación de él hecha; que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta fué ordenada en los autos "Estacio Ribas, Bernarda Blanco de Ribas y Belmiria Ribas. Sucesiones", encontrándose los títulos y antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.19-3876-v.dic.3.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Carolina Mello de Lupi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de doña Carolina Mello de Lupi: Una fracción de campo compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, sobre la costa y margen derecha del arroyo Cuñapirú, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta que la separa de campos de Enrique de Mello, y por todos los demás lados, con el arroyo Cuñapirú, formando un gran rincón. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.20-3920-v.dic.4.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Serrat, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, con sus construcciones, accesorios y demás mejoras, propiedad del demandado Francisco Serrat: Las chacras números ciento noventa y dos y doscientos once del ejido de esta ciudad, compuestas, en conjunto de una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y dos metros, cuyos inmuebles han sido tasados, al efecto del remate, en la suma de quinientos treinta y un pesos doscientos setenta y seis milésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, en poder del Actuario, en garantía. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación ya referida; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 31 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.10-3595-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 533, se va a proceder por el Juez que firma, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, a la venta en almoneda de un terreno con la finca que comprende, empadronado con el número 291, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Detomasi, lindando al Sur, con Domingo Barrachini, y al Oeste, con Paulla Saldivia. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Lesdaut, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los respectivos títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1924. — Enrique Schweizer. Nov.20-3946-v.dic.4.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ireneo Aguilera, sucesión", remitido a este Juzgado a los efectos de la diligencia necesaria para el remate decretado por el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 28 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del representante de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada por los peritos en la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos, C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-2644-v.nov.26.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y vereda", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en estos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: Por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos expuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre [illegible] de 1924. — L. Gambandella, Juez de Paz. Nov.15-2797-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor Carlos E. Bellini mi casa de comercio en el ramo de joyería y platería, sita en el pueblo Solís, Departamento de Minas; notificando a mis acreedores se presenten dentro del plazo legal a cobrar sus créditos. —Pablo Panizza. Nov.20-3928-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña Emilia Comterno de Alujes vendió a don Eduardo Silva el negocio de provisión y demás anexos que tiene establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Emilia de Alujes. — Eduardo Silva. Nov.20-3941-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Camachuelo el quiosco "Miramar", situado en la Playa Ramírez, y el negocio que en aquél establecimos, por lo que los que tengan cuentas a cobrar deberán concurrir al recibir el importe de ellas a la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, el día siguiente al vencimiento de este aviso, a las 10 horas. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Raúl S. Martínez. — Pp. de Manuel V. Puntigliano: Juan Puntigliano. Nov.19-3872-v.dic.9.

RIFA POSTERGADA

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de un "Armonium", a efectuarse en la última jugada de Noviembre, ha sido postergada para la última de Diciembre del corriente año. Nov.19-3897-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén por menor teníamos establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1959, quedando a cargo del socio Javier Ausqui el activo y pasivo. Y a los efectos que corresponde se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. —Zenón Marfetán. — Javier Ausqui. Nov.19-3865-v.dic.9.

TERRITORIAL URUGUAYA (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita, por segunda vez, a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre, a las 17 horas, en su local social, Rincón 512.

La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 22, a las 12 horas.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria y balance general. — El Secretario. Nov.17-3838_v.nov.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto. Nov.3-3345-v.nov.23.

KIOSKO VENDIDO

Hago saber que por escritura otorgada el 3 del corriente mes, ante el escribano don Luis H. Barbeito, he prometido vender a don Manuel Freire, el negocio de "Bar y café", que tengo instalado en la Rambla Wilson esquina a la Plaza Tomás Gomensoro, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que presenten sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía nombrada, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —Jesús Dihtz. Nov.5-3428-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Reconquista número 713, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Alfredo Viña, y quedando desligado completamente el socio Jesús Borrazás. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José A. Viña. — Jesús Borrazás. Nov.6-3448-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la casa que gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 403, bajo la razón social de Arce y Compañía, constituída por Peregrino Arce y Leonidas Zeballos, de acuerdo con el inventario practicado y firmado con fecha Octubre seis del corriente año, la hemos disuelto con esta fecha y de común acuerdo; quedando a cargo del señor Zeballos el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días a hacer efectivo el cobro. — Minas, Noviembre 9 de 1924. — Peregrino Arce. — Leonidas Zeballos. Nov.11_3607-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Mil el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gobernador Viana número 98. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Pascual Marmo. Nov.7-3494_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, he comprometido vender mi taller de vulcanización que gira con la firma Horacio García, sito en la calle Cerro Largo número 772, de esta Capital, a favor de los señores Juan Bruzzo y Gabriel Ferrer, quienes se harán cargo del expresado negocio a los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —Horacio García. — Juan Bruzzo. — Gabriel Ferrer. Nov.4-3388-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Cortinhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández. Nov.3-3351-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús M. López, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Reconquista número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qu se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Agustín Vaccaro. Nov.17-3813_v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silvio y Angela Sionetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maipú esquina Sgo. Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — José Pérez y Hno. Nov.7-3496_v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose vendido a don Enrique García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos. Nov.3-3362-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se les hace saber que hemos prometido vender al señor José Vidal el negocio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número 690, en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Perazzo y Fernández. Nov.10-3561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Fojo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1799, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Albino Fernández. Nov.11-3625-v.dic.1.o.

BARRACA AMERICANA

ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Diciembre del corriente año en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, a las 21 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario. Nov.15-3781-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a mi señora madre doña María Novo de Menini la parte indivisa que me corresponde en la fábrica de licores y anexos denominada "Italo Uruguaya", sita en la calle Juan D. Jackson número 954, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre de 1924. — María Benita Menini de Galeano. — Alberto Galeano. Nov.7-3493-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha doce del mes de Noviembre de este año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Gutiérrez y Regueiro, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don Washington Gutiérrez, comprándole éste al señor Regueiro todos los derechos que le pertenecían en la sociedad expresada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la Avenida San Martín número 2615.—Washington Gutiérrez. — Manuel Regueiro (hijo). Nov.15-3790-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni. Nov.13-3688-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que de común acuerdo entre los socios ha dejado de pertenecer a la razón social de Gaggero y Compañía el socio don Antonio Di Carlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Gaggero y Cía. Nov.4-3374-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Diego M. Cabezas el negocio que en el ramo de peluquería, y con la denominación de "Peluquería del Pueblo", tengo establecida en la casa número 1263 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Antonio Laurino. Nov.7_3521-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pedro R. García y Compañía, quedando el socio señor Pedro R. García a cargo del activo y pasivo. — Salto, Noviembre de 1924. — Pedro R. García. —Jorge Beriau. Nov.10-3570_v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo haber vendido al señor Juan Bautista Llorca mi casa de comercio sita en la calle Libertad esquina Río Negro, de esta plaza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Artigas, Noviembre 11 de 1924. — Pedro I. da Silva. Nov.19-3870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Modesto García Alvarez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Alonso, Portela y Cía.

Nov.15-3783-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Mainero y Mateo Correales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González. Nov.3-3352-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Méndez y García en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Bompland número 514, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el socio señor Egduino García, bajo cuya firma continuará el referido comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derechos contra el expresado comercio para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Egduino García. — Antonio Méndez. Nov.10-3594-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Flores Hermanos giraba en el Pintado Grande, primera sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Galván Flores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1924.—Buenaventura Flores. — Galván Flores. — Segundo José Flores.

Nov.8-3541-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Saturnino Palacios el comercio que bajo la firma de Angel Luis Roverano giraba en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a deducir desde la fecha. — Mercedes, Octubre 31 de 1924. — Angel Luis Roverano.

Nov.6_3477-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don José María Rodríguez el negocio de provisión y venta de frutas denominado "Provisión Gaboto", calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Juan Capo. Nov.5-3398-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Leonardo Sollier con fecha 29 de Noviembre de 1923, fué disuelta la sociedad que esta ciudad giraba bajo la razón de Avalo y Aldrovandi en los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del señor don Gregorio Aldrovandi el activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 31 de 1924. — Lauro T. Avalo. —Gregorio Aldrovandi.

Nov.8-3530_v.nov.28,

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo del fallecimiento de don Máximo Carreras, se avisa a los acreedores que deben presentar las cuentas dentro de los diez días siguientes a la fecha en el Centro de Almaceneros. Nov.4-3371-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, la sociedad que teníamos constituída con casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574, y que giraba bajo la razón de Vidal y Presta, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta esa fecha la socia doña Miguelina Presta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Vidal y Presta.

Nov.5-3392-v.nov.25.

CONFITERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Lamas, la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida 8 de Octubre número 100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Rogelio Rama. — Manuel Lamas.

Nov.7-3516-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Camilo Fursalis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Ramón Giménez.

Nov.6_3450-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión del señor Luis Fasoli ha prometido vender la casa de comercio en calzado, calle Agraciada número 2289, a favor del señor Emilio Vergara, quedando por cuenta de la sucesión vendedora los créditos activos y pasivos de la casa hasta el 31 de Octubre último. Los acreedores se presentarán dentro del término legal para cobrar lo que les fuere debido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Luisa M. de Fasoli. —Emilio Vergara. Nov.4-3369-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino, bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino. Nov.3-3323-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos, teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 902, y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Balay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Balay. — Pedro Olivera.

Nov.10-3581-v.nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas.

Nov.11-3306-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Migliani y Losada la provisión sita en la calle Continuación Agraciada número 4101. — Adolfo Borgarelli. Nov.4-3370-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José Domínguez y Pablo Campos mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y café tengo establecida en esta Capital, en la calle Agraciada números 2336 y 2338, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Pedro Eyheregaray. — José Domínguez. — Pablo Campos.

Nov.8-3537_v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Enrique Moreni y Francisco Siri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1999, esquina Blanes número 1053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. M. Triunfo y Hno.

Nov.6-3449_v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad A. Pirotti y Cía., ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Colosimo. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle San José número 945, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Antonio Colosimo.

Nov.11-3627_v.dic.1.o

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio haber vendido a los señores José Porto e Hijo mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la Avenida General Flores número 2894. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a hacer efectivo el valor de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Víctor Jurado. Nov.8-3551-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Sandamil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, esquina a la de Arauho, de esta ciudad. Se hace constar que este almacén giró hasta el treinta de Agosto bajo la firma de Máspoli y Abellá. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Angel J. Máspoli. Nov.18-3874-v.dic.9.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Setiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 26 del corriente.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Noviembre de 1924. —La Comisión Liquidadora.

Nov.19-3863-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gardella, Molinari y Pereyra, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma Gardella y Molinari. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Gardella y Molinari. — R. I. Pereyra. Nov.18-3843-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Justo Romero y Fernando Segredo la fonda con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde dentro del término legal deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para serles pagados. — Cardozo, Octubre 30 de 1924. — Nicolás Elías Gorski.

Nov.7-3520-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Tomás Caviglia e Hijo la casa de comercio que en los ramos de provisión, etc. poseo en esta ciudad en la calle Rivera número 3099. A los efetoc de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dodiesiano Bittancount.
Nov.15-3776-v.dic.5.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto y Eduardo Pajean el establecimiento de panadería que tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Octubre 30 de 1924. —Juan Arbulo. Nov.4-3368-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se rescindió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Manrique y Cía., quedando como único dueño de la casa comercial establecida en esta localidad y en la esquina de las calles del Plata y República el socio capitalista que suscribe.—Carmelo, Noviembre 7 de 1924. — Conrado Manrique. Nov.15-3788-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sorchantes número 21, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Enrique Johnston. Nov.4-3376-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Matilde Calaza el comercio en el ramo de café, con sus anexos, establecido en la calle Río Branco número 1363. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Antonio Paz.
Nov.17-3821-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Gastambide el ... en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle General Hornos sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Celestino Berrutti Castro.
Nov.17-3835-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Rossi y Fortuni el bar y café situado en la calle Juanicó número 47, esquina Plata (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Norberto Debernardi. Nov.1.o-3308-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ithurralde y Pedocchi las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Alfredo Walter.
Nov.6-3451-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Sarrubbi la fábrica de embutidos y productos porcinos situada en la calle Municipio número 2108, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar ... [illegible] ... Noviembre 6 de 1924. — Cecilio López.
Nov.6-3484-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Elichiri mi establecimiento de carnicería denominado "La Palma", sito en la calle Porongos números 2498 y 2500, respectivamente, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña. Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo.
Nov.12-3648-v.dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Fajo la carnicería que ubica en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el indicado comercio dentro del plazo legal, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Eusebio Velázquez. — Gregorio Vega. Nov.5-3400-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Alberto Castell hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hernández y Bellini en el ramo de ferretería, en la calle Rivera número 2078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Florencio Fernández — Antonio Bellini.
Nov.5-3438-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Constantino Vicuña y al señor Manuel Lizardi, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, en Nueva Helvecia. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días para hacer efectivos sus créditos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 31 de 1924. — Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. — Manuel Lizardi. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.
Nov.1.o-3312-v.nov 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el cuatro del corriente mes el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolvió la sociedad que para explotar el ramo de carpintería y mueblería teníamos constituída bajo la razón de Barbero y Yanes, con establecimiento en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1537, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de don José Barbero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — José Barbero. — Antonio Yanes. Nov.6-3475-v.nov.26.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Manuel Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad. Se hace constar que la venta del mismo negocio a favor de don Manuel Gómez, quedó sin efecto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Lamas y Rodríguez. —Manuel Domínguez.
Nov.6-3447-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Daniel Ubal Díaz, nuestra casa de negocio en remate y comisión en general, que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1935, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores que se presenten dentro de los treinta días a cobrar en la indicada casa con los justificativos que lo acrediten. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924.—Daniel Ubal e Hilario Franco.
Nov.7-3515-v.nov.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 24 del corriente, a ... [illegible] ... mistas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —El Secretario. Nov.11-3599-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernández, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. Nov.13-3674-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Vallioggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Vallioggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Vallioggia. Nov.13-3693-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan C. Gómez 1378 (1er. piso), y para ser reducido oportunamente a escritura pública, se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Calafat, Marchesse y Cía., explotando la empresa de taxímetros "Mil" y ramos anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de continuar el giro del negocio el señor Jaime Calafat. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. Nov.5-3407-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído, y giraba en esta plaza bajo la firma de Abreu y Sena, para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Ramón Abreu. — Ramón Abreu. — Cervando A. Sena. Nov.10-3597-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Sitio Grande números 1351 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos.
Nov.12-3647-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Briano y Souto giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pablo Briano, y quedando desligado don Manuel Souto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pablo Briano.— Manuel Souto. Nov.5-3434-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Mercedes número 765 a don José Fernández y don José Rodríguez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Ramiro Gómez. — Bautista Prades.
Nov.19-3866-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio del contador público del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, hemos prometido en venta al señor José Gómez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Alvarez y Ramallo.
Nov.19-3906-v.dic.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astree Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena F. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sanchez Hnos.
Sanchez Miguel
Salgueiro Pinto y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabazo Benito
Triay Bartolome
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda M. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Basso Hnos.
Bravo y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonia
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nory Augusto
Nastasi, Vicente y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómine
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolome
Trillo, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán
Roque L. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1924.

Juan Regayta.

V.o B.o Uriarte.

3470-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de dos de Octubre próximo pasado, que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en la calle Carlos María Ramírez número 288 (Cerro), bajo la razón de Sejas y Videgain. El socio señor Videgain se hace cargo del activo social, así como del pasivo. —Montevideo, Octubre 31 de 1924.—Sejas y Videgain.
Nov.5-3399-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Martone la casa de comercio que en el ramo de sastrería y sus anexos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1213. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carmelo Le Caldare.
Nov.14-3722-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por escritura otorgada por el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido al señor René Rodríguez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle León Pérez número 119, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dalmiro Perdomo.
Nov.14-3752-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En el mes de Octubre ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción giraba bajo la firma de Esteban Nattero y Mauricio Schivo, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Schivo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Nattero y Schivo.
Nov.5-3401-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos presente, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del "Restaurant Firenze", situado en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, quedando desligado por completo don Lorenzo Calderero, según convenio celebrado ayer 5 de Noviembre, por ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.
Nov.8-3527-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a los señores José Luis Montaño y Carlos T. Vales la peluquería que tengo establecida en la calle San José número 1011, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Andrés S. Montani.
Nov.14-3718-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender a los señores Antonio Mañana Maillo y José Dogliotti (hijo), el negocio de carnicería situado en la calle Ibiray número 2319 (Punta Carretas). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — César Dupuis.
Nov.14-3717-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber al comercio y al público en general que el señor don José Marcelino Domínguez ha proyectado vender a los señores Rolando Queirolo, Carlos Zaffaroni, Eduardo Raimondi, Américo Gil, Eliseo Fernández Facal y A. López y Cía. la parte de capital y todos los derechos que le pertenecen en la sociedad industrial "La Ideal", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en esta ciudad en la calle Dante número 2222. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Por la Sociedad Industrial "La Ideal": Eliseo Fernández Facal.
Nov.15-3775-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras que el 8 y el 12 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, quedó disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación de los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país en general bajo la firma de Unrestarazú, Barbat y Cía., y separados de ella la viuda e hijos de don Ramón C. Barbat, habiéndose constituído una nueva bajo la firma de Unrestarazú Hnos. y Cía., la cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle Galicia número 991, y continuará con los mismos negocios que la anterior. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Unrestarazú Hnos. y Compañía.
Nov.15-3767-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Medina y Machín.
Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.

Nov.3-3360-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento del público y comercio, que con esta fecha don Emilio Fernández ha prometido vender a don Nicolás Mercado, y éste se ha obligado a comprar la totalidad de la mitad de todas las existencias en mercaderías, muebles, máquinas y útiles que constituyen el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada", sito en la casa número 828 de la calle Soriano, de propiedad del señor Emilio Fernández. A los efectos de dicha ley, hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Fernández. — Nicolás Mercado.

Nov.7-3500-v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Clemente Rodríguez la casa de negocio que para la vulcanización de gomas tengo establecida en la calle Agraciada esquina Jardín Público, en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Mauricio Actis.

Nov.1.o-3291-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 6042

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La cantidad licitada es aproximadamente de 90.500 (noventa mil quinientos) kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 15 horas para depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3972-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 5984

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pie para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas en la Capital.

La provisión será por el tiempo comprendido desde el 1.o de Enero de 1925 al 31 de Marzo del mismo año.

La cantidad mensual a proveer es de trescientos mil kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3974-v.dic.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos, entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 2, de la Capital.

Las aspirantes deberán presentar las respectivas solicitudes en papel sellado de $ 0.50 con un timbre de bibliotecas de $ 0.25, y una hoja en blanco de sellado de este último valor, las que se recibirán en la Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo a las 18 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.21-3991-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL.— FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) damajuanas de 20 litros sin forrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.

Nov.21-3993-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13144

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3959-v.dic.9.

ACTA N.o 13143

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 13142

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3957-v.dic.9.

ACTA N.o 13145

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3960-v.dic.9.

ACTA N.o 13146

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3961-v.dic.9.

ACTA N.o 13147

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"FLAMMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 34.a, 36.a, 38.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3969-v.dic.9.

ACTA N.o 13158

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Abella, Garibaldi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3956-v.dic.9.

ACTA N.o 13156

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PASQUINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3968-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1924

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Dunlop House, Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pelotas de tennis y similares, que contienen gas, y en la fabricación de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-3970-v.dic.15.

ACTA N.o 76

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo R. Bals, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta o manteca alimenticia de cacahuete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3988-v.dic.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTEBAN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León el día 15 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA GLORIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1469-v.nov.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEBAR BROSSARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Curiales número 1526, y doña LUISA HORTELANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1470-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SANTIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1543, y doña MARIA VARELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTAMIGLIO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid número 1608, y doña MARIA DEGRANDI, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERRANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña BENITA MELGAREJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1475-v.nov.28.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 720, y doña LUISA COPEIKA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Ecuador número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CASTRO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SERAFINA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domicilada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO FRANCISCO DA CRUZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña JOANNA MARTINS, de 25 años de edad, de estado soltera, **de profesión labores, de nacionalidad brasileña**, nacida en San Paulo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1474-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARCELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1476-v.nov.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces, con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.21-3971-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Lauz de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3978-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repeto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3979-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrido de Rodríguez o Aniceta del Carmen Garrido de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3981-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esquerré y Arén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3980-v.dic.1o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, **doctor don Pedro Aladio, se hace sa-**

[illegible] al público la apertura de la sucesión de don Florencio Cean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3985-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pieggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3986-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vierci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3976-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carmen S. de Tejada solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta extendida por el escribano don Ernesto Abreu en la Villa de Las Piedras, con fecha 30 de Octubre de mil novecientos veintidós, y a su favor, por compra hecha a don Bernardino B. Bentancor y otros de un solar de terreno y dmás mejoras que contiene, que es parte de los solares uno y dos de la manzana número ocho, de la referida Villa de Las Piedras, compuesto de nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle San José; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Cándido Doglio, al Norte Patricio Mesa y al Sur Dorila B. de Quintero. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3984-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don José Mazzuchelli, ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Angela Pisorno y la de nacimiento de su hija Purísima Juana Mazzuchelli, por figurar en ellas erróneamente su apellido como Masuquelli, en vez de Mazzuchelli, y su nacionalidad italiana, siendo en realidad uruguaya, en las dos últimas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3983-v.dic.5.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgdo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la décimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3982-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Alós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Furcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3973-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-3989-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Suigon, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano .
Nov.21-3990-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Priore y Francisca Sarlo o Sarno de Priore, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-3964-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.21-3965-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.21-3975-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Veiga de Caligaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.21-3954-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente Felicia Rodríguez, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Octubre último se ha declarado incapaz a la nombrada Felicia Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Carolina Carola Gregoria Cal de Rodríguez el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha ocho del corriente. — Rocha, Noviembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.21-3955-v.dic.1.o.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos "Guerin y Cía. contra Pedro C. Soli, cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, y siguiente, si necesario fuere, en esta localidad, y por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de todos las bienes y mercaderías embargados en dichos autos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, hago esta publicación por el término de diez días. — Pirarajá, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3992-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, en autos "Ardellus y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente de Diciembre entrante, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el propio acto de serle aceptada; y 2.o Que el remate se efectuará en el pueblo Pirarajá, novena sección de Minas. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de diez días. — Pirarajá, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3966-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Delbono y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente, si necesario fuere, de Diciembre próximo, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que el remate se efectuará en el pueblo Pirarajá, novena sección de Minas. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por diez días. — Pirarajá, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.
Nov.21-3987-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocco, Corallo y Agrello participan al público y al comercio que en esta fecha, queda disuelta de común acuerdo la sociedad que tenían constituída en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en cualquiera de los días hábiles del corriente mes, desde las 9 a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre de 1924. — Santiago Agrello. — Augusto Corallo. — Roberto Cocco.
Nov.21-3963-v.dic.11.